



PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CEDER A TITULO GRATUITO AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU SEIS (6) LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

EXPOSICION DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES:

EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", con Nit. 804.001.897-0, representado por la Directora **SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ**, designada según resolución de nombramiento número 303 del despacho del Alcalde de Bucaramanga y diligencia de posesión número 482 del 06 de agosto de 2008.

Conforme a lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad, por la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales.

EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", es una entidad descentralizada del orden Municipal con autonomía administrativa y financiera, cuyo objetivo principal es desarrollar las políticas de vivienda de interés social y de reforma urbana, en los términos previstos en las leyes y demás normas concordantes, y cuya finalidad es brindar alivio a hogares, garantizándoles sus necesidades básicas de una vivienda digna de interés social, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga.

Ante el fenómeno de la ola invernal que azotó el territorio Colombiano, el Gobierno Nacional expidió los decretos tendientes a conculcar la situación de emergencia y mitigar su impacto en el orden económico, social y ecológico, entre los cuales se encuentra el Decreto 4580 de 2010, que declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, por razón de grave calamidad pública, y el decreto 4821 de 2010, relativo a los Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano (PIDU), que permiten adoptar decisiones administrativas para promover, ejecutar y financiar actuaciones y operaciones urbanas integrales, para construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos, ampliación de infraestructura vial, servicios públicos domiciliarios y equipamientos colectivos.

El impacto invernal registrado, produjo en el Municipio de Bucaramanga un grave deterioro en un considerable número de viviendas y evidenció las condiciones de alto riesgo en que se encuentran algunos inmuebles de ésta ciudad, lo cual generó de manera directa el desplazamiento de muchas familias que habitaban dichos inmuebles, por lo que se hace necesario suplir de manera urgente la demanda de vivienda para éste sector de la población. El Municipio de Bucaramanga registra **(11.122) hogares o familias desplazadas**, según datos de la Oficina de Paz - Unidad de Atención a Víctimas de la Violencia, **(3.340) afectadas por las olas invernales**, según registro del Comité Local de Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Bucaramanga - CLOPAD, y **(130.000) ubicadas en zonas de amenaza** registradas en la Alcaldía-CLOPAD).

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 la Constitución Política de Colombia, la Ley 9ª de 1989 y la Ley 388 de 1997, Plan de Desarrollo y de Gobierno Municipal, corresponde al Municipio garantizar los derechos Constitucionales y Legales a la vivienda en condiciones de dignidad, para lo cual se requiere destinar los siguientes seis (6) lotes de terreno para la ejecución de proyectos de vivienda:

CONCEJO DE BUC
Secretaría General
03 JUL 2012
S. O. O. P. P.
Parcela



en el ARTÍCULO SEGUNDO de este acuerdo, el Municipio recobrará plenamente el título de dominio, el uso y goce de los predios de interés, sin que por ello deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**.

ARTICULO QUINTO: Para la legalización de la respectivas **CESIONES A TÍTULO GRATUITO**, es requisito sus protocolizaciones a través de escrituras públicas y los correspondientes registros en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, cumpliendo los parámetros señalados por la Ley, siendo de cargo, si es del caso, del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"** todos los gastos a que haya lugar para dicho efecto.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga,

LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA
Alcalde de Bucaramanga

Reviso Aspectos Técnicos y Administrativo

KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ
Director Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

MARIA ALVARADO BAUTISTA
Abogado Externa DADEP

SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIÉRREZ
Directora INVISBU

ANA ROSA ARIAS FLÓREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica INVISBU

OLGA SARMIENTO REYES
Abogada Contratista INVISBU

Reviso Aspectos Jurídicos

CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Secretaria Jurídica Alcaldía de Bucaramanga



PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CEDER A TITULO GRATUITO AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU SEIS (6) LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bucaramanga.
2. Que corresponde al cabildo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad y por la protección y ejecución de los postulados Constitucionales.
3. Que el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**, como entidad descentralizada del orden Municipal con autonomía administrativa y financiera, tiene como objetivo principal desarrollar políticas de vivienda de interés social y de reforma urbana en los términos previstos en las leyes y demás normas concordantes, con el fin de garantizar la solución a las necesidades Bucaramanga.
4. Que ante el fenómeno de la ola invernal que azotó el territorio Colombiano, el Gobierno Nacional expidió los decretos números 4580 de 2010 y 4821 de 2010, tendientes a conculcar la situación de emergencia y mitigar su impacto en el orden económico, social y ecológico, permitiendo adoptar decisiones administrativas para promover, ejecutar y financiar actuaciones y operaciones urbanas integrales, para construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 la Constitución Política de Colombia, Ley 9ª de 1989 y la Ley 388 de 1997, Plan de Desarrollo nacional y de Gobierno Municipal mediante acuerdo 014 de 2012, corresponde al Municipio de Bucaramanga, garantizar los derechos Constitucionales y Legales a la vivienda en condiciones de dignidad.
6. Que el Municipio de Bucaramanga es propietario de los siguientes bienes inmuebles, seis (6) lotes de terreno que son bienes fiscales, y ante la problemática anteriormente expuesta se destinarán y servirán como instrumentos materiales para la prestación del servicio esencial de vivienda a ejecutarse a través del INVISBU, para lo cual se requiere la transferencia de la propiedad al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga –INVISBU, predios identificados así:

2



7. Que según lo estatuido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, están permitidas las donaciones o cesiones a título gratuito, para impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los Planes Seccionales de Desarrollo.
8. Que el predio identificado con la matrícula inmobiliaria número 300-340055 y predial número 010900910124000, fue destinado según acuerdo 052 de 1970 del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, para club social y deportivo. No obstante, no se surtieron los respectivos trámites legales para cumplir con tal reserva. Por la necesidad expuesta, es procedente su destinación para vivienda.
9. Que previos los considerandos que anteceden, se hace necesario autorizar al Señor Alcalde Municipal de Bucaramanga, para transferir o enajenar en **calidad de CESIÓN A TÍTULO GRATUITO** a favor del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**, seis (6) lotes de terreno, ubicados en jurisdicción del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)**, identificados con **folios de matrículas inmobiliarias números 300-340055, 300-213603, 300-292260, 300-295870, 300-252976 y 300-252977, y números prediales 010900910124000, 010903310003000 (parte), 010900140044000, 010900140053000, 010607240001000, con 010607240002000** determinados en el cuadro relacionado anteriormente; áreas, linderos y tradición o adquisición por parte del Municipio de Bucaramanga, según las escrituras públicas mencionadas en dicho cuadro.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde del Municipio de Bucaramanga por el término de un (1) año, para **CEDER A TÍTULO GRATUITO** a favor del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**, los seis (6) lotes de terreno, ubicados en la jurisdicción del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)**, con **folios de matrículas inmobiliarias números 300-340055, 300-213603, 300-292260, 300-295870, 300-252976 y 300-252977, y números prediales 010900910124000, 010903310003000 (parte), 010900140044000, 10900140053000, 010607240001000 y 010607240002000**, determinados en el cuadro que obra en los considerandos del presente acuerdo; áreas, linderos y tradición o adquisición por parte del Municipio de Bucaramanga, según las escrituras públicas de cada predio mencionadas en dicho cuadro.

ARTICULO SEGUNDO: Los seis (6) lotes de terreno que por medio de este instrumento se **CEDEN A TÍTULO GRATUITO** a favor del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**, deben destinarse para la solución de las necesidades de vivienda de las familias que requieran el servicio esencial de vivienda en el Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese la destinación que por escritura pública número 3507 de Agosto 10 de 2010, de la Notaria Tercera de Circulo de Bucaramanga, en cumplimiento del acuerdo número 052 del 12 de noviembre de 1970, se hacía respecto del Lote de 10 Hectáreas junto con la casa de la Hacienda Chimitá identificado con folio de matrícula Inmobiliaria número 300-340055 y número predial 010900910124000, y destinase para la construcción de Vivienda.

ARTICULO CUARTO: CONDICIÓN RESOLUTORIA. En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"** cambie la destinación del inmueble, o no cumpla en el término de un año con la finalidad establecida



LOTE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	NÚMERO PREDIAL	ÁREA	LINDEROS	TRADICIÓN
Lote Club Chimita junto con la casa de la Hacienda Chimita	300-340055	010900910124000	10 Has.	Escritura pública 3507 del 10/08/2010 -Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga.	El Municipio de Bucaramanga lo adquirió por compraventa a SAMUEL ARANGO REYES, por Escritura pública 1.490 del 11/05/1968 -Notaría Segundo del Circulo de Bucaramanga.
Lote chimita del costado occidental de la cárcel de mujeres (que forma parte del predio de mayor extensión de 4 hectáreas más 2.471 mtrs2 (total: 42.471 mtrs2), de la cual se segregará 1 Ha.	300-213603 (parte)	010903310003000 (actualmente) (parte)	1 Ha.	Del predio de mayor extensión: Escritura 7094-29/12/2008-Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga	El Municipio de Bucaramanga lo adquirió por cesión a título de distribución anticipada de activos sociales en proceso liquidatorio de la SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A. EN LIQUIDACIÓN, por escritura pública 7094 del 29/12/2008 - Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga. Aclarada por escritura pública 1616 del 23/08/2011.
Lote Club Ferrovías	300-292260	010900140044000	6.880 Mtrs2	Escritura 6.318 de 10/12/2003 - Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga.	El Municipio de Bucaramanga lo adquirió en mayor extensión por compra a la Empresa Colombiana de Vías Férreas, por escritura pública 5.633 del 17/12/1993 Notaría Cuarta del Circulo de Bucaramanga; efectuó desenglobe mediante la escritura pública número 2.389 del 6/07/1995- Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga; posteriormente loteó por escritura pública 6.318 del 10/12/2003 de la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga; todo registrado a la matrícula inmobiliaria 300-292260.
Lote 6 o saldo del F2	300-295870	010900140053000	28.881 Mtrs2	Escritura 2.524 de 31/12/2010 -Notaría Única del Circulo de Girón.	El Municipio de Bucaramanga lo adquirió en mayor extensión por compra a la empresa Colombiana de Vías Férreas, por escritura pública 5.633 del 17/12/1993- Notaría Cuarta del Circulo de Bucaramanga; efectuó desenglobe mediante la escritura pública 2.389 del 6/07/1995- Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga; posteriormente loteó por escritura pública 6.318 del 10/12/2003 de la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga; y nuevamente loteó mediante la escritura pública 1.686 del 26/11/2004- Notaría Única del Circulo de Girón, aclarada área por la escritura pública 1.192 del 08/09/2005; e identificó saldo por escritura 2.524 de 31/12/2010 - Notaría Única del Circulo de Girón; todo registrado a la matrícula inmobiliaria 300-295870.
Lote Club Tiburones	300-252976	010607240001000	12.634.06 Mtrs2	Escritura 6299-15/12/2009- Notaría Séptima del Circulo de Bucaramanga	El Municipio de Bucaramanga lo adquirió por compra a INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA I.A LTDA., por escritura pública 6299 del 15/12/2009- Notaría Séptima del Circulo de Bucaramanga.
Lote Club Tiburones	300-252977	010607240002000	9.333.70 Mtrs2	Escritura 6299-15/12/2009- Notaría Séptima del Circulo de Bucaramanga	El Municipio de Bucaramanga lo adquirió por compra a INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA I.A LTDA., por escritura pública 6299 del 15/12/2009- Notaría Séptima del Circulo de Bucaramanga.



- Lote denominado Club Chimitá junto con la casa de la Hacienda Chimitá, con un área de 10 hectáreas.
- Lote Chimitá del costado occidental de la cárcel de mujeres (que forma parte del predio de mayor extensión de 4 hectáreas más 2.471 M2 (total: 42.471 M2), de la cual se segregará 1 Hectárea.
- Lote Club Ferrovías, con un área de 6.880 M2.
- Lote 6 o saldo del F2, con un área de 28.881 M2.
- Lote Club Tiburones, con un área de 12.634.06 M2.
- Lote Club Tiburones con 9.333.70 M2.

Total área a disponer para ejecutar Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano (PIDU):
167.728.76 M2.

Según lo estatuido en el artículo 355, de la Constitución Política de Colombia, están permitidas las donaciones o cesiones a título gratuito para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los Planes Seccionales de Desarrollo.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se requiere autorizar al señor Alcalde Municipal, para que entregue en calidad de **CESIÓN A TÍTULO GRATUITO** a favor del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**, los seis (6) lotes de terrenos relacionados en la descripción anterior, ubicados en jurisdicción del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)**, con los **folios de matrículas inmobiliarias: 300-340055, 300-213603, 300-292260, 300-295870, 300-252976 y 300-252977**, y con **números prediales: 010900910124000, 010903310003000 (parte), 010900140044000, 010900140053000, 010607240001000 y 010607240002000**, determinados en la descripción que antecede, áreas, linderos y tradición o adquisición por parte del Municipio de Bucaramanga, según las escrituras públicas de cada predio relacionado.

Planteado lo anterior y teniendo en cuenta que se dan todas las condiciones para las cesiones de los seis (6) lotes de terreno, es necesario que se sirvan proceder a **CONCEDER LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE BUCARAMANGA** para el efecto, a fin que pueda otorgar y legalizar las correspondientes escrituras públicas de **CESIONES A TÍTULO GRATUITO a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"**.

De los Honorables Concejales,

LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Reviso Aspectos Técnicos y Administrativos

KADIR CRISANTO PILSNEZ DIAZ
Director Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

MARIA ALVARADO BAUTISTA
Abogado Externa DADEP

SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ
Directora INVISBU

ANA ROSA ARIAS FLÓREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica INVISBU

OLGA SARMIENTO REYES
Abogada Contratista INVISBU

Reviso Aspectos Jurídicos

CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Secretaría Jurídica

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 300-340055

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 7 de Mayo de 2012 a las 04:04:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA
FECHA APERTURA: 30/8/2010 RADICACIÓN: 2010-300-6-36289 CON: ESCRITURA DE 10/8/2010

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 010900000000000000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON CASA DE LA HACIENDA CHIMITA CON AREA DE 10 HECTAREAS CUYOS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 3507, 2010/08/10, NOTARIA TERCERA BUCARAMANGA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE
1984

OMPLEMENTACIÓN:

EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA ADQUIRIO, EN MAYOR EXTENSION, POR CESION CON EXCLUSION DE LOTES ENAJENADOS
QUE LE HICIERA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SEGUN ESCRITURA # 2917 DE FECHA 26-08-75, NOTARIA 2ª DE B/MANGA.,
REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-03-78, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA # 3281 DEL 23-11-77, NOTARIA 1 DE
B/MANGA., REGISTRADA EL 02-05-78.- Y NUEVAMENTE ACLARADA (ESC. 2917 DE 26-08-75 LOTE RESERVADO Y DESTINADO
PARA CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHIMITA), MEDIANTE ESCRITURA # 3828 DEL 18/11/1998 DE LA NOTARIA 1ª DE
BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 20/11/1998.- GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA 2140 DEL 04-07-79, NOTARIA 1 DE
B/MANGA., REGISTRADA EL 04-10-79, EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA CONSTITUYO HIPOTECA POR VALOR DE
\$93.522.000, A FAVOR DE BANCO DEL COMERCIO. MEDIANTE ESCRITURA 3126 DEL 10-09-80, NOTARIA 1 DE B/MANGA.,
REGISTRADA EL 15-10-80, SE LIBERO HIPOTECA RESPECTO DE LOTE DE 40 HAS., DE: BANCO DEL COMERCIO A EMPRESAS
PUBLICAS DE BUCARAMANGA. MEDIANTE ESCRITURA 1537 DEL 02-04-91, NOTARIA 1 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 27-05-91,
SE CANCELO LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN ESCRITURA 2140 DEL 04-07-79 DE: BANCO DE COMERCIO A EMPRESAS PUBLICAS
DE BUCARAMANGA. MEDIANTE TESTIMONIO DEL 11-02-88, JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GIRON, REGISTRADO EL
22-02-88, CACERES MARCO ANTONIO Y RONDON DE CACERES ALICIA EFECTUARON DECLARACION CONSTRUCCION.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

- 1) #. LOTE DE TERRENO JUNTO CON CASA DE LA HACIENDA CHIMITA
2) # LOTE DE TERRENO JUNTO CON CASA DE LA HACIENDA CHIMITA # CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHIMITA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

300-7061

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/8/2010 Radicación 2010-300-6-36289

DOC: ESCRITURA 3507 DEL: 10/8/2010 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE - ACLARACION ESCRITURA Nº 2917 DE 26-08-1975, NOTARIA 2 DE

B/MANGA (LOTE RESERVADO Y DESTINADO PARA CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHIMITA) ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

Nro Matrícula: 300-340055

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 7 de Mayo de 2012 a las 04:04:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

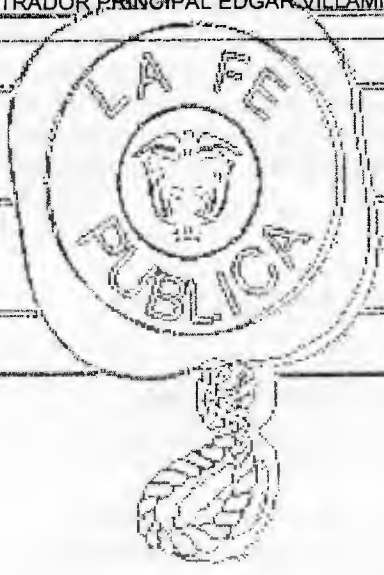
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

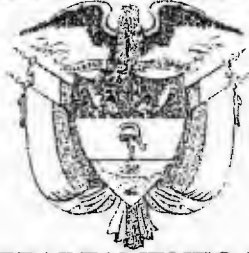
USUARIO: 52676 impreso por: 52676
TURNO: 2012-300-1-111125 FECHA:7/5/2012
EXPEDIDO EN: BUCARAMANGA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EDGAR VILLAMIZAR BUENO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE
SANTANDER



Notaria
Tercera

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ

PRIMERA

COPIA

Escritura No.

3507

Fecha

Agosto 10 de 2010

Acto

ACLARACION ESCRITURA PUBLICA

De

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Valor

X X X X X



NUMERO: TRES MIL QUINIENTOS SIETE -----
(N° 3507) - - - - -

FECHA: AGOSTO 10 DE 2.010 - - - - -

CLASE DE ACTO: ACLARACION A ESCRITURA
PUBLICA .-----

PERSONA QUE COMPARECE: Dr. FERNANDO

VARGAS MENDOZA , obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA .-----

MATRICULA INMOBILIARIA #: 300-7061 .-----

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, República de
Colombia, a los DIEZ (10) DIAS DEL MES DE AGOSTO ---- del año dos mil
diez (2.010), ante mí CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ, -- Notario Tercero
----- del Círculo de Bucaramanga, compareció el doctor FERNANDO

VARGAS MENDOZA, varón, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga,
identificado con la cédula de ciudadanía número 13.835.761 expedida en
Bucaramanga, quien en el presente acto obra en nombre y representación del
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con Nit. 890.201.222-0 en su condición de
ALCALDE, calidad que acredita con copia de la Escritura Pública número 3.269 del
31 de diciembre de 2007 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga
y certificado sobre el desempeño de las funciones expedido por la Secretaría
Administrativa de la Alcaldía, documentos todos que se protocolizan en este
instrumento y manifestó: =====

PRIMERO: El Municipio de Bucaramanga era propietario del predio conocido
como la hacienda "CHIMITA", ubicado en vecindario de esta ciudad, con una
cabida aproximada de ciento sesenta y dos hectáreas (162 Hcts.), hacienda o
inmueble compuesto de dos (2) lotes de terreno. Registrado a la matrícula
inmobiliaria 300-7061 .-----

SEGUNDO: Mediante la Escritura Pública número 2917 del 26 de agosto de 1975 de
la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga se efectuó una cesión y en la parte
final de la cláusula segunda el Municipio de Bucaramanga se reservó un lote de
terreno de una cabida aproximada de diez hectáreas (10 Hcts.), junto con la casa de
la Hacienda Chimita, zona reservada para el Club Social y Deportivo Chimita,

constituido mediante acuerdo número cero cincuenta y dos (052) de mil novecientos

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
Notario Tercero del Círculo de
Bucaramanga

setenta (1970) del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, zona que se encontraba claramente demarcada en el plano que se protocolizo en la escritura antes mencionada. -----

TERCERO: Que por error involuntario en la escritura citada en la cláusula primera del presente instrumento, es decir la escritura pública 2917 del 26 de Agosto de 1975 de la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga, el lote reservado y destinado para el Club Chimita no se identifico por sus linderos, por ello, se procede mediante este instrumento a alinear dicho inmueble, así: **Por el Sur**, en extensión de doscientos cincuenta metros (250.00 mts.) con la Hacienda Chimita actualmente Calle 45; **Por el Norte**, en extensión de doscientos cincuenta metros (250.00 Mts.) con la Hacienda Chimita; **Por el Oriente**, en extensión de cuatrocientos metros (400.00 Mts.) con la Hacienda Chimita y **Por el Occidente**, en extensión de cuatrocientos metros (400.00 mts.) con la actual vía a Café Madrid .-----

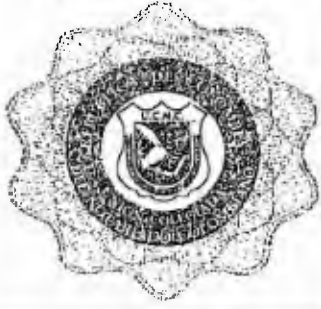
CUARTO: Por lo expresado en la cláusula anterior, se solicita al señor Registrador sea abierta la matrícula inmobiliaria 300-7061 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para que se califique e inscriba legalmente la presente escritura a fin que al predio antes mencionado e identificado se le asigne la correspondiente matrícula inmobiliaria. -----

QUINTO: Se protocolizan con la presente escritura los siguientes documentos: copia de la escritura 3269 del 31 de Diciembre de 2.007 de la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga, certificado de Libertad del folio cerrado 300-7061 y Plano topográfico .-----

CONSTANCIA NOTARIAL: EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE Y NUMERO DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD. --- DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SON CORRECTAS Y QUE EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS.-----

NOTA: Al otorgante se le hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de conformidad con el Art. 37 del Decreto ley 960 de 1.970. -----

7 700039 730024



ADVERTIDO El otorgante de la formalidad del registro se le leyó la presente escritura y la aprobó por estar de acuerdo con la MINUTA presentada , la que fue sometida a REPARTO el 11 de Marzo de 2.010 y asignada a esta Notaria, según hoja de reparto anexa.-- Firma ante mí el Notario que doy Fé .- Derechos Notariales, según

Resolución número 10301 del 17 de Diciembre de 2.009, - EXENTA - -----

----- moneda corriente.--- NOTA: ESTA ESCRITURA FUE EXTENDIDA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: 7 700039 730017 / 730024 . -

EL OTORGANTE,

[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO VARGAS MENDOZA

[Handwritten initials]

EL NOTARIO TERCERO,

[Handwritten signature]



Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga



[Handwritten signature]
Carlos Arturo Padilla Ortiz
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
ES PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 09 HOJAS
CON DESTINO A MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA
DADO EN BUCARAMANGA A: 12 AGO 2010



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and curves.

Dr CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de
Bucaramanga

350



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BUCARAMANGA

REPARTO NÚMERO : 2010-300-15 FECHA REPARTO : 11-03-2010 TIPO REPARTO : ORDINARIO

Impreso el 11 de Marzo de 2010 a las 03:13:45 pm

MUNICIPIO : 001 BUCARAMANGA

RADICACIÓN : 2010-300-7-12

ANEXOS : _____

CONTRATO(S) RELACIONADO(S)
CONTRATO (1) : ACLARACION

CUANTÍA O VALOR : 0

NÚMERO DE UNIDADES : 0

ENTIDAD(ES) PÚBLICA(S) RELACIONADA(S)
ENTIDAD PÚBLICA (1) : MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CATEGORIA : 6 - SEXTA

NOTARIA ASIGNADA : 3 - NOTARIA TERCERA

Oficina de Registro : _____
Recibido por : _____
Fecha y Hora de Entrega : 15/03/2010

[Handwritten Signature]
Luzmila Patricia Ortiz
Asistente Técnico del Circuito de
Bucaramanga



SUB-SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Fernando Vargas Mendoza/Alcalde

NIT: 890.201.222-0

CERTIFICA

Que el señor **FERNANDO VARGAS MENDOZA** identificado con cédula de ciudadanía N° 13.835.761 expedida en Bucaramanga, **ALCALDE CODIGO 005 GRADO 26 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, desde el 1ero de Enero de 2008, desempeñando las siguientes funciones:

FUNCIONES ESENCIALES

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representar judicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales de conformidad con los acuerdos respectivos.
5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere convenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

10 AGO. 2010

El Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ

Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

Telefono: 6337000 Ext 180
Calle 35 No. 10- 43 Bucaramanga



Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
Notario Tercero del Circuito de
Bucaramanga



SUB-SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA


Fernando Vargas Mendoza/Alcalde

Hoja No. 2 Certificación FERNANDO VARGAS MENDOZA

7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen

No se adhieren ni se anulan estampillas por tratarse de trámite administrativo.

Se expide a solicitud del interesado, en Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de Diciembre de dos mil nueve (2.009), con destino a la notaria 1ª manejo comodato Fe y Alegria


LUZ AMPARO PALLARES GARRIDO
Subsecretaria de Despacho

Elaboró: Luis J. Sequera.

Revisó: Manuel Gustavo Osses Noriega

10 AGO. 2010

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga da fé que la presente fotocopia es igual en su contenido al original el cual ha tenido a la vista El Notario Tercero.

NIT: 890.201.222-0

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

Telefono: 6337000 Ext 180
Calle 35 No. 10- 43 Bucaramanga



09/12/2009 01:35:18 p.m.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 300-7061

FOLIO CERRADO

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 1 de Septiembre de 2008 a las 10:26:52 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA
FECHA APERTURA: 25/7/1989 RADICACIÓN: CON: ESCRITURA DE 19/12/1938

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA N. 2917 DE 26-08-75 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA. GLOBO DE TERRENO.
COMPLEMENTACIÓN:
SE ENCUENTRA CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA N. 2917 DE 26-08-75 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA. GLOBO DE TERRENO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
) CHIMITA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

NOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/1/1939 Radicación
OC: ESCRITURA 1877 DEL: 19/12/1938 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
SPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DIAZ MANUELA
PINEDA B. APOLINAR
PINEDA B. APOLINAR X

NOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 12/12/1959 Radicación
OC: SENTENCIA 9999999999 DEL: 2/12/1959 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 255.000
SPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
PINEDA BUENAHORA APOLINAR
ARANGO REYES SAMUEL X

NOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 3/3/1960 Radicación
OC: ESCRITURA 610 DEL: 29/2/1960 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
SPECIFICACION: OTRO : 999 PROTOCOLIZACION ANOTACION 02
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
PINEDA BUENAHORA APOLINAR

NOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 2/3/1964 Radicación
OC: ESCRITURA 489 DEL: 26/2/1964 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 100.000

[Handwritten signature]
D. Carlos Alfonso Pinilla Cruz
Notario Titular del Circuito de
Bucaramanga

Nro Matricula: 300-7061

FOLIO CERRADO

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIAL

Impreso el 1 de Septiembre de 2008 a las 10:26:52 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO REYES SAMUEL

A: CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA LIMITADA

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 22/5/1968 Radicación
DOC: ESCRITURA 1490 DEL: 11/5/1968 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 4.534.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO REYES SAMUEL

A: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA X

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 2/11/1971 Radicación
DOC: ESCRITURA 3117 DEL: 14/9/1971 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 105 APORTE PARCIAL DE 30000 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A: ESTACION TERMINAL DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE PETROLEO LIMITADA

ANOTACIÓN: Nro: 07 Fecha 30/8/1973 Radicación
DOC: ESCRITURA 1761 DEL: 2/6/1972 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 300.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 10.500 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A: COCIGAS DE SANTANDER LIMIRADA

ANOTACIÓN: Nro: 08 Fecha 31/8/1973 Radicación
DOC: ESCRITURA 2552 DEL: 28/12/1972 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 9.800 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A: ESTACION TERMINAL DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE PETROLEO LIMITADA "TERPEL"

ANOTACIÓN: Nro: 09 Fecha 10/11/1977 Radicación
DOC: ESCRITURA 2939 DEL: 24/10/1977 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 RATIFICACION ANOTACION 06

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESTACION TERMINAL DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE PETROLEO DE BUCARAMANGA LIMITADA. EMPRESA COLOMBIAN.
PETROLEOS -ECOPETROL-

A: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 27/3/1978 Radicación 04869
DOC: ESCRITURA 2917 DEL: 26/8/1975 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 100

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 300-7061

FOLIO CERRADO

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 1 de Septiembre de 2008 a las 10:26:52 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 999 CESION CON EXCLUSION LOTES ENAJENADOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA X

NOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 2/5/1978 Radicación 07063
C: ESCRITURA 3281 DEL: 23/11/1977 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION ANOTACION 02
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

0/0

NOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 4/10/1979 Radicación 19118
C: ESCRITURA 2140 DEL: 4/7/1979 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 93.522.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA HASTA POR ANOTACION 10
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA X
BANCO DEL COMERCIO

NOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 15/10/1980 Radicación 22616
C: ESCRITURA 3126 DEL: 10/9/1980 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 LIBERACION HIPOTECA LOTE DE 40 HTS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
BANCO DEL COMERCIO
EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA

NOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 10/2/1981 Radicación 03150
C: ESCRITURA 272 DEL: 30/12/1980 NOTARIA 6 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 10.176.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE DE 12.960 M2 Y LOTE DE 4000 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA
ESTACION TERMINAL DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE PETROLEO LIMITADA "TERPEL" DE BUCARAMANGA

NOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 27/7/1982 Radicación 13375
C: ESCRITURA 457 DEL: 31/3/1982 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 221.519.130
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 104 DACION EN PAGO PARCIAL LOTE DE 26 HTS 3713.25 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA
CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA S.A

NOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 2/9/1986 Radicación 023318
C: ESCRITURA 3135 DEL: 27/8/1986 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 17.000.000

Banco Agrario Fincas S.A.
Municipio Terpero del Estado de
Bucaramanga

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 300-7061

FOLIO CERRADO

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIAL

Impreso el 1 de Septiembre de 2008 a las 10:26:52 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 52704 Impreso por: 52704
TURNO: 2008-300-1-184460 FECHA:1/9/2008
EXPEDIDO EN: BUCARAMANGA

FOLIO CERRADO



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EDGAR VILLAMIZAR BUENO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 300-7061

FOLIO CERRADO

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 1 de Septiembre de 2008 a las 10:26:52 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2498 DEL: 10/6/1994 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 SIN INFORMACION-CESION LOTE DE 3 HTA. 7.015.982 MT2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA
A: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 20/11/1998 Radicación 1998-300-6-59191
DOC: ESCRITURA 3308 DEL: 29/9/1998 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS-CESION LOTE DE 97.810925 HAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA E.S.P.
A: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA X

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 20/11/1998 Radicación 1998-300-6-59194
DOC: ESCRITURA 3828 DEL: 18/11/1998 NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS-ACLARACION ESCRITURA 3038 DE 29-09-98 (IDENTIFICACION SALDO Y LINDEROS Y AREA DEL LOTE VENDIDO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
A: EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA X

NÚMERO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 17->300-71604 SIN DIRECCION
- 18->300-71605 SIN DIRECCION
- 5->300-94943 SIN DIRECCION
- 6->300-142424 SIN DIRECCION
- 7->300-145379 SIN DIRECCION
- 9->300-165380 SIN DIRECCION
- 0->300-179632 SIN DIRECCION
- 2->300-213603 SIN DIRECCION LOTE DE TERRENO
- 3->300-262372 LOTE DE TERRENO
- 4->300-262373 LOTE 1
- 4->300-262374 LOTE 2
- 4->300-262375 LOTE 3

[Firma]
Registrador del Circulo de
Bucaramanga

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 300-7061

FOLIO CERRADO

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIAL

Impreso el 1 de Septiembre de 2008 a las 10:26:52 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 52704 Impreso por: 52704
TURNO: 2008-300-1-184460 FECHA: 1/9/2008
EXPEDIDO EN: BUCARAMANGA

FOLIO CERRADO



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EDGAR VILLAMIZAR BUENO



NUMERO DE ESCRITURA: TRES MIL DOSCIENTOS

SESENTA Y NUEVE (3269) - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2.007) - - - - -

CLASE DE ACTO: POSESION ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - - - - -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: FERNANDO VARGAS MENDOZA - - - - -

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2.007), EL NOTARIO NOVENO PRINCIPAL DEL CIRCULO

DE BUCARAMANGA, DOCTOR GERMAN TELLEZ GOMEZ, SE TRASLADO A LA PLAZA CIVICA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Y UNA VEZ ALLI SE CONSTITUYO EN AUDIENCIA PUBLICA EN LA QUE COMPARECIO EL DOCTOR FERNANDO VARGAS MENDOZA,

VARON, MAYOR DE EDAD, RESIDENCIADO EN BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON ~~SOLEDAD MARTINEZ~~ CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO

13.835.761 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SDER), A QUIEN CONOZCO PERSONALMENTE Y MANIFESTO: QUE LO HACE PARA

TOMAR POSESION COMO ALCALDE DE BUCARAMANGA, POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL QUE SE INICIA EL PRIMERO (01) DE

ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2.008) HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011),

CARGO PARA EL CUAL FUE ELEGIDO POR VOTACION POPULAR EN LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL 28 DE OCTUBRE DE 2.007, TAL Y

COMO CONSTA EN EL ACTA DE ESCRUTINIO DEFINITIVO DE LOS VOTOS DEPOSITADOS AL EFECTO Y DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA

POR LA COMPETENTE AUTORIDAD ELECTORAL. - - - - -

*El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga
de fe y de la presente notocopia es igual en su
contenido al original que se encuentra a la vista
del Expediente.*
*Dr. CARLOS ARTURO MARTINEZ ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga*

*Exped. 2 Ejem Exped. 3 Ejem Exped. 4 Ejem
24-Mar-08 27-Mayo-08 09 - Abril-08*

Expediente 02-5116-2008

EL ALCALDE ELECTO PRESENTO EL JURAMENTO DE RIGOR, AL SER INTERROGADO POR EL NOTARIO, ASI: **JURA ANTE DIOS Y LA PATRIA Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS DEL DEPARTAMENTO Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES ?** EL POSESIONADO RESPONDIÓ ANTE LA PREGUNTA FORMULADA: "**SI LO JURO**", REPLICÁNDOLE EL NOTARIO: "**SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIE Y SI NO, DIOS Y LA PATRIA SE LO DEMANDE**" -----

HABIÉNDOSELE RECIBIDO AL DOCTOR **FERNANDO VARGAS MENDOZA**, EL JURAMENTO CON LAS FORMALIDADES DE LEY, PROMETIO CUMPLIR LA CONSTITUCION NACIONAL, LAS LEYES DE LA REPUBLICA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES **DENTRO DE UN MES** DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO -----

10 AGO. 2018
Yo, el Notario, Jefe del Departamento de Bucaramanga, hago fé que lo presente fotocopia es igual en su contenido al original al cual me refiero.
El Notario Tercero.
Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

EL ALCALDE ELECTO Y POSESIONADO PRESENTA PARA QUE HAGAN PARTE DEL PROTOCOLO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **1.-** HOJA DE VIDA; **2.** COPIA DE SU CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **13.835.761** EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; **3.** CERTIFICADO JUDICIAL No. **16398856**; **4.** CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL -- REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL; **5.** CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS No. **7684088** EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION; **6.** DECLARACION JURAMENTADA SOBRE SUS OBLIGACIONES DE FAMILIA AL TENOR DE LA LEY 311 DE AGOSTO 12 DE 1996; **7.** DECLARACION JURAMENTADA DE INVENTARIO DE BIENES Y RENTAS PERSONALES; **8.** DECLARACION JURAMENTADA SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA EJERCER EL CARGO DE **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMAGA.** **9.** CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES; Y -----



VIENE DE LA HOJA: AA33152876 --

8. CERTIFICADO DONDE CONSTA QUE SE ENCUENTRA VINCULADO AL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - I.S.S. EN CUANTO A SALUD, PENSIONES Y CESANTIAS. -----

LEIDA EN PUBLICO EL ACTA QUE PRECEDE FUE ACEPTADA POR EL DOCTOR **FERNANDO VARGAS MENDOZA**, Y EN SEÑAL DE SU ASENTIMIENTO LA FIRMA POR ANTE MI Y CONMIGO EL NOTARIO, Y JUNTO A LOS TESTIGOS **MONSEÑOR JUAN CARLOS CASTELLANOS RUIZ**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **91.069.757** DE SAN GIL (SDER); DOCTOR, **FERNANDO DUARTE MORA**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **5.567.330** DE BUCARAMANGA; DOCTOR, **RAFAEL SERRANO SARMIENTO**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **5.556.951** DE BUCARAMANGA (SDER); DOCTORA, **MARIA TERESA FERREIRA SEQUEDA**, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **37.901.140** DE SAN GIL (SDER); DOCTORA, **CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON**, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **63.294.340** DE BUCARAMANGA (SDER); **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga
De fe que la presente cedula es una copia
contenido al original el cual ha tenido a la vista
El Notario de fe

10 AGO. 2010

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

EXCENTA DE DERECHOS NOTARIALES, SEGUN DECRETO No. 1681/1996.

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA SI VALE DOY FE .-----

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE SEGURIDAD NUMEROS: **AA33152876 Y AA33152877**-----

EL POSESIONADO,

Dr. FERNANDO VARGAS MENDOZA

C.C. No. 10825200 0/5

Carlos Arturo Padilla Ortiz
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga



TESTIGOS:

Juan Carlos Ruiz
Mrs JUAN CARLOS CASTELLANOS RUIZ

C.C. No. 91.069.757

Fernando Duarte Mora

Dr. FERNANDO DUARTE MORA

C.C. No. 1167.330

19 AGO. 2010

Rafael Serrano Sarmiento

El Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga, da fe que la presente fotocopia es igual en su contenido al original el cual ha tenido a la vista el Notario Tercero

Dr. RAFAEL SERRANO SARMIENTO

C.C. No. 5556951

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

Maria Teresa Ferreira Sequeda

Dra. MARIA TERESA FERREIRA SEQUEDA

C.C. No. 37901140

Consuelo Ordóñez de Rincon

Dra. CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCON

C.C. No. 63 294340

EL NOTARIO,

Garbán Téllez Gómez

Garbán Téllez Gómez
NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO
BUCHARAMANGA



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 2 de Septiembre de 2010 a las 11:06:48 am

Con el turno 2010-300-6-36289 se calificaron las siguientes matriculas:

300-340055 300-7061

Nro Matricula: 300-340055

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro:
MUNICIPIO: BUCARAMANGA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: BUCARAMANGA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) # . LOTE DE TERRENO JUNTO CON CASA DE LA HACIENDA CHIMITA
- 2) # LOTE DE TERRENO JUNTO CON CASA DE LA HACIENDA CHIMITA # CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHIMITA

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/8/2010 Radicación 2010-300-6-36289
DOC: ESCRITURA 3507 DEL: 10/8/2010 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE - ACLARACION ESCRITURA Nº 2917 DE 26-08-1975, NOTARIA 2 DE
BUCARAMANGA (LOTE RESERVADO Y DESTINADO PARA CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHIMITA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA X

Nro Matricula: 300-7061

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro:
MUNICIPIO: BUCARAMANGA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: BUCARAMANGA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
CHIMITA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

NOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 19/8/2010 Radicación 2010-300-6-36289
DOC: ESCRITURA 3507 DEL: 10/8/2010 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE - ACLARACION ESCRITURA Nº 2917 DE 26-08-1975, NOTARIA 2 DE
BUCARAMANGA (LOTE RESERVADO Y DESTINADO PARA CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHIMITA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA X

EFECTOS DERIVADOS DE LA ANOTACION
300-340055

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)

| Día | Mes | Año | Firma

03 SET 2010



EDGAR VILLAMIZAR BUENO

Registrador Principal U.L. P.P.

Usuario que realizo la calificacion: 52673



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 2 de Septiembre de 2010 a las 11:06:48 am

Con el turno 2010-300-6-36289 se calificaron las siguientes matriculas:

300-340055 300-7061

Nro Matricula: 300-340055

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro:
MUNICIPIO: BUCARAMANGA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: BUCARAMANGA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) # . LOTE DE TERRENO JUNTO CON CASA DE LA HACIENDA CHIMITA
- 2) # . LOTE DE TERRENO JUNTO CON CASA DE LA HACIENDA CHIMITA # CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHIMITA

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/8/2010 Radicación 2010-300-6-36289
DOC: ESCRITURA 3507 DEL: 10/8/2010 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE - ACLARACION ESCRITURA N° 2917 DE 26-08-1975, NOTARIA 2 DE
BUCARAMANGA (LOTE RESERVADO Y DESTINADO PARA CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHIMITA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA X

Nro Matricula: 300-7061

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro:
MUNICIPIO: BUCARAMANGA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: BUCARAMANGA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

CHIMITA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 19/8/2010 Radicación 2010-300-6-36289
DOC: ESCRITURA 3507 DEL: 10/8/2010 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE - ACLARACION ESCRITURA N° 2917 DE 26-08-1975, NOTARIA 2 DE
BUCARAMANGA (LOTE RESERVADO Y DESTINADO PARA CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHIMITA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA X

EFECTOS DERIVADOS DE LA ANOTACION

300-340055

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 300-292260

*Disputado
10/03*

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 30 de Marzo de 2012 a las 02:39:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA
FECHA APERTURA: 16/4/2004 RADICACIÓN: 2004-15479 CON: ESCRITURA DE 15/4/2004

COD CATASTRAL: 00000000000000000000

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 6318 DE FECHA 10-12-2003 EN NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA SOBRANTE DEL LOTE 44 CON AREA DE 6.880 M2. APROX. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS FERROVIAS, MEDIANTE ESCRITURA 5633 DE 17-12-93, NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22-12-93. MEDIANTE ESCRITURA 2389 DE 06-07-1995, REGISTRADA EL 19 IBIDEM, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EFECTUO DESENGLOBE; Y POR ESTA MISMA ESCRITURA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA. MEDIANTE OFICIO 2747 DE 05-09-2000, JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 20 IBIDEM, SE DECRETO DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO, PROPUESTA POR COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO Y SERVICIO COOMULTRASERVI LTDA. EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS -FERROVIAS ADQUIRIO POR COMPRA A LA NACION, MEDIANTE ESCRITURA 1401 DE 30-12-91 DE LA NOTARIA 46 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-93. MEDIANTE ESCRITURA 4531 DE 26-08-93, NOTARIA 2.DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23-09-93. EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERRERAS.FERROVIAS, EFECTUO ENGLOBE. ACLARADO MEDIANTE ESCRITURA 5430 DE 11-10-93, NOTARIA DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-10-93. - LA NACION ADQUIRIO POR CESIÓN QUE LE HIZO CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONES HOY "FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA" EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESCRITURA 1401 DE 30-12-91 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA, CUYO REGISTRO YA SE MENCIONO.- MEDIANTE ESCRITURA 00268 DE 02-03-93 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA, EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS -FERROVIAS ACLARÓ LA ESCRITURA 1401 DE 30-12-91 DE LA NOTARIA 46 DE SANTA FE DE BOGOTA.- FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (EN LIQUIDACION) ADQUIRIO ESOS LOTES ASI: UN LOTE, POR COMPRA QUE FERROCARRIL CENTRAL DEL NORTE, HIZO A MORENO FIDELGINO Y ARDILA GERMAN, MEDIANTE ESCRITURA 1705 DE 02-10-44 DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 18-10-44.- OTRO LOTE, POR COMPRA A CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES PARA LA NACION HIZO A PATIÑO ADRIANO Y ARDILA DE PATIÑO ANA ROSA, MEDIANTE ESCRITURA 163 DE 06-02-41 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 11-03-41.- OTRO LOTE, POR COMPRA QUE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES NACION ADQUIRIO POR COMPRA A URIBE V. DE GONZALEZ MARIA, GONZALEZ URIBE ENRIQUE, GONZALEZ URIBE CESAR, REYES DE GONZALEZ AMELIA, GONZALEZ URIBE DAVID Y ROSA TILIA DE GONZALEZ, MEDIANTE ESCRITURA 412 DE 24-03-41 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 15-04-41.- OTRO LOTE, POR COMPRA QUE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES PARA LA NACION HIZO A ALARCON V. DAÑOVA FELISA, NOVA FRANCISCO, MARIA DEL CARMEN, PEDRO EMILIO, JOSE ARTURO, FONRODONA SUAREZ JOSE JOAQUIN Y PUYANA DE FONRODONA LETICIA, MEDIANTE ESCRITURA 86 DE 16-01-40 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 08-03-40.- OTRO LOTE, POR COMPRA QUE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES PARA LA NACION HIZO A VALDIVIESO O. CRISANTO Y SERRANO DE VALDIVIESO DOMINGA, MEDIANTE ESCRITURA 272 DE 24-02-40 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 11-03-40.- OTRO LOTE, POR COMPRA QUE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, HIZO A MENESES MORENO ARTURO Y FLOREZ RUIZ RODOLFO, MEDIANTE ESCRITURA 3562 DE 08-11-67 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 15-1-67.- OTRO LOTE, POR COMPRA QUE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES HIZO A CAMARGO ANTONIO Y ANGULO DE CAMARGO MARIA, MEDIANTE ESCRITURA 1190 DE 11-09-40 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21-09-40.- OTRO LOTE, POR COMPRA QUE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES HIZO A PEREZ M. ABRAHAM, MEDIANTE ESCRITURA 1191 DE 11-09-40 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23-09-40.- OTRO LOTE, POR COMPRA QUE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES HIZO A BENITEZ AYALA ANTONIO, MEDIANTE

Nro Matrícula: 300-292260

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 30 de Marzo de 2012 a las 02:39:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESCRITURA 1226 DE 17-09-40 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 26-09-40.- OTRO LOTE, POR COMPRA QUE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES HIZO EN UN GLOBO MAYOR, A BOADA LEOBIGILDO, BOHADA MARIA TERESA Y MARTINEZ VILLALBA VICTOR, MEDIANTE ESCRITURA 1054 DE 28-06-39 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 10 DE JULIO DEL MISMO AÑO.- POR ESCRITURA 3531 DE 10-07-73 DE LA NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 28-08-DEL MISMO AÑO, ESSO COLOMBIANA S.A. VENDIO MEJORAS A FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.- POR RESOLUCION 030 DE 09-12-69 DE VALORIZACION, ESE LOTE QUEDO GRAVADO CON EL IMPUESTO DE VALORIZACION.- CANCELADA POR OFICIO 816 DE 29-12-92, DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 30-12-92.- OTRO LOTE, POR COMPRA EN UN GLOBO MAYOR, QUE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES, HIZO VESGA BLANCO FILOMENA Y VESGA BLANCO ANA DOLORES, ESCRITURA 1741 DE 24-11-38 NOTARIA 1. DE B/MANGA, REGISTRADA EL 01-12-38.- SOBRE ESE LOTE SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES MEJORAS: TESTIMONIO DE FECHA 14-11-82 DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 20-06-83.- TESTIMONIO DE FECHA 14-11-82 DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 03-08-83.- TESTIMONIO DE 19-01-82 DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 03-08-83.- TESTIMONIO DE 08-02-82 JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. REGISTRADO EL 26-08- DEL AÑO SIGUIENTE.- TESTIMONIO DE 18-05-83 DEL JUZGADO 1. CIVIL MPAL. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 03-11-DEL MISMO AÑO.- POR ESCRITURA 538 DE 17-02-84 NOTARIA 2. DE B/MANG, REGISTRADA EL 28-02-84, RIATIGUI ADARME RAMÓN VENDIO MEJORAS A PRADA LOPEZ SIXTO FIDEL. POR ESCRITURA 159 DE 24-01-89 NOTARIA 7. DE B/MANGA, REGISTRADA EL 24-02-DEL MISMO AÑO, SE EFECTUO LA ADJUDICACION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CONSISTENTE EN UNAS MEJORAS: DE PRADA LOPEZ SIXTO FIDEL Y RIATIGUI DE PRADA AZUCENA Y ADJUDICADAS A PRADA LOPEZ SIXTO FIDEL.- Y EL ULTIMO LOTE, FUE ADQUIRIDO POR FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, POR COMPRA EN UN GLOBO MAYOR, A ABRIL ESTEVEZ JAIRO, LUIS ENRIQUE, HERNANDO, Y ALVARO, MEDIANTE ESCRITURA 4606 DE 14-10-70-DE LA NOTARIA 2. DE BOGOTA REGISTRADA EL 11-08-71.- SOBRE ESTE GLOBO DE TERRENO, SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES DELCARACIONES DE CONSTRUCCION: A FAVOR DE BUENAHORA ISIDRO, MEDIANTE TESTIMONIO DE 16-07-82 DEL JUZ. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 31-01-93.- NIÑO ORTIZ LUIS FELIPE, TESTIMONIO DE 14-07-82. JUZ. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 31-01-83.- NEIRA VILLAMIZAR ERNESTO, TESTIMONIO DE 31-11-82 JUZG. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 31-01-83.- RAMIREZ CARREÑO LUIS EDUARDO, TESTIMONIO DE FECHA 22-07-82 JUZG. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 31-01-83.- GOMEZ DE NIÑO ROSALBINA, TESTIMONIO DE FECHA 28-07-82 JUZ. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 11-02-83.- GIL DURAN DANIEL TESTIMONIO DE 30-08-82 JUZG. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 07-03-83.- PRADA LOPEZ SIXTO FIDEL, TESTIMONIO DE 12-03-83 JUZG. 1. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 17-03-83.- MARQUEZ GALLARDO PEDRO ANTONIO, TESTIMONIO DE 18-03-83 JUZG. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 05-07-83.- LEGUIZAMON ARANDIA FLORENTINO, DE 06-08-82 JUZG. 1. CIVIL MPAL DE B/MANGA, REGISTRADO EL 11-08-83. MEJIA JORGE, DE 16-07-83 JUZG. 3. CIVIL DEL CTO. DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 10-08-83. NÚÑEZ PÉREZ MERY DE 19-08-83 JUZG. 25-08-83. BLANCO DE SANCHEZ HERMELINDA, DE 20-08-83 JUZ. 4. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 05-09-83. RODRIGUEZ RODRIGUEZ ISIDRO, DE 10-09-83 JUZG. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 15-09-83. CARREÑO SIERRA OLIMACO DE 14-02-83 JUZG. 4. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 04-10-83.- SILVA CARVAJAL ALVARO, DE 04-05-83 JUZG. 1. CIVIL DE B/MANGA, REGISTRADO EL 17-10-83.- CAICEDO DE RANGEL CARMEN URBANA, DE 20-09-83 JUZG. 5. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 25-1-83.- PARDO DE SUAREZ ROSALBA. DE 01-10-83 JUZG. 4. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 25-10-83.- GELVEZ DOLLY GRACIELA, DE 2-2-10-83 JUZG. 4. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 04-11-83.- PITA MORENO MARCO ANTONIO DE 04-05-83 JUZG. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 14-11-83.- LELA HERNANDO DE 22-10-83 JUZG. 5. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 17-11-83. A RODRIGUEZ V. DE HERNANDEZ MARIA OMAIRA DE 20-08-83 JUZG. 5. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 23-11-83. GOMEZ ARTURO DE 30-07-82 JUZG. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 23-11-83. MEZA ROMERO CIRO ANTONIO DE 19-08-83 JUZG. 5. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 23-11-83. HERNANDEZ NORIEAGA ARTURO DE 02-09-83 JUZG. 1. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 23-11-83. AFANADOR DE VARGAS ORLINDA, DE 19-11-83 JUZG. 5. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Nro Matrícula: 300-292260

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 30 de Marzo de 2012 a las 02:39:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

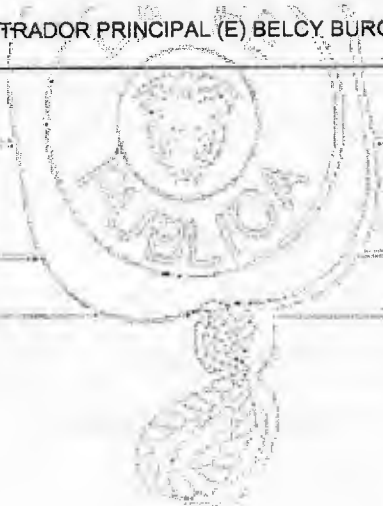
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58481 impreso por: 58481
TURNO: 2012-300-1-80252 FECHA:30/3/2012
EXPEDIDO EN: BUCARAMANGA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) BELCY BURGOS SANCHEZ



SECRETARÍA DE JUSTICIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



NUMERO: SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO
(Nº 6.313)

FECHA: 10 DE DICIEMBRE DEL 2.003

CLASE DE ACTO O CONTRATO:

~~DESNGLOBI~~

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN

EL ACTO: NESTOR IVAN MORENO ROJAS, obra en representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 300-227301

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION SITUADO EN EL PUNTO DENOMINADO LA PEDREGOZA DE ESTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL TRES (2.003) ANTE MI, LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO NOTARIO TERCERO

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, COMPARECIO (ERON): EL DOCTOR, NESTOR IVAN MORENO ROJAS, VARON, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.436.718 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., QUIEN MANIFESTO QUE EN EL PRESENTA ACTO OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN SU CONDICION DE ALCALDE. CALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 001 DEL 01 DE ENERO DE 2.001 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, Y CERTIFICADO SOBRE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EXPEDIDO POR LA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA,
DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL CONCEJO
MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, MEDIANTE
ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 026 DE JULIO 16 DEL
2.003, CUYA COPIA SE PROTOCOLIZA EN ESTE
DOCUMENTO Y DIJO: **PRIMERO**: QUE ES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EL SIGUIENTE
INMUEBLE: EL LOTE F2, UBICADO EN
BUCARMANGA, -----

QUE TIENE UN AREA DE 47.444 METROS
CUADRADOS, ALINDERADO ASI: DEL PUNTO 17 AL
PUNTO 18 EN EXTENSION DE 261.74 METROS CON EL
LOTE F3. COLINDANDO CON LA VIA CAFE MADRID
PALENQUE, ZONA DE INVASION Y LA ANTIGUA
ESTACION DEL FERROCARRIL, DEL PUNTO 18 AL
PUNTO 19 EN EXTENSION DE 132.22 METROS CON
TERRENOS DEL LOTE F3. DEL PUNTO 19 AL PUNTO
20 EN EXTENSION DE 257.61 METROS, CON LA VIA
CAFE MADRID PALENQUE. DEL PUNTO 20 AL PUNTO
21 EN EXTENSION DE 233.1 9 METROS, CON
TERRENOS DEL LOTE F3 COLINDANDO CON
INVASIONES Y EN PARTE CON EL CLUB DE
EMPLEADOS DE LOS FERROCARRILES. DEL PUNTO 21
AL PUNTO 22, EN EXTENSION DE 133.91 METROS CON
PARTE DEL CLUB DE EMPLEADOS DE LOS
FERROCARRILES Y VIA VEHICULAR. DEL PUNTO 22
AL PUNTO 23 EN EXTENSION DE 48.19 METROS CON
EL LOTE F3, ALINDANDO CON VIA VEHICULAR Y
DEL PUNTO 23 AL PUNTO 17 EN EXTENSIN DE 81.41
METROS CON TERRENOS DEL LOTE F3 COLINDANDO
CON LA VIA VEHICULAR Y LA VIA CAFE MADRID
PALENQUE, DENTRO DE ESTE LOTE DESCRITO

NUMERO: SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO
(Nº 6.313)

FECHA. 10 DE DICIEMBRE DEL 2.003

CLASE DE ACTO O CONTRATO:

~~DESINGLOBE~~

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN

EL ACTO: NESTOR IVAN MORENO ROJAS, obra en representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 300-227301

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: UN LOTE

DE TERRENO CON CASA DE HABITACION SITUADO

EN EL PUNTO DENOMINADO LA PEDREGOZA DE

ESTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN LA

CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPUBLICA DE

COLOMBIA, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL TRES

(2.003) ANTE MI, LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO

NOTARIO TERCERO

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, COMPARECIO

(ERON): EL DOCTOR, NESTOR IVAN MORENO ROJAS,

VARON, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA

CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE

CIUDADANIA NUMERO 19.436.718 EXPEDIDA EN

BOGOTA, D.C., QUIEN MANIFESTO QUE EN EL

PRESENTA ACTO OBRA EN NOMBRE Y

REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE

BUCARAMANGA, EN SU CONDICION DE ALCALDE.

CALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA DE LA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 001 DEL 01 DE ENERO

DE 2.001 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE

BUCARAMANGA, Y CERTIFICADO SOBRE EL

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EXPEDIDO POR LA

387



ANTERIORMENTE SE ENCUENTRE EL LOTE NUMERO,44, QUE TIENE UN NUMERO PREDIAL 010900140044000, CON UN ÁREA DE 7.911 MT2, EL CUAL TIENE NUMERO PREDIAL PERO NO TIENE

MATRICULA INMOBILIARIA Y SUS LINDEROS SON : NORTE: EN EXTENSION DE 16.00 METROS CON EL PREDIO NUMERO 010900140014000, EN EXTENSION DE 52.90 METROS; CON EL PREDIO CON EL PREDIO NUMERO 010900140046000. POR EL SUR, EN LINEA CURVA EN EXTENSION DE 30.00 METROS CON LA CALLE 33N Y EN 12.00 METROS CON EL PREDIO 010900140050000, EN LINEA QUEBRADA EN EXTENSION DE 97.30 METROS CON LOS PREDIOS 010900140027/ 0029/0030/0035/0036/0037 0038/0039/0048000. POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 37.20 METROS CON LA CARRERA 8B Y LA CALLE 34N EN EXTENSION DE 78.00 METROS CON EL PREDIO 010900140043000. POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 20.80 METROS CON LA CARRERA 8A. EN EXTENSION DE 17.50 METROS CON EL PREDIO 010900140014000 Y EN LINEA QUEBRADA EN EXTENSION DE 70.00 METROS CON LOS PREDIOS 010900140016/0017/0018/0019/0022/ 0023/000 Y EN EXTENSION DE 13.50 METROS CON LA CARRERA 8A. -

----- PARÁGRAFO PRIMERO: QUE DEL LOTE F2, SE HAN REALIZADO LAS SIGUIENTES ANOTACIONES EN SU FOLIO DE MATRICULA SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO 0236 DE 16-05-2002 ENMANADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CESIÓN PARACIAL LOTE DE 176 METROS A FAVOR DE HEBER MENDEZ ORTIZ. SEGÚN 0224 DEL 16-05-2002. CESION

GRATUITA PARCIAL UN LOTE DE 244 METROS A FAVOR FLOR DURAN ARDILA. SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO 0218 DE 22-7-2002 ENMANADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CESIÓN PARACIAL LOTE DE 56 METROS A FAVOR DE ANTONIO TOSCANO GARAVITO. SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO 0215 DE 27-05-2002 ENMANADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CESIÓN PARACIAL LOTE DE 111 METROS A FAVOR DE LUIS ALBERTO AFANADOR Y OTROS. SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO 0475 DE 31-12-2002 ENMANADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CESIÓN PARACIAL LOTE DE TERRENO SEGÚN ANOTACIÓN NUMERO 8 A ALIX LUNA. ----- **SEGUNDO:** QUE EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO LO ADQUIRIO ASI: INICIALMENTE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS - FERROVIAS, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5.633 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.993 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22-12-1993 EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 300-205648. POSTERIORMENTE PROCEDIO A DESENBLOGAR EL PREDIO INICIAL EN TRES LOTES,, EN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2.389 DE FECHA 06 DE JULIO DE 1.995 EXTENDIDA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 19-07-1995, CORRESPONDIENDOLE AL LOTE F2 OBJETO DE ESTA ESCRITURA EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 300-227301 .-.-. **TERCERO:** QUE POR MEDIO

588



DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO
PROCEDE A LOTEAR O DIVIDIR
MATERIALMENTE EL INMUEBLE
DE SU PROPIEDAD DESCRITO EN
LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE
INSTRUMENTO, SEGÚN

AUTORIZACIÓN DEL PLANO DE DESENGLOBE, ASI
COMO LA LICENCIA DE URBANISMO No. 03-206LC
DEL 03 DE OCTUBRE DE 2.003 Y LA RESOLUCION DE
LA CURADURIA URBANA No. 2 Rad: 03251 SL,
EMANADA DE LA CURADURIA URBANA DE
BUCARAMAN EL CUAL AUTORIZA EL DESENGLOBE
EN SU ARTICULO TERCERO QUE A SU LETRA DICE:
ÁREA DEL LOTE F2 SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO
6/84, EL LOTE F2 EN MAYOR EXTENSION, COMO TAL
NO TIENE UN NUMERO PREDIAL DEFINIDO, DEBIDO
A QUE ESTOS SE HAN DIVIDIDO EN MANZANAS Y
ÉSTAS A SU VEZ EN PREDIOS. EL LOTE F2 ESTÁ
FORMADO ENTRE OTRAS POR LAS MANZANAS 15,
249, 250, 251 Y PARTE DE LA MANZANA 14 TODAS
DEL SECTOR 09; EN ESTE ORDEN DE IDEAS EL
DESENGLOBE SE EFECTUARA TANTO EL LOTE F2
QUE ES EL LOTE PRIMARIO CON LA EXTENSIÓN YA
DESCRITA, COMO DE LA MANZANA 14 SECTOR 09
PREDIO 0044 CON UNA EXTENSIÓN DE 7.911 METROS
CUADRADOS DEL CUAL SE TOMARAN 1.031 METROS
CUADRADOS, ENTRANDO A FORMAR EL LOTE A.
QUEDANDO UN ÁREA SOBRANTE DE 6.880 METROS
CUADRADOS PARA EL NÚMERO 0044.

EN LOS SIGUIENTES LOTES QUE DE AHORA EN
ADELANTE SE DENOMINARAN LOTE A, AREA
SOBRANTE LOTE 44 Y AREA SOBRANTE LOTE F2. CUYA

LINDEROS ES LA SIGUIENTE: LOTE

X

A: CON ÁREA SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 1.032 METROS CUADRADOS, UBICADO EN BUCARAMANGA,

ALINDERADO ASÍ: POR EL NORTE: EN EXTENSION DE 52.90 METROS CON EL PREDIO NUMERO 010900140046000 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. POR EL SUR, EN EXTENSION DE 54.68 METROS CON EL PREDIO DEL CUAL SE SEGREGA. POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 19.65 METROS CON LA CARRERA 8B. POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 19.30 METROS CON LA CARRERA 8A.

ÁREA SOBRANTE DEL LOTE 044: CON ÁREA SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 6.880 METROS CUADRADOS, UBICADO EN BUCARAMANGA, -----

ALINDERADO ASÍ: POR EL NORTE: EN EXTENSION DE 16.00 METROS CON EL PREDIO NUMERO 010900140014000, EN EXTENSION DE 54.68 METROS, CON EL PREDIO DEL CUAL SE SEGREGA LOTE A. Y EN EXTENSION DE 56.30 METROS CON EL PREDIO 010900140043000 . POR EL SUR, EN LINEA CURVA EN EXTENSION DE 30.00 METROS CON LA CALLE 33N Y EN 12.00 METROS CON EL PREDIO 010900140050000, EN LINEA QUEBRADA EN EXTENSION DE 97.30 METROS CON LOS PREDIOS 010900140027/0029/0030/0035/0036/0037 0038/0039/0048000. POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 17.55 METROS CON LA CARRERA 8B Y EN EXTENSION DE 78.00 METROS CON EL PREDIO 010900140043000. POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 1.50 METROS CON LA CARRERA 8A. EN EXTENSION DE 17.50 METROS CON EL PREDIO 010900140014000 Y EN LINEA QUEBRADA EN

389



EXTENSION DE 70.00 METROS CON
 L O, S P R E D I O S
 010900140016/0017/0018/0019/0022/
 0023/000 Y EN EXTENSION DE 13.50
 METROS CON LA CARRERA 8A.
LOTE · F2 SOBRENTE: EL

SIGUIENTE INMUEBLE: EL LOTE F2, UBICADO EN
 BUCARAMANGA, -----

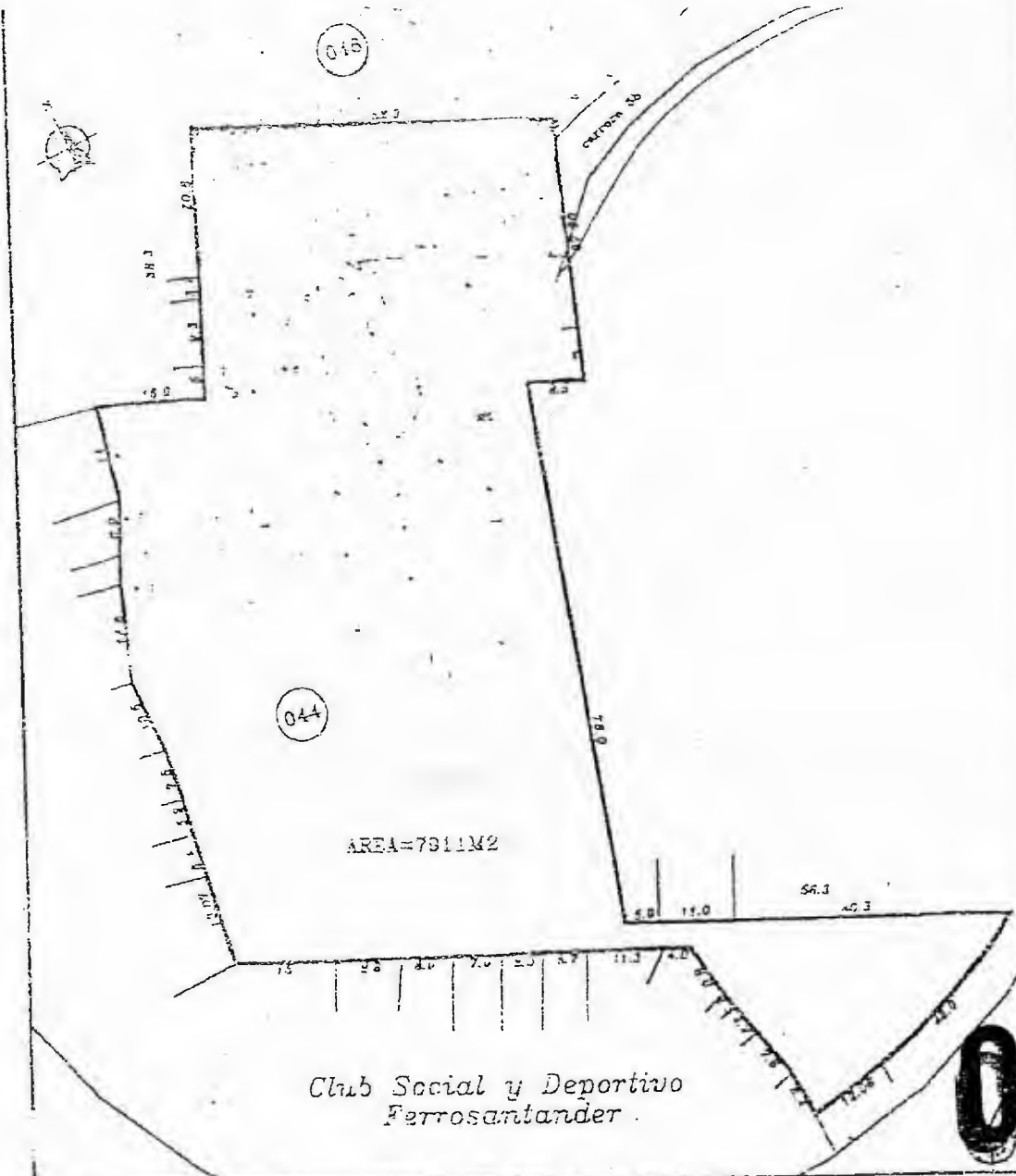
QUE TIENE UN AREA APROXIMADA DE 46890
 METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASI: DEL
 PUNTO 17 AL PUNTO 18 EN EXTENSION DE 261.74
 METROS CON EL LOTE F3. COLINDANDO CON LA VIA
 CAFE MADRID PALENQUE, ZONA DE INVASION Y LA
 ANTIGUA ESTACION DEL FERROCARRIL, DEL PUNTO
 18 AL PUNTO 19 EN EXTENSION DE 121.80 METROS
 CON EL PREDIO 010900140044000 Y EN 10.42 METROS
 CON TERRENOS DEL LOTE F3. DEL PUNTO 19 AL
 PUNTO 20 EN EXTENSION DE 257.61 METROS, CON LA
 VIA CAFE MADRID PALENQUE. DEL PUNTO 20 AL
 PUNTO 21 EN EXTENSION DE 233.19 METROS, CON
 TERRENOS DEL LOTE F3 COLINDANDO CON
 INVASIONES Y EN PARTE CON EL CLUB DE
 EMPLEADOS DE LOS FERROCARRILES. DEL PUNTO 21
 AL PUNTO 22, EN EXTENSION DE 133.91 METROS CON
 PARTE DEL CLUB DE EMPLEADOS DE LOS
 FERROCARRILES Y VIA VEHICULAR. DEL PUNTO 22
 AL PUNTO 23 EN EXTENSION DE 48.19 METROS CON
 EL LOTE F3, ALINDANDO CON VIA VEHICULAR Y
 DEL PUNTO 23 AL PUNTO 17 EN EXTENSION DE 81.41
 METROS CON TERRENOS DEL LOTE F3 COLINDANDO
 CON LA VIA VEHICULAR Y LA VIA CAFE MADRID
 PALENQUE, X DENTRO DE ESTE LOTE DESCRITO
 ANTERIORMENTE SE ENCUENTRE EL LOTE

A: CON ÁREA SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 1.032 METROS CUADRADOS, UBICADO EN BUCARAMANGA,

ALINDERADO ASÍ: POR EL NORTE: EN EXTENSION DE 52.90 METROS CON EL PREDIO NUMERO 010900140046000 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. POR EL SUR, EN EXTENSION DE 54.68 METROS CON EL PREDIO DEL CUAL SE SEGREGA. POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 19.65 METROS CON LA CARRERA 8B. POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 19.30 METROS CON LA CARRERA 8A.

ÁREA SOBRENTE DEL LOTE 044: CON ÁREA SUPERFICIARIA APROXIMADA DE 6.880 METROS CUADRADOS, UBICADO EN BUCARAMANGA, -----

ALINDERADO ASÍ: POR EL NORTE: EN EXTENSION DE 16.00 METROS CON EL PREDIO NUMERO 010900140014000, EN EXTENSION DE 54.68 METROS, CON EL PREDIO DEL CUAL SE SEGREGA LOTE A. Y EN EXTENSION DE 56.30 METROS CON EL PREDIO 010900140043000. POR EL SUR, EN LINEA CURVA EN EXTENSION DE 30.00 METROS CON LA CALLE 33N Y EN 12.00 METROS CON EL PREDIO 010900140050000, EN LINEA QUEBRADA EN EXTENSION DE 97.30 METROS CON LOS PREDIOS 010900140027/0029/0030/0035/0036/0037 0038/0039/0048000. POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 17.55 METROS CON LA CARRERA 8B Y EN EXTENSION DE 78.00 METROS CON EL PREDIO 010900140043000. POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 1.50 METROS CON LA CARRERA 8A. EN EXTENSION DE 17.50 METROS CON EL PREDIO 010900140014000 Y EN LINEA QUEBRADA EN




CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA
 Ing. Alonso E. Butrón Martínez
 Curador Urbano
APROBADO
 ARQUITECTO DISEÑO TÉCNICA
 CURADOR
 Fecha: 22 SEP 2003
 AREA=6880M2

03-206 LC

03-251

LEVANTO:	ANDRÉS MERCEDES SUY	PREDIO:	Nº 44-46
ARQUITECTO:	<i>[Handwritten Signature]</i>	MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
DISEÑO:	LES EDIFICACIONES	DEPTO:	SANTANDER
REVISO:		PROPIETARIO:	ASOCIACIÓN DE BUCARAMANGA
FECHA DIB.:	SEPTIEMBRE 2003	ASOCIACIÓN:	ASOCIACIÓN DE BUCARAMANGA

LEVANTO:	LES EDIFICACIONES	PREDIO:	DISEÑO DEL PLAN 44-46
ARQUITECTO:	<i>[Handwritten Signature]</i>	MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
DISEÑO:	LES EDIFICACIONES	DEPTO:	SANTANDER
REVISO:		PROPIETARIO:	ASOCIACIÓN DE BUCARAMANGA
FECHA DIB.:	SEPTIEMBRE 2003	AREA:	03-251



CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA N.º 2

NIT. 9.131.892-6

Calle 35 No. 21-70 • Edificio Apolo • Telefax: 6328476 - 6322430 • Bucaramanga
E-mail: cubn_2@hotmail.com

LICENCIA DE URBANISMO

Modalidad: LOTEO

03-206LC

Número de Radicación: 03-251 SL de: Jueves, 18 de Septiembre de 2003

CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

Propietario: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ;
 Número predial: 01-09-014-044-000
 Matrícula Inmobiliaria: 300-227301
 Dirección: Lote Café Madrid Carrera 8B # 34N-05. Café Madrid
 Area del predio: 47444,00 M²
 Escritura Pública: 2389 del 06/07/1995; de la Notaría Segunda (2ª) de Bucaramanga
 Norma Urbana: 03-335 NU

INFORMACION DEL PROYECTO APROBADO

Area Aprobada: 1031,00 M²
 Uso Predial: Vivienda; Estrato Uno (1)
 Area de Actividad: Residencial Tipo 4
 Tratamiento: Desarrollo
 Descripción del Proyecto: Se tiene un lote F2 de 47.444 m2 al cual pertenece parte de la manzana 14, dentro de la manzana 14 se encuentra el predio 01-09-014-044-000, Denominado Lote Matriz con un área inicial de 7.911 m2 según plano adjunto, del cual se desengloba un área de 1.031 m2 que se denomina como Lote A. Quedan como resultado unas áreas finales así: Lote Matriz con un área final de 6.880 m2 y Lote A con un área final de 1.031 m2. (ver observaciones)
 OBSERVACIONES: Área del lote F2 según decreto 1711, de julio 6/84, el lote F2 en mayor extensión, como tal no tiene un número predial definido, debido a que éstos se han dividido en manzanas y éstas a su vez en predios. El lote F2 está formado entre otras por las manzanas 15, 249, 250, 251 y parte de la manzana 14 todas del sector 09.

ANEXA: Oficio SIM 059 de abril 2/2003, Radicación 1056 de abril 6/2003
Certificado de Representación Legal.

RESPONSABLES TECNICOS

Responsable: Arq. Jose Fernando Rojas Orozco Matricula: A68212001-91492000

El curador urbano de Bucaramanga N.º 2, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1052 de 1998, Expide la presente licencia a solicitud del propietario.

Fecha de Expedición Viernes, 03 de Octubre de 2003

Curador Urbano de Bucaramanga N.º 2

i El Presente del Desarrollo Urbano !

Por la cual se concede una licencia

El Curador Urbano de Bucaramanga No. 2, Ingeniero Alonso Enrique Butrón Martínez, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 388 de 1.997, el decreto 1052 de Junio de 1.998, la ley 400 de 1.997 y el decreto 33 de Enero de 1.998 (NSR - 98) y:

C O N S I D E R A N D O :

Que MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ; , en su calidad de propietario(s) del predio # 01-09-014-044- y matrícula inmobiliaria # 300-227301 con nomenclatura Lote Café Madrid Carrera 8B # 34N-05, lizado en el municipio de Bucaramanga, con un área de 47.444 M² y cuyos linderos son los signados en la escritura N° 2389 del 06/07/1995 de la notaria Segunda (2ª) de Bucaramanga ha lizado Licencia de LOTEEO.

Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1.997 y el decreto No. 1052 de 1.998, habiendo presentado el titular todos los documentos que para tal efecto se en y una vez cumplida toda la tramitación ante el Curador Urbano de Bucaramanga No. 2, se procede a lizer la licencia solicitada.

Que el Decreto 1052 de 10 de Junio de 1.998 en su artículo 22 ordena la notificación de la presente lición a los propietarios del inmueble, la cual se le conoce en los términos de los artículos 13, 35, 44 y del Código Contencioso Administrativo, e igualmente ordena la publicación de la parte resolutive de la presente resolución.

Que el proyecto Arquitectónico , fue revisado y aprobado de acuerdo a las normas legales vigentes, por ionarios de la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2.

RESUELVE:


TITULO 1°. Conceder la licencia de LOTEEO , al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ; titular(es) del predio lizado en la Lote Café Madrid Carrera 8B # 34N-05 barrio Café Madrid para que de acuerdo con el cepto de norma urbanística N° 03-335 NU de la CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA, realice obras conforme al proyecto arquitectónico aprobados; para poder ser recibidas a satisfacción por laendencia responsable de la Alcaldía Municipal

TITULO 2°. Notificar personalmente al propietario, el contenido de la presente resolución en los minos de Artículo 22 del decreto 1052 de 1.998 y C.C.A. Con el fin de que hagan valer sus derechos rponiendo el recurso de Reposición ante el Curador Urbano de Bucaramanga No. 2, y en subsidio el de lación ante el Señor Alcalde de Bucaramanga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ificación de la providencia que concede la licencia de LOTEEO.

TITULO 3°. Contra la presente resolución proceden los recursos de apelación y reposición

lificquese y Cúmplase.

pedida en Bucaramanga lunes, 22 de septiembre de 2003



3112



SEXTO: PARA UNA MEJOR ESPECIFICACION DE LAS AREAS DE LOS LOTES, SE HA ELABORADO EL SIGUIENTE CUADRO:

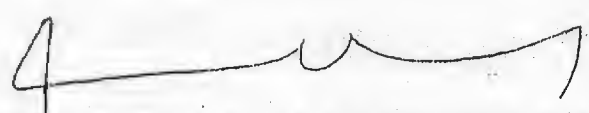
No. DE LOTE	AREA MTS 2
LOTE F2 APROXIMADO EN SU TOTALIDAD	45.689,00
LOTE A	1.031,00
LOTE 44	6.880,00
TOTAL AREA DEL TERRENO	7.911,00

SEPTIMO .- En consecuencia de lo anterior, se solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de Bucaramanga, se sirva cerrar definitivamente el folio de Matrícula Inmobiliaria del predio objeto de DESENGLOBE y a la vez abrir nuevos folios para los lotes de terreno resultantes del mismo. - - - **CONSTANCIA:** SE ADVIRTIÓ AL

INTERESADO DE ESTA ESCRITURA, DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE LES PARECIERE; LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO .--- EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DEL NOTARIO .- EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ART. 35 DECRETO LEY 960/70) .-----

---- **NOTA:** A el(los) otorgante(s) se le(s) hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de conformidad con el Art.37 del Decreto ley 960 de 1.970. - - - **ADVERTIDO** : El otorgante de la formalidad del registro se le leyó la presente escritura y la aprobó, por hallarla conforme a minuta y diskette presentados.-Firma por ante mí el Notario que doy Fé. Derechos Notariales, según Resolución número 4.105 del 17 de Diciembre de 2.000.- **EXENTA DE DERECHOS** ----- moneda corriente. - - - - **NOTA:** ESTA ESCRITURA FUE EXTENDIDA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA 14846968/ 14846969/ 14846970/ 14846971/ -- 14846981/--

EL OTORGANTE



NESTOR IVAN MORENO ROJAS

EL-NOTARIO TERCERO,



LUIS F
Notario
Bogotá

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

15/04

Página: 1

Nro Matrícula: 300-295870

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 9 de Mayo de 2012 a las 03:43:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA
FECHA APERTURA: 30/11/2004 RADICACIÓN: 2004-52186 CON: ESCRITURA DE 29/11/2004

COD CATASTRAL: 68001010900140053000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-09-0014-0053-000

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1686 DE FECHA 26-11-2004 EN NOTARIA UNICA DE GIRON LOTE 6 O SALDO DEL LOTE F2 CON AREA DE 30.000MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 1192 DE 0-09-2005 NOTARIA DE GIRON. AREA: 28.881 MTS2 CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1686 DE FECHA 26-11-2004 EN NOTARIA UNICA DE GIRON LOTE 6 O SALDO DEL LOTE F2 CON AREA DE 30.000MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 1192 DE 0-09-2005 NOTARIA DE GIRON. AREA: 28.881 MTS2 SEGUN ESCRITURA 2524 DE 31/12/2010 DE LA NOTARIA UNICA DE GIRON :AREA: 28.881.00 MTS2 Y LINDEROS.

COMPLEMENTACIÓN:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADQUIRIO EL TERRENO OBJETO DE LOTEO POR COMPRA A EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS FERROVIAS, MEDIANTE ESCRITURA 5633 DE 17-12-93, NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22-12-93. MEDIANTE ESCRITURA 6318 DEL 10-12-2003 NOTARIA 3 DE BGA. SE EFECTUO LOTE.- MEDIANTE ESCRITURA 2389 DE 06-07-1995, REGISTRADA EL 19 IBIDEM, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EFECTUO DESENGLOBE; Y POR ESTA MISMA ESCRITURA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA. MEDIANTE OFICIO 2747 DE 05-09-2000, JUZGADO TERCERO CIVIL DEL C.T.O., DE B/MANGA, REGISTRADO EL 20 IBIDEM, SE DECRETO DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO, PROPUESTA POR COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO Y SERVICIO COOMULTRASERVI LTDA. EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS -FERROVIAS ADQUIRIO POR COMPRA A LA NACION, MEDIANTE ESCRITURA 1401 DE 30-12-91 DE LA NOTARIA 46 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-03-93. MEDIANTE ESCRITURA 4531 DE 26-08-93, NOTARIA 2. DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23-09-93. EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERRERAS. FERROVIAS, EFECTUO ENGLOBE. ACLARADO MEDIANTE ESCRITURA 5430 DE 11-10-93, NOTARIA DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21-10-93. - LA NACION ADQUIRIO POR CESION QUE LE HIZO CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONES HOY "FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA" EN LIQUIDACION, MEDIANTE ESCRITURA 1401 DE 30-12-91 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA, CUYO REGISTRO YA SE MENCIONO.- MEDIANTE ESCRITURA 00268 DE 02-03-93 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA, EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS -FERROVIAS ACLARO LA ESCRITURA 1401 DE 30-12-91 DE LA NOTARIA 46 DE SANTA FE DE BOGOTA.- FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (EN LIQUIDACION) ADQUIRIO ESOS LOTES ASI: UN LOTE, POR COMPRA QUE FERROCARRIL CENTRAL DEL NORTE, HIZO A MORENO FIDELGINO Y ARDILA GERMAN, MEDIANTE ESCRITURA 1705 DE 02-10-44 DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 18-10-44.- OTRO LOTE, POR COMPRA A CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES PARA LA NACION HIZO A PATIÑO ADRIANO Y ARDILA DE PATIÑO ANA ROSA, MEDIANTE ESCRITURA 163 DE 06-02-41 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 11-03-41.- OTRO LOTE, POR COMPRA QUE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES NACION ADQUIRIO POR COMPRA A URIBE V. DE GONZALEZ MARIA, GONZALEZ URIBE ENRIQUE, GONZALEZ URIBE CESAR, REYES DE GONZALEZ AMELIA, GONZALEZ URIBE DAVID Y ROSA TILIA DE GONZALEZ, MEDIANTE ESCRITURA 412 DE 24-03-41 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 15-04-41.- OTRO LOTE, POR COMPRA QUE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES PARA LA NACION HIZO A ALARCON V. DA NOVA FELISA, NOVA FRANCISCO, MARIA DEL CARMEN, PEDRO EMILIO, JOSE ARTURO, FONRODONA SUAREZ JOSE JOAQUIN Y PUYANA DE FONRODONA LETICIA, MEDIANTE ESCRITURA 86 DE 16-01-40 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 08-03-40.- OTRO LOTE, POR COMPRA QUE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES PARA LA NACION HIZO A VALDIVIESO O. CRISANTO Y SERRANO DE VALDIVIESO DOMINGA, MEDIANTE ESCRITURA 272 DE 24-02-40 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 11-03-40.- OTRO LOTE, POR COMPRA QUE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, HIZO A MENESES MORENO ARTURO Y FLOREZ RUIZ RODOLFO, MEDIANTE ESCRITURA 3562 DE 08-11-67 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 15-1-67.- OTRO LOTE, POR COMPRA QUE CONSEJO

Nro Matrícula: 300-295870

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 9 de Mayo de 2012 a las 03:43:48 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES HIZO A CAMARGO ANTONIO Y ANGULO DE CAMARGO MARIA, MEDIANTE ESCRITURA 1190 DE 11-09-40 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21-09-40.- OTRO LOTE, POR COMPRA QUE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES HIZO A PEREZ M. ABRAHAM, MEDIANTE ESCRITURA 1191 DE 11-09-40 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23-09-40.- OTRO LOTE, POR COMPRA QUE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES HIZO A BENITEZ AYALA ANTONIO, MEDIANTE ESCRITURA 1226 DE 17-09-40 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 26-09-40.- OTRO LOTE, POR COMPRA QUE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES HIZO EN UN GLOBO MAYOR, A BOADA LEOBIGILDO, BOHADA MARIA TERESA Y MARTINEZ VILLALBA VICTOR, MEDIANTE ESCRITURA 1054 DE 28-06-39 NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 10 DE JULIO DEL MISMO AÑO.- POR ESCRITURA 3531 DE 10-07-73 DE LA NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 28-08-DEL MISMO AÑO, ESSO COLOMBIANA S.A. VENDIO MEJORAS A FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.- POR RESOLUCION 030 DE 09-12-69 DE VALORIZACION, ESE LOTE QUEDO GRAVADO CON EL IMPUESTO DE VALORIZACION.- CANCELADA POR OFICIO 816 DE 29-12-92, DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 30-12-92.- OTRO LOTE, POR COMPRA EN UN GLOBO MAYOR, QUE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LOS FERROCARRILES NACIONALES, HIZO VESGA BLANCO FILOMENA Y VESGA BLANCO ANA DOLORES, ESCRITURA 1741 DE 24-11-38 NOTARIA 1. DE B/MANGA, REGISTRADA EL 01-12-38.- SOBRE ESE LOTE SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES MEJORAS: TESTIMONIO DE FECHA 14-11-82 DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 20-06-83.- TESTIMONIO DE FECHA 14-11-82 DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 03-08-83.- TESTIMONIO DE 19-01-82 DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 03-08-83.- TESTIMONIO DE 08-02-82 JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. REGISTRADO EL 26-08- DEL AÑO SIGUIENTE.- TESTIMONIO DE 18-05-83 DEL JUZGADO 1. CIVIL MPAL. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 03-11-DEL MISMO AÑO.- POR ESCRITURA 538 DE 17-02-84 NOTARIA 2. DE B/MANG, REGISTRADA EL 28-02-84, RIATIGUI ADARME RAMON VENDIO MEJORAS A PRADA LOPEZ SIXTO FIDEL. POR ESCRITURA 159 DE 24-01-89 NOTARIA 7. DE B/MANGA, REGISTRADA EL 24-02-DEL MISMO AÑO, SE EFECTUO LA ADJUDICACION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CONSISTENTE EN UNAS MEJORAS: DE PRADA LOPEZ SIXTO FIDEL Y RIATIGUI DE PRADA AZUCENA Y ADJUDICADAS A PRADA LOPEZ SIXTO FIDEL.- Y EL ULTIMO LOTE, FUÉ ADQUIRIDO POR FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, POR COMPRA EN UN GLOBO MAYOR, A ABRIL ESTEVEZ JAIRO, LUIS ENRIQUE, HERNANDO, Y ALVARO, MEDIANTE ESCRITURA 4606 DE 14-10-70 DE LA NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-08-71.- SOBRE ESTE GLOBO DE TERRENO, SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES DELCARACIONES DE CONSTRUCCION: A FAVOR DE BUENAHORA ISIDRO, MEDIANTE TESTIMONIO DE 16-07-82 DEL JUZ. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 31-01-93.- NIÑO ORTIZ LUIS FELIPE, TESTIMONIO DE 14-07-82 JUZ. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 31-01-83.- NEIRA VILLAMIZAR ERNESTO, TESTIMONIO DE 31-11-82 JUZG. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 31-01-83.- RAMIREZ CARREIO LUIS EDUARDO, TESTIMONIO DE FECHA 22-07-82 JUZG. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 31-01-83.- GOMEZ DE NIÑO ROSALBINA, TESTIMONIO DE FECHA 28-07-82 JUZ. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 11-02-83.- GIL DURAN DANIEL, TESTIMONIO DE 30-08-82 JUZG. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 07-03-83.- PRADA LOPEZ SIXTO FIDEL, TESTIMONIO DE 12-03-83 JUZG. 1. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 17-03-83.- MARQUEZ GALLARDO PEDRO ANTONIO, TESTIMONIO DE 18-03-83 JUZG. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 05-07-83.- LEGUIZAMON ARANDIA FLORENTINO, DE 06-08-82 JUZG. 1. CIVIL MPAL DE B/MANGA, REGISTRADO EL 11-08-83. MEJIA JORGE, DE 16-07-83 JUZG. 3. CIVIL DEL CTO. DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 10-08-83. NUÑEZ PEREZ MERY, DE 19-08-83 JUZG. 25-08-83. BLANCO DE SANCHEZ HERMELINDA, DE 20-08-83 JUZ. 4. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 05-09-83. RODRIGUEZ RODRIGUEZ ISIDRO, DE 10-09-83 JUZG. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 15-09-83. CARREIO SIERRA OLIMACO DE 14-02-83 JUZG. 4. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 04-10-83.- SILVA CARVAJAL ALVARO, DE 04-05-83 JUZG. 1. CIVIL DE B/MANGA, REGISTRADO EL 17-10-83.- CAICEDO DE RANGEL CARMEN URBANA, DE 20-09-83 JUZG. 5. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 25-1-83.- PARDO DE SUAREZ ROSALBA. DE 01-10-83 JUZG. 4. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 25-10-83.- GELVEZ DOLLY GRACIELA, DE 2-2-10-83 JUZG. 4. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 04-11-83.- PITA MORENO MARCO ANTONIO DE 04-05-83 JUZG. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 14-11-83.- LELA HERNANDO DE 22-10-83 JUZG. 5. CIVIL DEL CTO. DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 300-295870

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 9 de Mayo de 2012 a las 03:43:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

B/MANGA, REGISTRADO EL 17-11-83. A RODRIGUEZ V. DE HERNANDEZ MARIA OMAIRA DE 20-08-83 JUZG. 5. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 23-11-83. GOMEZ ARTURO DE 30-07-82 JUZG. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 23-11-83. MEZA ROMERO CIRO ANTONIO DE 19-08-83 JUZG. 5. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 23-11-83. HERNANDEZ NORIEAGA ARTURO DE 02-09-83 JUZG. 1. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 23-11-83. AFANADOR DE VARGAS ORLINDA, DE 19-11-83 JUZG. 5. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 14-12-83. BAEZ APARICIO ANTONIO DE JESUS, DE 02-12-83 JUZG. 5. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 19-12-83. A RINCON RINCON ISOLINA DE 02-11-83 JUZG. 2. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 19-12-83. ROJAS MOJICA LUIS BELTRAN, DE 21-11-83 JUZG. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 19-12-83. ZUIGA MOREMO ROSA DE 16-10-82 JUZG. 4. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 15-12-83. VARGAS OREJUELA GRACIELA, 09-06-84 JUZG. 4. CIVIL DEL CTO. DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 12-06-84.- POR ESCRITURA 2355 DE 03-07-84 NOTARIA 4. DE B/MANGA, REGISTRADA EL 09-07-94, GIL DURAN DANIEL VENDIO LA MEJORA A AMADO ARIZA MARIA OLIMPIA. BALLESTEROS FLORENTINO, MEDIANTE TESTIMONIO DE 12-02-83 JUZG. 3. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 24-09-84. POR ESCRITURA 2003 DE 04-07-85, NIÑO ORTIZ LUIS FELIPE VENDIO SU MEJORA A MARTINEZ HIGUERA TIRSO BERNARDO Y MANUEL. MEDIANTE OFICIO DE 25-11-85 DEL JUZ. 2. CIVIL DEL CTO. DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 23-01-86, QUEDO INSCRITO EL EMBARGO EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES, PROPUESTO POR SUAREZ DE BALLESTROS LUZ HELENA CONTRA LA MEJORA DE BALLESTEROS PRADA FLORENTINO, CANCELADO POR OFICIO 916 DE 12-04-88 JUZG. 2. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 14-04-88. POR SENTENCIA DE 17-03-88 DEL JUZG. 2. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADA EL 14-04-88, SE EFECTUO LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE SUAREZ DE BALLESTEROS LUZ HELENA Y BALLESTEROS PRADA FLORENTINO Y SE LE ADJUDICO LA MEJORA A SUAREZ DE BALLESTEROS LUZ HELENA. POR ESCRITURA 669 DE 14-05-86 DE LA NOTARIA 6. DE B/MANGA, REGISTRADA EL 21-05-86, NUÑEZ JEREZ DE APONIE MERY VENDIO SU MEJORA A MARTINEZ VARGAS CIPRIANO.- POR ESCRITURA 1965 DE 21-05-87 DE LA NOTARIA 2. DE B/MANGA, REGISTRADA EL 29-05-87, PRADA LOPEZ SICTO FIDEL VENDIO SU MEJORA A REYES LUIS ARTURO Y MONTANO CARVAJAL ESTHER JULIA. MEDIANTE TESTIMONIO DE 23-11-88 DEL JUZ. 2. CIVIL DEL CTO. DE B/MANGA, REGISTRADO EL 15-12-88, JAIMES GONZALEZ EVA, EFECTUO DECLARACION DE CONSTRUCCION.- POR ESCRITURA 126 DE 18-01-89 NOTARIA 4. DE B/MANGA, REGISTRADA EL 23-01-89, JAIMES GONZALEZ EVA VENDIO SU MEJORA A CARDENAS REYES NELSON. POR ESCRITURA 1399 DE 05-04-89 NOT. 3. DE B/MANGA, REGISTRADA EL 13-04-89, GELVEZ DOLLY GRACIELA VENDIO

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) LOTE SEIS (6) O SALDO DEL LOTE F2

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

300-292261

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/11/2004 Radicación 2004-300-6-52186

DOC: ESCRITURA 1686 DEL: 26/11/2004 NOTARIA UNICA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/9/2005 Radicación 2005-300-6-41795

DOC: ESCRITURA 1192 DEL: 8/9/2005 NOTARIA UNICA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0902 ACTUALIZACION AREA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA X

Nro Matrícula: 300-295870

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 9 de Mayo de 2012 a las 03:43:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/9/2005 Radicación 2005-300-6-41797
DOC: OFICIO 1656 DEL: 18/7/2005 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA CIVIL EN PROCESO
ORDINARIO DE PERTENENCIA OFICIO 2747 DE 05-09-2000 RADICADO 2000-0617
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO Y SERVICIOS COOMULTRASERVI LTDA
A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
A: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/1/2011 Radicación 2011-300-6-1791
DOC: ESCRITURA 2524 DEL: 31/12/2010 NOTARIA UNICA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0900 OTRO - IDENTIFICACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-300-3-505 Fecha: 14/11/2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: 52790 impreso por: 52790
TURNÓ: 2012-300-1-113458 FECHA: 9/5/2012
EXPEDIDO EN: BUCARAMANGA

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

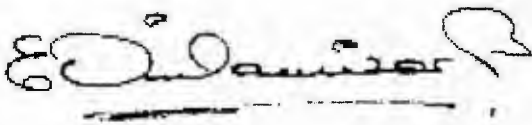
Nro Matrícula: 300-295870

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 9 de Mayo de 2012 a las 03:43:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EDGAR VILLAMIZAR BUENO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SANTANDER

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON

CARRERA 25 No. 29-35
TELEFAX 646 6561 - 646 3096

COPIA PARA: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PRIMERA

Copia de la Escritura Número

2.524

De Fecha

31 DE DICIEMBRE DE 2010

Naturaleza del Acto

identificación de saldo

Otorgado por

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A favor de

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Valor del contrato \$

XXXXXXXXXXXX

Matrícula Inmobiliaria

300-205876

Dra. Marina Díaz de Prada

NOTARIA

Bucaramanga el día diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1.993), efectuado desenglobe mediante escritura pública número DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (2.389) del seis (06) de julio de mil novecientos noventa y cinco (1.995), otorgada en la notaría segunda del círculo de Bucaramanga, LOTEADO mediante escritura pública número SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (6.318), otorgada en la notaría Tercera del círculo de Bucaramanga el día diez (10) de diciembre del año dos mil tres (2.003), y nuevamente LOTEADO mediante escritura pública número MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (1.686), otorgada en la notaría Unica del círculo de Girón el día veintiséis (26) de noviembre del año dos mil cuatro (2.004), y finalmente realizada ACTUALIZACION DE AREA mediante escritura pública número MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (1.192), otorgada en la notaría Unica del círculo de Girón el día ocho (08) de septiembre del año dos mil cinco (2.005), todo debidamente registrado a la matrícula inmobiliaria número 300-295870.....

TERCERO: --- Que el predio descrito en la cláusula primera de este instrumento, por encontrarse sujeto a un programa de titulación masiva de vivienda de interés social denominado PROYECTO LA ESTACION, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA por medio de este instrumento procede a IDENTIFICARLO así: --- Un lote de terreno de forma irregular, que se seguirá denominando como LOTE NUMERO SEIS (6) O SALDO DEL LOTE F2, ubicado en el municipio de Bucaramanga, con un área de veintiocho mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados (28.881.00 mts²), alindado así: --- **Costado Norte entre referencias 3-42 y 43:** En línea quebrada por el costado oriental de la carrera 8A y con una longitud de 273.55 metros; sigue en línea quebrada paralelo a la carrera 9 y con una longitud de 231.73 metros; --- **Costado Oriente entre referencias 43-41-35-34 y 37:** En línea quebrada por el oriente de las bodegas y con una longitud de 237.60 metros, lindando con la carrera 9; sigue en línea quebrada siguiendo el costado occidental de la carrera 9 y con una longitud de 180.86 metros; sigue en línea recta por el norte del predio N° 01 09 0249

D

012



0001 000 y con una longitud de 28.40 metros; continua en línea recta por el occidente del predio N° 01 09 0249 0001 000 y con una longitud de 49.50 metros; --- **Costado Sur entre referencias 37-28-29-27-26-25 y 14:** En línea recta cruza la carrera 8c con una longitud de 13.82 metros y

hacia el sur por la carrera 8c con longitud de 34.00 metros; sigue en línea recta hacia el occidente y con una longitud de 8.70 metros; sigue en línea quebrada por el oriente del predio N° 01 09 0014 0043 000 y con una longitud de 81.00 metros; sigue en línea recta hacia el occidente por el norte del predio N° 01 09 0014 0043 000 y con una longitud de 27.75 metros; continua en línea quebrada y con una longitud de 24.50 metros; sigue en línea recta por el norte del predio N° 01 09 0014 0043 000 y con una longitud de 31.95 metros; ---

Costado Occidente entre referencias 14-5a-10-6-5-4-3: En línea recta y con una longitud de 16.40 metros, lindando por oriente del predio 44; sigue en línea recta por el oriente del predio A-52 Policía y con una longitud de 19.00 metros; sigue en línea recta con una longitud de 22.50 metros lindando por el oriente del predio 02-46; sigue en línea recta hacia el oriente y con una longitud de 27.49 metros; sigue en línea recta por el oriente del predio N° 01 09 0014 0001 000 PROYECTO LA ESTACIÓN (FASE 1) y con una longitud de 96.50 metros; y finalmente en línea recta por el oriente del predio N° 01 09 0014 0001 000 PROYECTO LA ESTACIÓN (FASE 1) y con una longitud de 46.50 metros cerrando el polígono en la Referencia 3. Y en parte interna linda con el predio 010902500001000, así: ---

Costado Norte entre referencias 31 y 32: En línea recta y con una longitud de 12.00 metros, lindando con el predio numero 6; ---

Costado Oriente entre referencias 32 y 33: En línea recta por el costado occidental de la carrera 8c y con una longitud de 27.00 metros, lindando con el predio numero 6; --- **Costado Sur entre referencias 33 y 30:** En línea recta y con una longitud de 12.00 metros, lindando con el predio numero 6; --- **Costado Occidente entre referencias 30 y 31:** En línea recta y con una longitud de 27.00

SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA

metros cerrando el polígono en la Referencia 31, lindando con el predio numero 5.....

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar; modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla, la firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario; en tal caso los errores advertidos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragados los gastos por los mismos otorgantes (Artículos 9 y 35, Decreto Ley 960 de 1.970).....

A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (Art. 14 decreto 650 de 1.996).....

Leído este instrumento a los comparecientes, lo aprobaron y firman ante mí La Notaria que doy fe.....

Esta escritura se otorgó en las hojas de papel notarial números = = = =
7 700067 280218 = 7 700067 280201 =

EXENTA DE PAGO DE DERECHOS NOTARIALES, Resolución número 10301 de diciembre 17 de 2.009:.....

NOTA: LO escrito en otro tipo de letra si vale.

DRA. LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ

LA NOTARIA,

Dra. Magnolia Diaz Gomez
NOTARIA (E) CIRCULO DE GIRÓN

DECRETO No.

0386

DE 2010

Por el cual se hace un encargo

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO:

A partir del día martes 28 de diciembre de 2010 y mientras permanezca fuera de la Ciudad el Señor Alcalde de Bucaramanga, Doctor FERNANDO VARGAS MENDOZA, se encarga de los asuntos urgentes del Despacho a la doctora LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ, identificado con la cédula 63.337.083 de Bucaramanga, Secretaria de Hacienda Municipal, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

En uso de sus facultades legales

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los

27 de Diciembre de 2010

El alcalde,

Bucaramanga, Doctor FERNANDO VARGAS MENDOZA, se encarga de los asuntos urgentes del Despacho a la doctora LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ, identificado con la cédula 63.337.083 de Bucaramanga, Secretaria de Hacienda Municipal, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

FERNANDO VARGAS MENDOZA

DECLARACION EXTRAPROCESO

No. 8672

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010), el suscrito HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO, Notario Séptimo Titular del Círculo de Bucaramanga, da fe que las declaraciones que se contienen en el presente documento fueron emitidas por quien la otorga, por lo tanto certifica que se presentó de manera voluntaria LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía número 63.337.083 de BUCARAMANGA - SANTANDER natural de BARRANQUILLA - ATLANTICO de ocupación SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, con el objeto de rendir declaración presentada sobre los aspectos que adelante se determinan.=====

En consecuencia, previa imposición de las responsabilidades que con el juramento asume y de conformidad con el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989, se le tomó el juramento bajo cuya gravedad prometió decir la verdad.=====

PRIMERO: Mi nombre es: LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ, vecina de BUCARAMANGA con domicilio en: CARRERA 37 NÚMERO 100-23 TORRE 4 APARTAMENTO 502 ALTOS DE TAJAMAR PORTERIA 2 TELEFONO 6314928, de estado civil SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO. =====

SEGUNDO: Manifiesto que es cierto y verdadero que mediante Decreto número 0386 del día veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil diez (2010), emanado por el Alcalde Municipal de Bucaramanga, me nombró como ALCALDE ENCARGADO del Municipio de Bucaramanga a partir del día martes veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diez (2010) y mientras el Alcalde FERNANDO VARGAS MENDOZA permanezca fuera de la ciudad.=====

TERCERO: Que mediante la presente manifiesto que tomo posesión como ALCALDE ENCARGADO del Municipio de Bucaramanga (Santander), para ejercer el cargo a partir del día jueves veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diez (2010) y hasta que el titular del cargo esté fuera de la ciudad y de igual manera prometo cumplir con mis funciones a cabalidad.=====

Esta declaración se expide con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR.===== No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada y en constancia se firma una vez leída y aprobada, se observó lo de ley. El Notario certifica que la declarante es persona hábil e idónea para declarar y la diligencia fue tomada y solicitada directamente por la interesada. O.A.O.D.=====

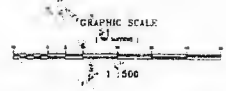
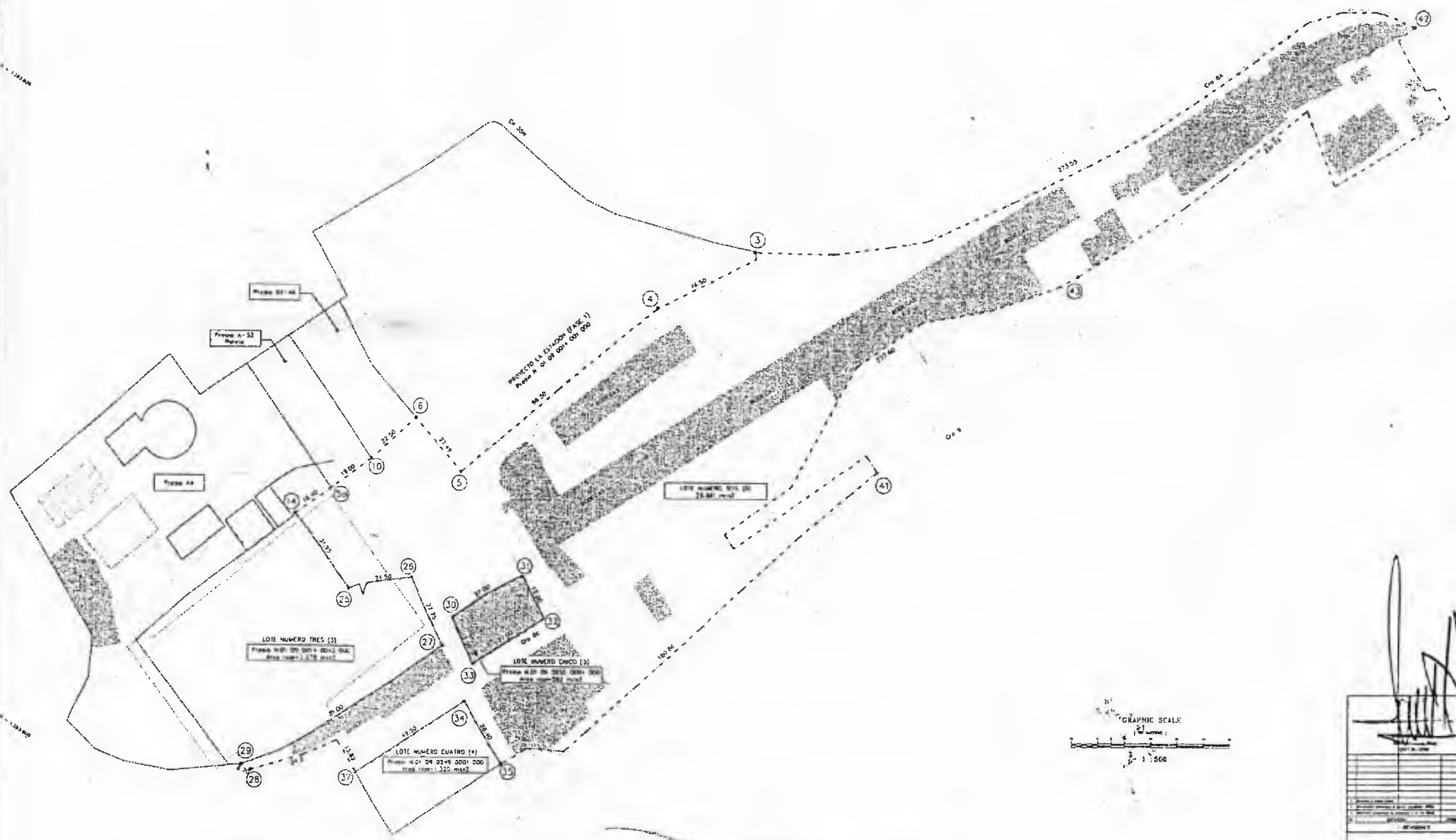
Resolución 10301 del 17.12.09 Derechos Notariales 9.420,00 IVA 1.507,00 MA=====

La Declarante,

LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ (28) del mes de diciembre del año dos mil diez (2010) en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010), el suscrito HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO, Notario Séptimo Titular del Círculo de Bucaramanga, da fe que las declaraciones que se contienen en el presente documento fueron emitidas por quien la otorga, por lo tanto certifica que se presentó de manera voluntaria LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía número 63.337.083 de BUCARAMANGA - SANTANDER natural de BARRANQUILLA - ATLANTICO de ocupación SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, con el objeto de rendir declaración presentada sobre los aspectos que adelante se determinan.=====

El Notario,

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO, Notario Séptimo Titular del Círculo de Bucaramanga, da fe que las declaraciones que se contienen en el presente documento fueron emitidas por quien la otorga, por lo tanto certifica que se presentó de manera voluntaria LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía número 63.337.083 de BUCARAMANGA - SANTANDER natural de BARRANQUILLA - ATLANTICO de ocupación SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, con el objeto de rendir declaración presentada sobre los aspectos que adelante se determinan.=====



PROYECTO LA OLIVERA	
Levantamiento topográfico	
Actualizado a noviembre de 2010	
Servicios Geométricos Ltda.	
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.	
Teléfono: (57) 1 261 1000	
Fax: (57) 1 261 1001	
E-mail: info@serviciosgeometricos.com.co	
Web: www.serviciosgeometricos.com.co	
Escala: 1:500	
Fecha: 10/11/2010	
Hoja: 1 de 1	
Elaborado por: [Nombre]	
Revisado por: [Nombre]	
Aprobado por: [Nombre]	

TERCERA HOJA DE LA ESCRITURA NUMERO DOS MIL
QUINIENTOS VEINTICUATRO (2.524) OTORGADA EL DIA
TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2.010).

ES FIEL PRIMERA COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, QUE
EXPIDO EN GIRON A SIETE (07) DE ENERO DE DOS MIL
ONCE (2.011).

COPIA PARA: MUNICIPIO DE BUCARMANGA.

LA NOTARIA:



~~DR. MADINA LAZ DURADA~~
NOTARIO UNICO DEL CANTON
BUCARMANGA



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 21 de Enero de 2011 a las 08:59:13 am

Con el turno 2011-300-6-1791 se calificaron las siguientes matriculas:
300-295870

Nro Matricula:300-295870

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro: 68001010900140053000
MUNICIPIO: BUCARAMANGA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: BUCARAMANGA TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE SEIS (6) O SALDO DEL LOTE F2

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/1/2011 Radicación 2011-300-6-1791
DOC: ESCRITURA 2524 DEL: 31/12/2010 NOTARIA UNICA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0900 OTRO - IDENTIFICACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

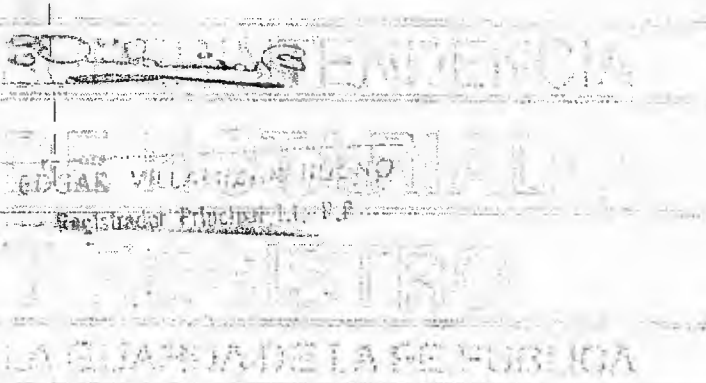
Fecha: | El registrador(a)

| Día | Mes | Año | Firma

24-ENE-2011

| | | |
| | | |

Usuario que realizo la calificación: 52682



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

lote 5

Página: 1

Nro Matricula: 300-252976

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 7 de Mayo de 2012 a las 04:04:16 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 21/11/1997 RADICACIÓN: 1997-64296 CON: ESCRITURA DE 19/11/1997

COD CATASTRAL: 010607240001000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 000100021060000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 7163 DE FECHA 19-11-97 EN NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA LOTE DE TERRENO CON AREA DE 12.634.06 MTS2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA I.A. LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A CLUB LOS TIBURONES S.A., SEGUN ESCRITURA 6153 DE 02-10-97, NOTARIA 3 DE B/MANGA, REGISTRADA EL 16 IBIDEM. CLUB LOS TIBURONES S.A. ADQUIRIO EN DOS LOTES, ASI: UNO POR COMPRA A SUESCUN JUAN DE J. MEDIANTE ESCRITURA 1941 DE 02-08-55, NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 10-08-55; OTRO POR COMPRA A SUESCUN S. JUAN DE J. SEGUN ESCRITURA 2094 DE 16-08-52, NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 03-09-52. MEDIANTE ESCRITURA 2928 DE 23-12-96, NOTARIA 8 DE B/MANGA, REGISTRADA EL 23 IBIDEM, CLUB LOS TIBURONES S.A., EFECTUO ENGLOBE. GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA 2999 DE 17-10-57, NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 29-10-57, CLUB TIBURONES S.A CONSTITUYO HIPOTECA A FAVOR DE SERRANO DE SANCHEZ TERESA, CANCELADA MEDIANTE ESCRITURA 2853 DE 15-10-58, NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27-11-96.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE DE TERRENO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

300-251458

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/11/1997 Radicación 1997-300-6-64296
DOC: ESCRITURA 7163 DEL: 19/11/1997 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO 911 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA I.A. LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/12/1997 Radicación 1997-300-6-67109
DOC: ESCRITURA 5144 DEL: 28/11/1997 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 40.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA - ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA. I. A. LTDA. ANTES INVERSIONES MUTIS ARANGO REYES LIMITADA "IMAR LTDA"

NIT# 8902068935 X

A: ORDOVEZ BOTIA LUZ HELENA CC# 63317571

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/3/1998 Radicación 1998-300-6-11447
DOC: ESCRITURA 965 DEL: 25/2/1998 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 10.000.000
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AMPLIACION HIPOTECA EN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Nro Matrícula: 300-252976

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 7 de Mayo de 2012 a las 04:04:16 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA. I. A. LTDA. ANTES INVERSIONES MUTIS ARANGO REYES LIMITADA "IMAR LTDA"

NIT# 8902068935 X

A: ORDOÑEZ BOTIA LUZ HELENA CC# 63317571

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/9/1999 Radicación 1999-300-6-45998

DOC: RESOLUCION 000335 DEL: 21/9/1999 DIREC. DE IMP Y ADUANAS NALS. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIREC. DE IMP Y ADUANAS NALS. DE BIGA.

A: INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA. I.A.LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/12/2006 Radicación 2006-300-6-59634

DOC: RESOLUCION 0823 DEL: 21/12/2006 DIAN DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - RESOLUCION 0335 DE 21-09-99

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/12/2009 Radicación 2009-300-6-54456

DOC: ESCRITURA 6023 DEL: 10/10/2009 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 40.000.000

Se cancela la anotación No. 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA

ESCRITURA 5144 DEL 28/11/1997

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTAMARIA GONZALEZ PABLO ELIAS CC# 5561536 ACREEDOR CESIONARIO

A: INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA I.A. LTDA. NIT# 890206893-5

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/12/2009 Radicación 2009-300-6-54456

DOC: ESCRITURA 6023 DEL: 10/10/2009 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 10.000.000

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AMPLIACION ESCRITURA

965 DE 25/02/1998

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTAMARIA GONZALEZ PABLO ELIAS CC# 5561536 ACREEDOR CESIONARIO

A: INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA I.A. LTDA. NIT# 890206893-5

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 17/12/2009 Radicación 2009-300-6-55656

DOC: ESCRITURA 6299 DEL: 15/12/2009 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 816.539.298

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA I.A. LTDA. NIT# 890206893-5

A: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 300-252976

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 7 de Mayo de 2012 a las 04:04:16 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

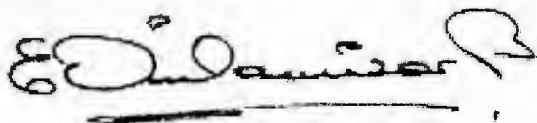
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

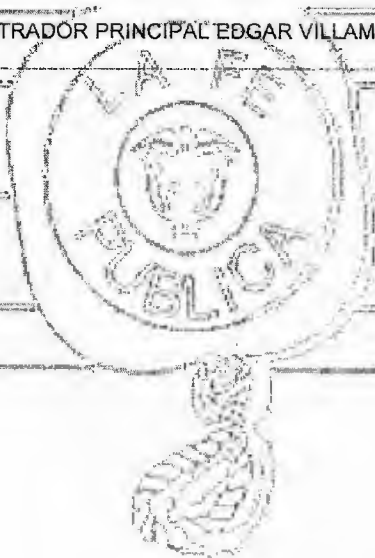
USUARIO: 52676 impreso por: 52676

TURNO: 2012-300-1-111129 FECHA: 7/5/2012

EXPEDIDO EN: BUCARAMANGA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EDGAR VILLAMIZAR BUENO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



NUMERO DE ESCRITURA: SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----(6.299)-----
CLASE DE ACTO O ACTOS: COMPRAVENTA -
RADICADO: 14554-09 -----
OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. --

5 copias 29/04/10.

VENDEDOR: INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA I.A. LTDA (REPRESENTADA POR MARIO ANTONIO AVILA GOMEZ) -----
COMPRADOR: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (REPRESENTADO POR FERNANDO VARGAS MENDOZA) -----
MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 300-252976 - 300-252977 -----
CEDULA(S) CATASTRAL(ES) NUMERO(S): 010607240001000 -
010607240002000 -----
VALOR DEL ACTO: V. \$1.419.776.329 MCTE -----
DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VEREDA DE RETIRO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SDER) -----
EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS QUINCE (15) DIAS, DEL MES DE DICIEMBRE -----, DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EL SUSCRITO HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO NOTARIO SEPTIMO -- DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DA FE QUE LAS DECLARACIONES QUE SE CONTIENEN EN LA PRESENTE ESCRITURA HAN SIDO EMITIDAS POR QUIENES LAS OTORGAN -----

4 copias 16/02/10.

COMPARECIO(ERON)

FERNANDO VARGAS MENDOZA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN BUCARAMANGA IDENTIFICADO CON C. C. NO. 13.835.761 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, QUIEN OBRA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA CONTRATAR POR EL ACUERDO MUNICIPAL 030 DEL 1 DE JULIO DE 2009. POR UNA PARTE Y QUIEN PARA LA OTRA PARTE

3 copias 17 de Julio 2009

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
Notario Septimo del Circulo de Bucaramanga

PRESENTE CONTRATO SE LLAMARÁ EL COMPRADOR; Y **MARIO ANTONIO AVILA GOMEZ**, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN BUCARAMANGA, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. **13.825.114** EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, POR OTRA PARTE, QUIEN EN ESTE CONTRATO OBRA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE **INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA, I. A. LTDA. NIT 890.206.893-5** Y QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LLAMARÁ EL VENDEDOR, HEMOS CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE REGIRÁ POR LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA Y POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: -----

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.- EL VENDEDOR POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA AL COMPRADOR EL DERECHO DE DOMINIO Y LA POSESIÓN QUE TIENE Y EJERCE SOBRE DOS LOTES DE TERRENO, QUE HIZO PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, CON TODAS SUS ANEXIDADES, DEPENDENCIAS, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES, UBICADO EN EL NORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN PREDIOS DE LO QUE ANTES FUE EL CLUB TIBURONES Y QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA DESENGLOBADO SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 7.163 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1997 OTORGADA ANTE LA NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA EN DOS PREDIOS ASÍ: -----

PREDIO 1: INSCRITO A FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. **300-252976** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA Y CON CÉDULA CATASTRAL NO. **01-06-0724-0001-000**, ANTES 0001-00021-060-000 SEGÚN RESOLUCIÓN DEL IGAC NO. 68-001-0268-2004 DEL 21 DE MAYO DE 2.004, CON UN ÁREA DE 12.634,06 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ALINDERADO DE LA SIGUIENTE MANERA: POR EL NORTE: EN EXTENSIÓN DE 13,42 METROS CON PROPIEDADES DEL CLUB TIBURONES S.A., EN EXTENSIÓN DE 38 METROS EN LÍNEA RECTA CON EL PREDIO NO. 2 DE PROPIEDAD DE LA



SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
LIMITADA, I. A. LTDA., Y EN EXTENSIÓN DE
16,20 METROS EN LÍNEA RECTA CON EL
PREDIO NO. 2 DE PROPIEDAD DE LA
SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
LIMITADA, I. A. LTDA., POR EL ORIENTE: EN

EXTENSIÓN DE 178,70 METROS CON EL PREDIO NO. 2 DE PROPIEDAD
DE LA SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA, I. A.
LTDA., Y EN EXTENSIÓN DE 175,25 METROS CON PROPIEDADES QUE
SON O FUERON DE INÉS J. MONCADA. POR EL SUR: EN EXTENSIÓN DE
99,65 METROS CON PROPIEDADES DE LA SOCIEDAD HERGÓN LTDA.,
HERMANOS GONZÁLEZ, Y POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSIÓN DE
287,60 METROS CON PROPIEDAD DE LOS PADRES SOMASCOS, Y EN
EXTENSIÓN DE 25 METROS CON EL PREDIO NO. 2 DE PROPIEDAD DE
LA SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA I. A. LTDA. --

PREDIO 2: INSCRITO A FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 300-
252977 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
BUCARAMANGA Y CON CÉDULA CATASTRAL NO. 01-06-0724-0002-000,
ANTES 0001-00021-061-000 SEGÚN RESOLUCIÓN DEL IGAC NO. 68-001-
0268-2004 DEL 21 DE MAYO DE 2004, CON UN ÁREA DE 9.333,7 METROS
CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ALINDERADO DE LA SIGUIENTE
MANERA: POR EL NORTE: EN EXTENSIÓN DE 82,61 METROS CON
PROPIEDADES DEL CLUB TIBURONES S.A, POR EL ORIENTE: EN
EXTENSIÓN DE 141,10 METROS PROPIEDADES QUE SON O FUERON DE
INÉS J. MONCADA, Y EN EXTENSIÓN DE 25 METROS CON EL PREDIO
NO. 1 DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA LIMITADA, I. A. LTDA., POR EL SUR: EN EXTENSIÓN DE
17,20 METROS CON EL PREDIO NO. 1 DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD
DE INGENIERÍA, Y, ARQUITECTURA LIMITADA, I. A. LTDA., Y EN
EXTENSIÓN DE 38 METROS CON EL PREDIO NO. 1 DE PROPIEDAD DE
LA SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA, I. A. LTDA., Y
POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSIÓN DE 178,70 METROS CON EL

PREDIO NO. 1 DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA, I. A. LTDA. PARÁGRAFO.- NO OBSTANTE LA ESTIPULACIÓN SOBRE SU CABIDA, NOMENCLATURA Y LINDEROS, EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO SE VENDE COMO CUERPO CIERTO. -----

CLAUSULA SEGUNDA. PRECIO.- EL PRECIO TOTAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO SE FIJA EN LA SUMA DE: MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C (\$1.419.776.329), VALOR QUE CORRESPONDE A LA SUMATORIA DE LOS VALORES DE CADA UNO DE LOS PREDIOS ASÍ: PRECIO PREDIO 1: LA SUMA DE OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/C. (\$816.539.298). PRECIO PREDIO 2: LA SUMA DE SEISCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/C. (\$603.237.031). -----

CLAUSULA TERCERA. TRADICIÓN.- EL VENDEDOR GARANTIZA AL COMPRADOR QUE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA VENTA NO HA SIDO ENAJENADO A NINGUNA OTRA PERSONA Y QUE TIENE LA POSESIÓN TRANQUILA DE ELLOS Y DECLARA HABERLO ADQUIRIDO POR LA COMPRA EFECTUADA A CLUB TIBURONES S.A., SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 6.153 DE 02 DE OCTUBRE DE 1.997, OTORGADA ANTE LA NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA A FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 300-251458 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE BUCARAMANGA; Y QUE POSTERIORMENTE EL VENDEDOR REALIZÓ UN RE-LOTEO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 7.163 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1997 OTORGADA ANTE LA NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, DONDE LOS PREDIOS 1 Y 2 OBJETO DE LA PRESENTE COMPRAVENTA SE IDENTIFICAN COMO SE DESCRIBIÓ EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

121



.....

CLAUSULA CUARTA. SANEAMIENTO.- EL
 VENDEDOR GARANTIZA QUE NO HA
 ENAJENADO A NINGUNA PERSONA LOS LOTES
 DE TERRENO. SU ENTREGA SE EFECTUARÁ
 LIBRE DE DEMANDAS, EMBARGOS, CENSOS,

ANTICRESIS, ARRENDAMIENTOS POR ESCRITURA PÚBLICA,
 SERVIDUMBRES, USUFRUCTOS, DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN O
 CUALQUIER OTRA LIMITACIÓN AL DERECHO DE DOMINIO. POR LO
 TANTO EL VENDEDOR SALDRÁ A SU SANEAMIENTO EN LOS CASOS
 CONTEMPLADOS POR LA LEY. ASÍ MISMO, EL VENDEDOR ENTREGARÁ
 EL BIEN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, TALES COMO
 IMPUESTOS, TASAS, VALORIZACIONES, CONTRIBUCIONES Y
 SERVICIOS PÚBLICOS. EL VENDEDOR SE OBLIGA AL SANEAMIENTO
 POR EVICCIÓN Y A RESPONDER POR CUALQUIER GRAVAMEN Y
 ACCIÓN QUE RESULTARE Y QUE RESPONDERÁ POR CUALQUIER VICIO
 REDHIBITORIO U OCULTO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE
 CONTRATO. EL VENDEDOR IGUALMENTE, ENTREGA A PAZ Y SALVO
 LOS INMUEBLES POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ELECTRICIDAD.

.....

CLAUSULA QUINTA.- ENTREGA.- EL VENDEDOR MANIFIESTA QUE A LA
 FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL AL
 COMPRADOR DE LOS INMUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO.- EL COMPRADOR PAGARÁ AL
 VENDEDOR EL VALOR DE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES
 SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE
 PESOS M/C [S 1.419.776.329], DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA
 UNA VEZ SE ENCUENTRE REGISTRADA LA COMPRAVENTA A FAVOR
 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL
 INFORME APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
 PARÁGRAFO - EL VENDEDOR ASUMIRÁ EL PAGO DE LAS ESTAMPILLAS:

1) EL 2% DEL VALOR DEL CONTRATO EN ESTAMPILLAS PRO-UIS; 2) EL 2% DEL VALOR DEL CONTRATO EN ESTAMPILLAS PRO-HOSPITAL; 3) EL 2% DEL VALOR DEL CONTRATO EN ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL; 4) EL 10% DEL VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA ORDENANZA 012 DE 2.005; 5) EL 2% DEL VALOR DEL CONTRATO EN ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO; 6) EL 0,5% DEL VALOR DE LA ORDEN DE PAGO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL; 7) EL 2% DEL VALOR DEL CONTRATO EN ESTAMPILLAS PRO-CULTURA. ESTE CONTRATO ESTÁ EXENTO DEL COBRO DE LA ESTAMPILLA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL POR TRATARSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE. -----

CLAUSULA SÉPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A ESTE CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA SE RIGE POR LO ESTIPULADO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 3576 DE 2009 MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 83 DEL DECRETO 2474 DE 2008, ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 2209 DE 1998 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 1737 DE 1998 Y ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL 038 DE 2005. -----

CLAUSULA OCTAVA.- GASTOS NOTARIALES DE REGISTRO, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y TIMBRE NACIONAL.- LOS GASTOS NOTARIALES, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y TIMBRE NACIONAL QUE OCASIONE EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN SUFRAGADOS POR EL VENDEDOR POR CUANTO EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA POR TRATARSE DE UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO ESTÁ EXENTO DE LOS MENCIONADOS PAGOS. -----

CLAUSULA NOVENA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- EL VALOR QUE SE COMPROMETE A APORTAR ES GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2009, CON CERTIFICACIÓN DE



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO
4604 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2009, CON
CARGO AL RUBRO 22109031. -----

CLAUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES
ESPECIALES DE LAS PARTES.- SON

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES. EL MUNICIPIO: 1) GIRARÁ A FAVOR DEL VENDEDOR LA SUMA ACORDADA ENTRE LAS PARTES UNA VEZ SE ENCUENTRE REGISTRADA LA VENTA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; 2) DESIGNAR UN FUNCIONARIO PARA QUE ACTÚE COMO SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO, PARA QUE VERIFIQUE SU CUMPLIMIENTO. EL VENDEDOR: 1) DEBERÁ ENTREGAR LOS PREDIOS LIBRES DE INVASORES, DEMANDAS CIVILES, EMBARGO JUDICIAL, DE HIPOTECAS, CONTRATOS DE ANTICRESIS, ARRENDAMIENTOS POR ESCRITURA PÚBLICA, PLEITO PENDIENTE, QUE SU DERECHO DE DOMINIO NO ESTÁ SUJETO A CONDICIONES RESOLUTORIAS, NO TIENE LIMITACIONES NI HA SIDO DESMEMBRADO, NO CONSTITUIDO EN PATRIMONIO DE FAMILIA, NI MOVILIZADO Y QUE, EN TODO CASO SE OBLIGA AL SANEAMIENTO DE LA VENTA CONFORME A LA LEY. 2) ENTREGAR LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, INCLUSO EN LO RELACIONADO CON EL IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIO, EL CUAL HA SIDO PAGADO POR EL VENDEDOR PARA EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DEL CORRESPONDIENTE PAZ Y SALVO NOTARIAL NECESARIO PARA OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO. 3) ENTREGAR LOS PREDIOS OBJETO DE LA VENTA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y TELÉFONO. 4) HACER ENTREGA MATERIAL DE LOS PREDIOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE SUSCRITA LA RESPECTIVA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, CON TODAS LAS ANEXIDADES Y CON LAS SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS QUE TENGA LEGALMENTE CONSTITUIDAS, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ

NOTARIAL
 A LA VENTA
 DE LOS PREDIOS

ACTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL VENDEDOR Y LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. 5) CONSTITUIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA UNA GARANTIA UNICA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA VENTA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA CON VIGENCIA A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2009 AL 15 DE ABRIL DEL 2010. -----

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.- SERÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA LA ESTRICTA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO, PARA LO CUAL DESIGNARÁ A UN FUNCIONARIO QUE CUMPLA CON LAS FUNCIONES DE SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO. -----

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL VENDEDOR AFIRMA BAJO JURAMENTO QUE NO SE HALLA INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, NI HA SIDO CONDENADO POR FALLO ALGUNO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, EN DETRIMENTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O ALGUNO DE SUS DELEGADOS EN LAS RESPECTIVAS ENTIDADES TERRITORIALES. -----

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- LAS PARTES ACUERDAN PACTAR A TÍTULO DE SANCIÓN PENAL POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (\$141'977.632,90) LOS CUALES SE PODRÁN HACER EFECTIVOS SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO PREVIO POR LO QUE RENUNCIAN A



ELLO, SIN PERJUICIO DEL INICIO DE LAS ACCIONES JUDICIALES PARA EL COBRO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LLEGARE A CAUSAR POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- EL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PAGO DE TODOS LOS TRIBUTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL A QUE HUBIERE LUGAR. LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ A CARGO DEL VENDEDOR QUE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO.- LAS PARTES FIJAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTIAS: EL VENDEDOR SE OBLIGA PARA CON EL COMPRADOR A CONSTITUIR UNA POLIZA UNICA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA COMPRAVENTA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON UNA VIGENCIA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 15 DE ABRIL DE 2010.

PRESENTE: EL COMPRADOR SEÑOR FERNANDO VARGAS MENDOZA MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN BUCARAMANGA IDENTIFICADO CON C. C. NO. 13.835.761 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, QUIEN OBRA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DECLARÓ: A) QUE ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA Y LA COMPRAVENTA QUE POR MEDIO DE ELLA SE HACE POR ENCONTRARLA A SU ENTERA SATISFACCIÓN; B) QUE RECIBIÓ REAL Y

MATERIALMENTE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
CON SUS ANEXIDADES, USOS Y DEPENDENCIAS. -----

NOTA: NO ES PROCEDENTE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR,
DADO QUE EL ADQUIRIENTE ES UNA ENTIDAD PUBLICA. -----

HASTA AQUI LA MINUTA

EL(LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR, QUE HA(N)
VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S),
ESTADO(S) CIVIL(ES) Y NUMERO(S) DE SU(S) DOCUMENTO(S) DE
IDENTIDAD. DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES
CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS, Y
QUE, EN CONSECUENCIA, ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE
DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCEN LA
LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD
FORMAL DE (LOS) INSTRUMENTO(S) QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA
VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS,
TAMPOCO RESPONDE DE LA CAPACIDAD O APTITUD LEGAL DE ESTOS
PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. (ART. 9° D.L. 960/70); - - - - -

LEIDO QUE LES FUE EL INSTRUMENTO PRECEDENTE A LOS
EXPONENTES OTORGANTES LE IMPARTEN SU APROBACION A TODAS Y
CADA UNA DE SUS CLAUSULAS Y EN SEÑAL DE SU ASENTIMIENTO LO
FIRMAN, DE IGUAL MANERA SE LES ADVIRTIO SOBRE LAS
FORMALIDADES LEGALES QUE DEL CONTRATO SE DERIVAN EN FORMA
ESPECIAL LO RELACIONADO CON EL REGISTRO DE LA PRESENTE
ESCRITURA PUBLICA EN LA OFICINA RESPECTIVA. - - - - -

CUANDO TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES DESDE LA FECHA DE LA
FIRMA DEL PRIMER OTORGANTE NO SE HAYAN PRESENTADO ALGUNO
O ALGUNOS DE LOS DEMAS DECLARANTES, EL NOTARIO ANOTARA EN
ESTE INSTRUMENTO LO ACAECIDO, DEJARA CONSTANCIA DE QUE
POR ESE MOTIVO NO LO AUTORIZA Y LO INCORPORARA AL
PROTOCOLO (ART 10, DECRETO 2148/83). - - - - -

A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN

72



PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES

MORATORIO POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO (ART 14 DECRETO (650/96) - - - - -

DERECHOS NOTARIALES: \$ 3.162.310- - - - -

SUPERINDENTENCIA \$ 3.465 FONDO \$3.465 - - - - -

DECRETO No.1681 DE 1.996. RES. 9306 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008, ADICIONADA POR LA RES. 9500 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008. - - - - -

IVA: \$ 505.970- - - - - DECRETO 2076 DE 1.992. - - - - -

RETENCION: \$ - - - - - POR ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS. LEY 55 DE 1.985. - - - - -

B.R.G. -- LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA SI VALE. - - - - -

CONTROL

RECIBIO DATOS:	REVISION: Carlos B
EXTENDIO: Blanca	NUMERO: *
OTORGO: Carlos B	FOTOCOPIO:

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE SEGURIDAD Nos: AA 41758934- AA 41758933- AA 41758932- AA 41758553- AA 41758552- AA 41758579- AA 41758578- AA 41758577 - - - - -

ME FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES: - - - - -

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA QUE: I-A-LTDA-INGENIERIA Y ARQUITECTUR - - - - -

CON C.C. C NIT: 00000000000 - - - - -

RECTOR ELIAS ASTAVELO

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR
 CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SEGUN RECIBO
 OFICIAL Nro. 012001S1100028796 ---- DE 01/09/09 -----
 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009 -----
 PREDIO NUMERO 010607240001000 AVALUO \$2.786.000 -----
 DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 0/100 PESOS -
 DIRECCION: LO 1 -----
 VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2009 -----
 VALIDO PARA: ESCRITURAS -----
 EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009 ----
 CODIGO DE BARRAS. SELLO SECRETARIA DEL TESORO. ALCALDIA DE
 BUCARAMANGA. COORDINADOR DE PAZ Y SALVOS. FIRMA
 AUTORIZADA ILEGIBLE. -----No. 189029 -----

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA QUE: I-A-LTDA-INGENIERIA Y ARQUITECTUR -----
 CON C.C. O NIT: 00000000000 -----

SE ENCUENTRA A
PAZ Y SALVO

CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: CONTRIBUCION DE
 VALORIZACION -----

PREDIO NRO: 010607240001000

DIRECCION: LO 1 -----
 VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2009 -----
 VALIDO PARA: ESCRITURAS -----
 EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009 ----
 SELLO Y FIRMA ILEGIBLE DEL TESORERO MUNICIPAL - -No. 189032 -----

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDECUESTA
No. VAL 73037

CERTIFICA QUE: I A LTDA -----



CON C.C. 0

SE ENCUENTRA A

PAZ Y SALVO

CON EL AREA METROPOLITANA DE
BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE
CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA

OBRA:

FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA

PREDIO No. 010607240001000 DE: BUCARAMANGA

DIRECCION: LO 1

VALIDO HASTA: 04 DE ENERO DEL 2010

VALIDO PARA: ESCRITURAS

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 04 DE DICIEMBRE DE 2009

VALOR DEL PAZ Y SALVO \$8.300

SELLO Y FIRMA ILEGIBLE

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA No. 189031

CERTIFICA QUE: I.A. LTDA INGENIERIA Y ARQUITECTUR

CON C.C. O NIT: 000000000000

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR
CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SEGUN RECIBO
OFICIAL Nro. 012001S1100028795 DE 01/09/09

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009

PREDIO NUMERO 010607240002000 AVALUO \$ 30.702.000

TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CON 0/100 PESOS

DIRECCION: LO 2

VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2009

VALIDO PARA: ESCRITURAS

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009

CODIGO DE BARRAS. SELLO SECRETARIA DEL TESORO. ALCALDIA DE
BUCARAMANGA. COORDINADOR DE PAZ Y SALVOS. FIRMA

AUTORIZADA ILEGIBLE.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA No. 189030

CERTIFICA QUE: I.A. LTDA INGENIERIA Y ARQUITECTUR

CON C.C. O NIT: 000000000000

SE ENCUENTRA A

PAZ Y SALVO

CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: CONTRIBUCION DE VALORIZACION

PREDIO NRO: 010607240002000

DIRECCION: LO 2

VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

VALIDO PARA: ESCRITURAS

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009

SELLO Y FIRMA ILEGIBLE DEL TESORERO MUNICIPAL

EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA- FLORIDABLANCA- GIRON- PIEDECUESTA

No. VAL 73038

CERTIFICA QUE: I A LTDA

CON C.C. O

SE ENCUENTRA A

PAZ Y SALVO

CON EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA

PREDIO No. 010607240002000 DE: BUCARAMANGA

DIRECCION: LO 2

VALIDO HASTA: 04 DE ENERO DEL 2010

VALIDO PARA: ESCRITURA

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA: 04 DE DICIEMBRE DEL 2009

VALOR DEL PAZ Y SALVO: \$ 8.300

SELLO Y FIRMA ILEGIBLE

AA 41758577



LOS OTORGANTES

[Handwritten signature]

MARIO ANTONIO AVILA GOMEZ

C.C. 13.825.114 B/92

[Handwritten signature]

FERNANDO VARGAS MENDOZA

C.C. 12.817.010 B/92

[Handwritten signature]



HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA

Es fiel autentica y *quinta* fotocopia tomada de su original. Se expide con destino a LOS INTERESADOS

En Bucaramanga, 21 APR 2010



HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO

1ote 6
Ch. Sánchez
110

Nro Matrícula: 300-252977

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 7 de Mayo de 2012 a las 04:04:19 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 21/11/1997 RADICACIÓN: 1997-64296 CON: ESCRITURA DE 19/11/1997

COD CATASTRAL: 010607240002000

COD CATASTRAL ANT: 000100021061000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 7163 DE FECHA 19-11-97 EN NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA LOTE DE TERRENO. CON AREA DE 9.333.70 MTS2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

COMPLEMENTACIÓN:

INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA I.A. LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A CLUB LOS TIBURONES S.A., SEGUN ESCRITURA 6153 DE 02-10-97, NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 16 IBIDEM. CLUB LOS TIBURONES S.A. ADQUIRIO EN DOS LOTES, ASI: UNO POR COMPRA A SUESCUN JUAN DE J. MEDIANTE ESCRITURA 1941 DE 02-08-55, NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 10-08-55. OTRO, POR COMPRA A SUESCUN S. JUAN DE J. SEGUN ESCRITURA 2094 DE 16-08-52, NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 03-09-52. MEDIANTE ESCRITURA 2928 DE 23-12-96, NOTARIA 8 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23 IBIDEM, CLUB LOS TIBURONES S.A., EFECTUO ENGLOBE. GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA 2999 DE 17-10-57, NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 29-10-57, CLUB TIBURONES S A CONSTITUYO HIPOTECA A FAVOR DE SERRANO DE SANCHEZ TERESA, CANCELADA MEDIANTE ESCRITURA 2853 DE 15-10-58, NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27-11-96.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE DE TERRENO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

300-251458

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/11/1997 Radicación 1997-300-6-64296
DOC: ESCRITURA 7163 DEL: 19/11/1997 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO 913 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA I.A. LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 17/12/2009 Radicación 2009-300-6-55858
DOC: ESCRITURA 6299 DEL: 15/12/2009 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 603.237.031
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA I.A. LTDA. NIT# 890206893-5

A: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

Nro Matricula: 300-252977

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 7 de Mayo de 2012 a las 04:04:19 pm

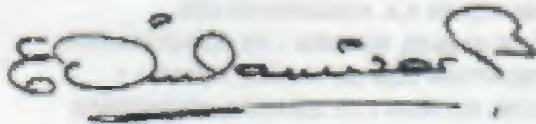
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 52676 Impreso por: 52676
TURNO: 2012-300-1-111130 FECHA: 7/5/2012
EXPEDIDO EN: BUCARAMANGA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EDGAR VILLAMIZAR BUENO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NUMERO DE ESCRITURA: SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ----- (6.299) -----
CLASE DE ACTO O ACTOS: COMPRAVENTA -
RADICADO: 14554-09 -----
OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. --

VENDEDOR: INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA I.A. LTDA (REPRESENTADA POR MARIO ANTONIO AVILA GOMEZ) -----

COMPRADOR: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (REPRESENTADO POR FERNANDO VARGAS MENDOZA) -----

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 300-252976 - 300-252977 -----

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) NUMERO(S): 010607240001000 -
010607240002000 -----

VALOR DEL ACTO: V. \$1.419.776.329 MCTE -----

DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VEREDA DE RETIRO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SDER) -----

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS QUINCE (15) DIAS, DEL MES DE DICIEMBRE ----- DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EL SUSCRITO

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO NOTARIO SEPTIMO -- DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DA FE QUE LAS DECLARACIONES QUE SE CONTIENEN EN LA PRESENTE ESCRITURA HAN SIDO EMITIDAS POR QUIENES LAS OTORGAN -----

COMPARECIO(ERON)

FERNANDO VARGAS MENDOZA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN BUCARAMANGA IDENTIFICADO CON C. C. NO. 13.835.761 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, QUIEN OBRA EN REPRESENTACION LEGAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA CONTRATAR POR EL ACUERDO MUNICIPAL 030 DEL 1 DE JULIO DE 2009, POR UNA PARTE Y QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL

5 cop/ 21/04/10.

4 copia 16/02/10.

3 copias

17 Dic. 2009

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
Notario Septimo del Circulo de Bucaramanga, Santander

PRESENTE CONTRATO SE LLAMARÁ EL COMPRADOR; Y MARIO ANTONIO AVILA GOMEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN BUCARAMANGA, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 13.825.114 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, POR OTRA PARTE, QUIEN EN ESTE CONTRATO OBRA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA, I. A. LTDA. NIT 890.206.893-5 Y QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LLAMARÁ EL VENDEDOR, HEMOS CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE SE REGIRÁ POR LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA Y POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: -----

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.- EL VENDEDOR POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO TRANSFIERE A TÍTULO DE COMPRAVENTA AL COMPRADOR EL DERECHO DE DOMINIO Y LA POSESIÓN QUE TIENE Y EJERCE SOBRE DOS LOTES DE TERRENO, QUE HIZO PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, CON TODAS SUS ANEXIDADES, DEPENDENCIAS, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES, UBICADO EN EL NORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN PREDIOS DE LO QUE ANTES FUE EL CLUB TIBURONES Y QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA DESENGLOBADO SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 7.163 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1997 OTORGADA ANTE LA NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA EN DOS PREDIOS ASÍ: -----

PREDIO 1: INSCRITO A FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 300-252976 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA Y CON CÉDULA CATASTRAL NO. 01-06-0724-0001-000, ANTES 0001-00021-060-000 SEGÚN RESOLUCIÓN DEL IGAC NO. 68-001-0268-2004 DEL 21 DE MAYO DE 2.004, CON UN ÁREA DE 12.634,06 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ALINDERADO DE LA SIGUIENTE MANERA: POR EL NORTE: EN EXTENSIÓN DE 13,42 METROS CON PROPIEDADES DEL CLUB TIBURONES S.A., EN EXTENSIÓN DE 38 METROS EN LÍNEA RECTA CON EL PREDIO NO. 2 DE PROPIEDAD DE LA

06/10/15
06/10/15
06/10/15

18



SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
LIMITADA, I. A. LTDA., Y EN EXTENSIÓN DE
16,20 METROS EN LÍNEA RECTA CON EL
PREDIO NO. 2 DE PROPIEDAD DE LA
SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
LIMITADA, I. A. LTDA., POR EL ORIENTE: EN

EXTENSIÓN DE 178,70 METROS CON EL PREDIO NO. 2 DE PROPIEDAD
DE LA SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA, I. A.
LTDA., Y EN EXTENSIÓN DE 175,25 METROS CON PROPIEDADES QUE
SON O FUERON DE INÉS J. MONCADA, POR EL SUR: EN EXTENSIÓN DE
99,65 METROS CON PROPIEDADES DE LA SOCIEDAD HERGÓN LTDA.,
HERMANOS GONZÁLEZ, Y POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSIÓN DE
287,60 METROS CON PROPIEDAD DE: LOS PADRES SOMASCOS, Y EN
EXTENSIÓN DE 25 METROS CON EL PREDIO NO. 2 DE PROPIEDAD DE
LA SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA, I. A. LTDA. --

PREDIO 2: INSCRITO A FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 300-
252977 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
BUCARAMANGA Y CON CÉDULA CATASTRAL NO. 01-06-0724-0002-000,
ANTES 0001-00021-061-000 SEGÚN RESOLUCIÓN DEL IGAC NO. 68-001-
0268-2004 DEL 21 DE MAYO DE 2004, CON UN ÁREA DE 9.333,7 METROS
CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ALINDERADO DE LA SIGUIENTE
MANERA: POR EL NORTE: EN EXTENSIÓN DE 82,61 METROS CON
PROPIEDADES DEL CLUB TIBURONES S.A., POR EL ORIENTE: EN
EXTENSIÓN DE 141,10 METROS PROPIEDADES QUE SON O FUERON DE
INÉS J. MONCADA, Y EN EXTENSIÓN DE 25 METROS CON EL PREDIO
NO. 1 DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA LIMITADA, I. A. LTDA., POR EL SUR: EN EXTENSIÓN DE
17,20 METROS CON EL PREDIO NO. 1 DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD
DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA, I. A. LTDA. Y EN
EXTENSIÓN DE 38 METROS CON EL PREDIO NO. 1 DE PROPIEDAD DE
LA SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA, I. A. LTDA. Y
POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSIÓN DE 178,70 METROS CON EL

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BUCARAMANGA

PREDIO NO. 1 DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA, I. A. LTDA. PARÁGRAFO.- NO OBSTANTE LA ESTIPULACIÓN SOBRE SU CABIDA, NOMENCLATURA Y LINDEROS, EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO SE VENDE COMO CUERPO CIERTO. -----

CLAUSULA SEGUNDA. PRECIO.- EL PRECIO TOTAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO SE FIJA EN LA SUMA DE: MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C (\$1.419.776.329), VALOR QUE CORRESPONDE A LA SUMATORIA DE LOS VALORES DE CADA UNO DE LOS PREDIOS ASÍ: PRECIO PREDIO 1: LA SUMA DE OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/C. (\$816.539.298). PRECIO PREDIO 2: LA SUMA DE SEISCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/C, (\$603.237.031). -----

CLAUSULA TERCERA. TRADICIÓN.- EL VENDEDOR GARANTIZA AL COMPRADOR QUE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA VENTA NO HA SIDO ENAJENADO A NINGUNA OTRA PERSONA Y QUE TIENE LA POSESIÓN TRANQUILA DE ELLOS Y DECLARA HABERLO ADQUIRIDO POR LA COMPRA EFECTUADA A CLUB TIBURONES S.A., SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 6.153 DE 02 DE OCTUBRE DE 1.997, OTORGADA ANTE LA NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, REGISTRADA A FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 300-251458 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE BUCARAMANGA; Y QUE POSTERIORMENTE EL VENDEDOR REALIZÓ UN RE-LOTEO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 7.163 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1997 OTORGADA ANTE LA NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, DONDE LOS PREDIOS 1 Y 2 OBJETO DE LA PRESENTE COMPRAVENTA SE IDENTIFICAN COMO SE DESCRIBIÓ EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

12



 CLAUSULA CUARTA. SANEAMIENTO.- EL
 VENDEDOR GARANTIZA QUE NO HA
 ENAJENADO A NINGUNA PERSONA LOS LOTES
 DE TERRENO. SU ENTREGA SE EFECTUARÁ
 LIBRE DE DEMANDAS, EMBARGOS, CENSOS.

ANTICRESIS, ARRENDAMIENTOS POR ESCRITURA PÚBLICA,
 SERVIDUMBRES, USUFRUCTOS, DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN O
 CUALQUIER OTRA LIMITACIÓN AL DERECHO DE DOMINIO. POR LO
 TANTO EL VENDEDOR SALDRÁ A SU SANEAMIENTO EN LOS CASOS
 CONTEMPLADOS POR LA LEY. ASÍ MISMO, EL VENDEDOR ENTREGARÁ
 EL BIEN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, TALES COMO
 IMPUESTOS, TASAS, VALORIZACIONES, CONTRIBUCIONES Y
 SERVICIOS PÚBLICOS. EL VENDEDOR SE OBLIGA AL SANEAMIENTO
 POR EVICCIÓN Y A RESPONDER POR CUALQUIER GRAVAMEN Y
 ACCIÓN QUE RESULTARE Y QUE RESPONDERÁ POR CUALQUIER VICIO
 REDHIBITORIO U OCULTO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE
 CONTRATO. EL VENDEDOR IGUALMENTE, ENTREGA A PAZ Y SALVO
 LOS INMUEBLES POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE:
 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ELECTRICIDAD. -----

 CLAUSULA QUINTA.- ENTREGA.- EL VENDEDOR MANIFIESTA QUE A LA
 FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL AL
 COMPRADOR DE LOS INMUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO.- EL COMPRADOR PAGARÁ AL
 VENDEDOR EL VALOR DE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES
 SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE
 PESOS M/C (\$ 1.419'776.329), DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA
 UNA VEZ SE ENCUENTRE REGISTRADA LA COMPRAVENTA A FAVOR
 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL
 INFORME APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
 PARÁGRAFO.- EL VENDEDOR ASUMIRÁ EL PAGO DE LAS ESTAMPILLAS:

1) EL 2% DEL VALOR DEL CONTRATO EN ESTAMPILLAS PRO-UIS; 2) EL 2% DEL VALOR DEL CONTRATO EN ESTAMPILLAS PRO-HOSPITAL; 3) EL 2% DEL VALOR DEL CONTRATO EN ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL; 4) EL 10% DEL VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA ORDENANZA 012 DE 2.005; 5) EL 2% DEL VALOR DEL CONTRATO EN ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO; 6) EL 0,5% DEL VALOR DE LA ORDEN DE PAGO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL; 7) EL 2% DEL VALOR DEL CONTRATO EN ESTAMPILLAS PRO-CULTURA. ESTE CONTRATO ESTÁ EXENTO DEL COBRO DE LA ESTAMPILLA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL POR TRATARSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE. -----

CLAUSULA SÉPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A ESTE CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA SE RIGE POR LO ESTIPULADO EN EL LITERAL I) DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 3576 DE 2009 MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 83 DEL DECRETO 2474 DE 2008, ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 2209 DE 1998 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 1737 DE 1998 Y ARTÍCULO 9 DEL DECRETO MUNICIPAL 038 DE 2005. -----

CLAUSULA OCTAVA.- GASTOS NOTARIALES DE REGISTRO, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y TIMBRE NACIONAL.- LOS GASTOS NOTARIALES, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y TIMBRE NACIONAL QUE OCASIONE EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN SUFRAGADOS POR EL VENDEDOR POR CUANTO EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA POR TRATARSE DE UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO ESTÁ EXENTO DE LOS MENCIONADOS PAGOS. -----

CLAUSULA NOVENA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- EL VALOR QUE SE COMPROMETE A APORTAR ES GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2009, CON CERTIFICACIÓN DE



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO
4604 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2009, CON
CARGO AL RUBRO 22109031.

CLAUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES
ESPECIALES DE LAS PARTES.- SON

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES. EL MUNICIPIO: 1) GIRARÁ A FAVOR DEL VENDEDOR LA SUMA ACORDADA ENTRE LAS PARTES UNA VEZ SE ENCUENTRE REGISTRADA LA VENTA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; 2) DESIGNAR UN FUNCIONARIO PARA QUE ACTÚE COMO SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO, PARA QUE VERIFIQUE SU CUMPLIMIENTO. EL VENDEDOR: 1) DEBERÁ ENTREGAR LOS PREDIOS LIBRES DE INVASORES, DEMANDAS CIVILES, EMBARGO JUDICIAL, DE HIPOTECAS, CONTRATOS DE ANTICRESIS, ARRENDAMIENTOS POR ESCRITURA PÚBLICA, PLEITO PENDIENTE, QUE SU DERECHO DE DOMINIO NO ESTÁ SUJETO A CONDICIONES RESOLUTORIAS, NO TIENE LIMITACIONES NI HA SIDO DESMEMBRADO, NO CONSTITUIDO EN PATRIMONIO DE FAMILIA, NI MOVILIZADO Y QUE, EN TODO CASO SE OBLIGA AL SANEAMIENTO DE LA VENTA CONFORME A LA LEY. 2) ENTREGAR LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, INCLUSO EN LO RELACIONADO CON EL IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIO, EL CUAL HA SIDO PAGADO POR EL VENDEDOR PARA EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DEL CORRESPONDIENTE PAZ Y SALVO NOTARIAL NECESARIO PARA OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO. 3) ENTREGAR LOS PREDIOS OBJETO DE LA VENTA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y TELÉFONO. 4) HACER ENTREGA MATERIAL DE LOS PREDIOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE SUSCRITA LA RESPECTIVA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, CON TODAS LAS ANEXIDADES Y CON LAS SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS QUE TENGA LEGALMENTE CONSTITUIDAS, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ

RECIBIÓ EN BUENAS FORMAS
EL ASESORADO JURÍDICO
EL ASESORADO FISCAL
EL ASESORADO CONTABLE

ACTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL VENDEDOR Y LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. 5) CONSTITUIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA UNA GARANTIA UNICA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA VENTA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA CON VIGENCIA A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2009 AL 15 DE ABRIL DEL 2010. -----

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.- SERÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA LA ESTRICTA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO, PARA LO CUAL DESIGNARÁ A UN FUNCIONARIO QUE CUMPLA CON LAS FUNCIONES DE SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO. -----

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL VENDEDOR AFIRMA BAJO JURAMENTO QUE NO SE HALLA INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, NI HA SIDO CONDENADO POR FALLO ALGUNO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, EN DETRIMENTO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O ALGUNO DE SUS DELEGADOS EN LAS RESPECTIVAS ENTIDADES TERRITORIALES. -----

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- LAS PARTES ACUERDAN PACTAR A TÍTULO DE SANCIÓN PENAL POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C (\$141'977.632,90) LOS CUALES SE PODRÁN HACER EFECTIVOS SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO PREVIO POR LO QUE RENUNCIAN A



ELLO, SIN PERJUICIO DEL INICIO DE LAS ACCIONES JUDICIALES PARA EL COBRO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LLEGARE A CAUSAR POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. -----

CLAUSSULA DÉCIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- EL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PAGO DE TODOS LOS TRIBUTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL A QUE HUBIERE LUGAR. LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ A CARGO DEL VENDEDOR QUE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

CLAUSSULA DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO.- LAS PARTES FIJAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. -----

CLAUSSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS: EL VENDEDOR SE OBLIGA PARA CON EL COMPRADOR A CONSTITUIR UNA POLIZA UNICA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA COMPRAVENTA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON UNA VIGENCIA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 15 DE ABRIL DE 2010. -

PRESENTE: EL COMPRADOR SEÑOR FERNANDO VARGAS MENDOZA MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN BUCARAMANGA IDENTIFICADO CON C. C. NO. 13.835.761 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, QUIEN OBRA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DECLARÓ: A) QUE ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA Y LA COMPRAVENTA QUE POR MEDIO DE ELLA SE HACE POR ENCONTRARLA A SU ENTERA SATISFACCIÓN. B) QUE RECIBIÓ REAL Y

MATERIALMENTE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
CON SUS ANEXIDADES, USOS Y DEPENDENCIAS. -----

NOTA: NO ES PROCEDENTE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR,
DADO QUE EL ADQUIRIENTE ES UNA ENTIDAD PUBLICA. -----

HASTA AQUI LA MINUTA

EL(LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR, QUE HA(N)
VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S),
ESTADO(S) CIVIL(ES) Y NUMERO(S) DE SU(S) DOCUMENTO(S) DE
IDENTIDAD. DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES
CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS, Y
QUE, EN CONSECUENCIA, ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE
DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCEN LA
LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD
FORMAL DE (LOS) INSTRUMENTO(S) QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA
VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS,
TAMPOCO RESPONDE DE LA CAPACIDAD O APTITUD LEGAL DE ESTOS
PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. (ART. 9° D.L. 960/70); -----

LEIDO QUE LES FUE EL INSTRUMENTO PRECEDENTE A LOS
EXONENTES OTORGANTES LE IMPARTEN SU APROBACION A TODAS Y
CADA UNA DE SUS CLAUSULAS Y EN SEÑAL DE SU ASENTIMIENTO LO
FIRMAN, DE IGUAL MANERA SE LES ADVIRTIO SOBRE LAS
FORMALIDADES LEGALES QUE DEL CONTRATO SE DERIVAN EN FORMA
ESPECIAL LO RELACIONADO CON EL REGISTRO DE LA PRESENTE
ESCRITURA PUBLICA EN LA OFICINA RESPECTIVA. -----

CUANDO TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES DESDE LA FECHA DE LA
FIRMA DEL PRIMER OTORGANTE NO SE HAYAN PRESENTADO ALGUNO
O ALGUNOS DE LOS DEMAS DECLARANTES, EL NOTARIO ANOTARA EN
ESTE INSTRUMENTO LO ACAECIDO, DEJARA CONSTANCIA DE QUE
POR ESE MOTIVO NO LO AUTORIZA Y LO INCORPORARA AL
PROTOCOLO (ART 10, DECRETO 2148/83). -----

A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN



PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES

MORATORIO POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO (ART 14 DECRETO (650/96) - - - - -

DERECHOS NOTARIALES: \$ 3.162.310 - - - - -

SUPERINDENTENCIA \$ 3.465 FONDO \$3.465 - - - - -

DECRETO No.1681 DE 1.996. RES. 9306 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008, ADICIONADA POR LA RES. 9500 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008. - - - - -

IVA: \$ 505.970- - - - - DECRETO 2076 DE 1.992. - - - - -

RETENCION : \$ - - - - - POR ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS. LEY 55 DE 1.985. - - - - -

B.R.G. -- LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA SI VALE. - - - - -

CONTROL	
RECIBIO DATOS:	REVISION: Carlos B
EXTENDIO: Blanca	NUMERO: /
OTORGO: Carlos B	FOTOCOPIO:

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIO EN LAS HOJAS DE SEGURIDAD Nos: AA 41758934- AA 41758933- AA 41758932- AA 41758553- AA 41758552- AA 41758579- AA 41758578- AA 41758577 - - - - -

ME FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES: - - - - -

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA QUE: I-A-LTDA-INGENIERIA Y ARQUITECTUR

CON C.C. O NIT: 00000000000

Vertical stamp on the right margin: RECORDED IN THE OFFICE OF THE SECRETARY OF THE MUNICIPALITY OF BUCARAMANGA

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR

CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SEGUN RECIBO

OFICIAL Nro. 012001S1100028796 DE 01/09/09

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009

PREDIO NUMERO 010607240001000 AVALUO \$2.786.000

DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 0/100 PESOS

DIRECCION: LO 1

VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2009

VALIDO PARA: ESCRITURAS

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009

CODIGO DE BARRAS. SELLO SECRETARIA DEL TESORO. ALCALDIA DE

BUCARAMANGA. COORDINADOR DE PAZ Y SALVOS. FIRMA

AUTORIZADA ILEGIBLE. -No. 189029

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA QUE: I-A-LTDA-INGENIERIA Y ARQUITECTUR

CON C.C. O NIT: 00000000000

SE ENCUENTRA A

PAZ Y SALVO

CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: CONTRIBUCION DE

VALORIZACION

PREDIO NRO: 010607240001000

DIRECCION: LO 1

VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2009

VALIDO PARA: ESCRITURAS

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009

SELLO Y FIRMA ILEGIBLE DEL TESORERO MUNICIPAL -No. 189032

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDECUESTA

No. VAL 73037

CERTIFICA QUE: I A LTDA



CON C.C. 0

SE ENCUENTRA A

PAZ Y SALVO

CON EL AREA METROPOLITANA DE
BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE
CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA

OBRA:

FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA

PREDIO No. 010607240001000 DE: BUCARAMANGA

DIRECCION: LO 1

VALIDO HASTA: 04 DE ENERO DEL 2010

VALIDO PARA: ESCRITURAS

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 04 DE DICIEMBRE DE 2009

VALOR DEL PAZ Y SALVO \$8.300

SELLO Y FIRMA ILEGIBLE

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA No. 189031

CERTIFICA QUE: I.A. LTDA INGENIERIA Y ARQUITECTUR

CON C.C. O NIT: 000000000000

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR
CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SEGUN RECIBO
OFICIAL Nro. 012001S1100028795 DE 01/09/09

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009

PREDIO NUMERO 010607240002000 AVALUO \$ 30.702.000

TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CON 0/100 PESOS

DIRECCION: LO 2

VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2009

VALIDO PARA: ESCRITURAS

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009

CODIGO DE BARRAS. SELLO SECRETARIA DEL TESORO. ALCALDIA DE
BUCARAMANGA. COORDINADOR DE PAZ Y SALVOS. FIRMA

AUTORIZADA ILEGIBLE.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA No. 189030

CERTIFICA QUE: I.A. LTDA INGENIERIA Y ARQUITECTUR

CON C.C. O NIT: 00000000000

SE ENCUENTRA A

PAZ Y SALVO

CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: CONTRIBUCION DE VALORIZACION

PREDIO NRO: 010607240002000

DIRECCION: LO 2

VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

VALIDO PARA: ESCRITURAS

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009

SELLO Y FIRMA ILEGIBLE DEL TESORERO MUNICIPAL

EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA- FLORIDABLANCA- GIRON- PIEDECUESTA

No. VAL 73038

CERTIFICA QUE: I A LTDA

CON C.C. O

SE ENCUENTRA A

PAZ Y SALVO

CON EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA

PREDIO No. 010607240002000 DE: BUCARAMANGA

DIRECCION: LO 2

VALIDO HASTA: 04 DE ENERO DEL 2010

VALIDO PARA: ESCRITURA

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA: 04 DE DICIEMBRE DEL 2009

VALOR DEL PAZ Y SALVO: \$ 8.300

SELLO Y FIRMA ILEGIBLE

AA 41758577



LOS OTORGANTES

[Handwritten signature]

MARIO ANTONIO AVILA GOMEZ

C.C. 13.825.114 B/gm

[Handwritten signature]

FERNANDO VARGAS MENDOZA

C.C. 17817010 / mfg

[Handwritten signature]

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA



Es fiel autentica y *quinta* fotocopia tomada de su original. Se expide con destino a **LOS INTERESADOS**

En Bucaramanga, 21 APR 2010

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO



Valladolid II
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 300-213603

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 7 de Mayo de 2012 a las 04:04:03 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA
FECHA APERTURA: 23/6/1994 RADICACIÓN: CON: ESCRITURA DE 10/6/1994

COD CATASTRAL: 10900910135000
COD CATASTRAL ANT: 010900910001000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

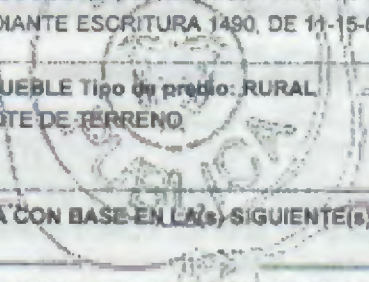
DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2498 DE FECHA 10-06-94 EN NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA LOTE DE TERRENO CON AREA DE 3H,7.015.982M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESC. 1616 DE 23/8/2011, LINDEROS Y AREA: 4 H 2.471 M2. CONSTRUIDA 144 M2.

COMPLEMENTACIÓN:

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. LO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO LAS EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, MEDIANTE ESCRITURA 2867 DE 19-07-87, NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21-07-87. MEDIANTE TESTIMONIO DE 11-02-88 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 22-02-88. CACERES MARCO ANTONIO Y RONDON DE CACERES ALICIA EFECTUO DECLARACION DE CONSTRUCCION. EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO LA CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA S.A. MEDIANTE ESCRITURA 457 DE 31-03-82, NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27-07-82. MEDIANTE ESCRITURA 3126 DE 10-09-80, NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 15-10-80, EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, LIBERO LA HIPOTECA LOTE DE 40 HAS. A FAVOR DEL BANCO DEL BANCO DE COMERCIO. GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA 2140 DE 04-07-79, NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 04-10-79. EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, CONSTITUYO HIPOTECA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 93.322.000.00 A FAVOR DEL BANCO DEL COMERCIO, Y CANCELADA MEDIANTE ESCRITURA 1537 DE 22-04-91, NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 27-05-91. EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, ADQUIRIO POR CESION QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MEDIANTE ESCRITURA 2917 DE 26-18-75, NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27-13-78. MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADQUIRIO POR COMPRA A ARANGO REYES SAMUEL MEDIANTE ESCRITURA 1490, DE 11-15-68, NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 11-05-68.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) SIN DIRECCION LOTE DE TERRENO



Y REGISTRO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
300-7061 LA CLASE DE LA FE PÚBLICA

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/6/1994 Radicación 1994-27575
DOC: ESCRITURA 2498 DEL: 10/6/1994 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO .999 SIN INFORMACION - CESION LOTE DE 3 HTA. 7.015.982 MT2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA
A: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/6/1998 Radicación 1998-300-8-33568
DOC: ESCRITURA 2731 DEL: 27/5/1998 NOT 31 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 111 RESOLUCION CONTRATO - ESCRITURA NO. 2498 DE 10-06-94
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Nro Matrícula: 300-213603

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 7 de Mayo de 2012 a las 04:04:03 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA E.S.P. X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/6/1999 Radicación 1999-300-6-26196
DOC: ESCRITURA 707 DEL: 31/5/1999 NOTARIA UNICA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 916 OTROS - CESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.
A: SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA NIT# 8040066984 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 1/12/2004 Radicación 2004-300-6-52906
DOC: OFICIO 5192 DEL: 18/11/2004 JUZGADO 9 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES - LEGAL DE TRANSITO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRANSPORTADORA DE GAS DEL ORIENTE SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "TRANSORIENTE S.A."
A: SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A. EN LIQUIDACION X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/12/2008 Radicación 2008-300-6-3661
DOC: ESCRITURA 7094 DEL: 29/12/2008 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0900 OTRO - CESION A TITULO DE DISTRIBUCION ANTICIPADA DE ACTIVOS
SOCIALES EN PROCESO LIQUIDATORIO DE SOCIEDAD.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A. EN LIQUIDACION NIT# 8040066984
A: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT# 890201222-0 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 30/8/2011 Radicación 2011-300-6-38507
DOC: ESCRITURA 1616 DEL: 23/8/2011 NOTARIA UNICA DE GIRON VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0002 CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49
DEL DECRETO 2148 DE 1993)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/12/2011 Radicación 2011-300-6-38522
DOC: ESCRITURA 5804 DEL: 27/12/2011 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 0503 COMODATO - SOBRE LOTE DE 27.457.34 MTS.2. A CINCO (5) AÑOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
A: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF- NIT. 899999239-2

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 300-213603

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 7 de Mayo de 2012 a las 04:04:03 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 52676 impreso por: 52676

TURNO: 2012-300-1-111124 FECHA: 7/5/2012

EXPEDIDO EN: BUCARAMANGA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EDGAR VILLAMIZAR BUENO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

- 7094

AA 37093558



NUMERO: SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO ---
(Nº 7.094) ---
FECHA: DICIEMBRE 29 DEL 2.008 ---
CLASE DE ACTO: ADJUDICACIÓN DE
INMUEBLES EN DISTRIBUCIÓN
ANTICIPADA DE ACTIVOS EN PROCESO
DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD. -----

INTERVINIENTE: CARLOS ALBERTO ABRIL MALAGÓN en calidad de Liquidador y Representante Legal de la sociedad comercial denominada: **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A. EN LIQUIDACIÓN** .-----

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE ----- del dos mil ocho (2.008), Ante mí CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ ----- Notario Tercero

----- del Círculo de Bucaramanga, **COMPARECIO: CARLOS ALBERTO ABRIL MALAGÓN**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 16.670.468 expedida de Cali (Valle) y manifestó: **PRIMERO:** Que en el presente acto actúa en calidad de Liquidador y Representante Legal de la sociedad comercial denominada **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, domiciliada en Bucaramanga, constituida por Escritura Pública Nº 3408 otorgada el 8 de Octubre de 1998 en la Notaría 1ª de Bucaramanga, reformada por varias Escrituras Públicas siendo la ultima de ellas la Nº 4408 otorgada el 17 de Agosto de 2004 en la Notaría 3ª de Bucaramanga, mediante la cual se formalizó la **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD**, con NIT: 804.006.698-4, matriculada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga bajo el Nº 05-071225-4, todo lo cual lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, que se protocoliza con este instrumento para que su contenido se inserte en las copias que del

mismo se expidan. --- **SEGUNDO:** Que la Asamblea General Unipersonal de Accionistas de la sociedad que representa, en reunión celebrada el dos (2) de Octubre de 2008, contenida en el Acta N° 033 que en copia secretarial se protocoliza con este instrumento para que su contenido se inserte en las copias que del mismo se expidan, aprobó una Distribución Anticipada de activos sociales dentro del proceso de liquidación de la sociedad denominada : **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A. EN LIQUIDACIÓN.** ---- **TERCERO:** Que en el texto de la mencionada acta y con fundamento en lo consagrado en el Artículo 241 del Código de Comercio, se realizaron a favor del único accionista de la sociedad, esto es, el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, Nit 890201222-0, la adjudicación a título de distribución anticipada de activos sociales en el proceso de liquidación de la sociedad los siguientes activos: -----

1) Una cuota parte equivalente al 53,21% de los siguientes bienes inmuebles:

NOMENCLATURA	N° PREDIAL	PREDIAL ACTUAL	N° MATRICULA ANTERIOR	N° MATRICULA ACTUAL
Lote 18D-1	010505870006000			300-249666
Lote 18E-1	010505870007000			300-249672
Lote N° 3	010505870014000			300-136967
Lote 11E-1	010505870005000			300-249671
Lote N° 2	010505870013000			300-140305
Lote 9 A-6	010505860001000			300-249670
Lote 11 A	010505870011000			300-136651
Lote 12A -2-2	010502820015000	010509280122000		300-202504
Lote A-1	010504750001000			300-249668
Lote CL - 1	010509630011000		300-0122743	300-249669
Lote CL - 2	010509630009000		300-0122743	300-249880
Lote CB 1-2	010506080124000	010509630087000		300-202506
Lote 1D-1	010505870111000			300-260673
Local Especial N° 1 Manzana C Puerta 201 - Calle 64 N° 9- 40 Local Especial 1 Puerta 201	010505400056000			300-90740
Local Especial N° 3 Carrera 8 N° 64 C- 45 Puerta 201 Urbanización Los Almendros	010505390034000			300-90744



2) Los siguientes bienes inmuebles: -----

NOMENCLATURA	Nº PREDIAL	PREDIAL ACTUAL	Nº MATRICULA ACTUAL	Nº MATRICULA
Lote 2	010900910239000	010903310004000		300-262374
Lote 3	010900910240000	010903310003000		300-262375
Sin Dirección Lote de Terreno	010900910135000			300-213603

CUARTO: Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 247 del Código de Comercio, procede por medio del presente instrumento a otorgar la Escritura Pública donde consta la adjudicación al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** a título de distribución anticipada de activos dentro del proceso liquidatorio de **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A. EN LIQUIDACIÓN** así: -----

1) Una cuota parte equivalente al 53,21% de los siguientes bienes inmuebles: -----

1.1. Nomenclatura: **LOTE 18 D-1**. Dirección y Linderos del Inmueble: Lote de terreno situado en la Ciudadela Real de Minas de esta ciudad, demarcado con el N° 18 D-1, con un área total de 4.485,65 M², sus linderos y medidas son los siguientes: **POR EL NORTE**, del punto M-51 B al P-43, con un rumbo S 76° 55' 35" E en una distancia de 89.79 mts, alinderando con el lote N° 11 E-1 de propiedad de la EDUB; **POR EL SUR**, del punto P-44 A al P-47, con un rumbo N 80° 54' 43" W, en una distancia de 92.34 mts, alinderando con el lote N° 18D-2, ampliación calzada Avenida Los Búcaros; **POR EL ORIENTE**, del punto P-43 al P-44A alinderando con el lote 18F de la Urbanización Torcoronia; **POR EL OCCIDENTE**, del punto P-47 al M-51 B, con un rumbo N 13° 03' 57" E, en una distancia de 52.49 mts, alinderado con el lote N° 18E-1 de propiedad de la EDUB; puntos que poseen las siguientes

coordenadas: -----

PUNTO	N	E
M-51B	1.277.402.00	1.105.615.54
M-43	1.277.381.69	1.105.703.00
M-44	1.277.338.09	1.105.695.17
P-44A	1.277.336.29	1.105.694.85
P-47	1.277.350.87	1.105.603.67

Dicho inmueble se distingue con la Matricula Inmobiliaria: 300-249666 y con el Número Predial 010505870006000. -----

1.2. Nomenclatura: Lote 18E-1. **Dirección y Linderos del Inmueble:** Un lote de terreno situado en la Ciudadela Real de Minas de esta ciudad, demarcado con el N° 18E-1, con un área total de 2.280,87 M², que se segrega del distinguido con el N° 18 E, cuyos linderos y medidas son los siguientes: **POR EL NORTE**, del punto P 48A al PM 51B con rumbo S 77° 04'54" E, en una distancia de 42,50 mts, alinderando con el lote N° 11E1 de propiedad de la EDUB; **POR EL SUR**, del punto P 47 al P 48, con un rumbo N 80 54'53" W, en una distancia de 42,23 mts, alinderando con el lote N° 18D-2; **POR EL ORIENTE**, del punto M-51B al P-47, con un rumbo S 13 03'57" W, en una distancia de 52,49 mts, alinderando con el lote N° 18D-1 de propiedad de la EDUB; **POR EL OCCIDENTE**, del punto P-48 al P-48A, con un rumbo N 12 41'07", en una distancia de 55,31 mts, alinderando con el lote No. 18 A-2, calzada vía de acceso; puntos que poseen las siguientes coordenadas: -----

PUNTO	N	E
P-48A	1.277.411.50	1.105.574.12. ---
M-51B	1.277.402.00	1.105.615.54. ----
P-47	1.277.350.87	1.105.603.67. ----
P-48	1.277.357.54	1.105.561.97. ----

Dicho inmueble se distingue con la Matricula Inmobiliaria: 300-249672 y con el número Predial: 010505870007000. -----

1.3. Nomenclatura: Lote # 3. **Dirección y Linderos del Inmueble:** Un lote de terreno situado en la Ciudadela Real de Minas de esta



ciudad, demarcado con el # 3, con área total de 86,85 M², segregado de la Unidad de Diseño N° 18 cuyos linderos y medidas son los siguientes: **FOR EL NORTE**, del mojón M-51' A al mojón M-51', con un rumbo S 77° 04' 54" E, en una distancia de

36,24 mts, alinderando con el lote N° 1 de la Subestación telefónica; del mojón M-51' al mojón M-51' C, con un rumbo S 77° 04' 54" E, en una distancia de 1,97 mts, alinderando con el lote N° 2 de la subestación Telefónica; mojones que poseen las siguientes coordenadas: -----

MOJÓN	N	E
M-51' A	1.277.427.57	1.105.504.01
M-51'	1.277.419.47	1.105.539.33
M-51' C	1.277.419.03	1.105.541.25

POR EL SUR, del mojón M-43 B al mojón M-43 C, con un rumbo S 77° 01' 54" E, en una distancia de 38,21 mts, alinderando con el lote N° 18 O de la Unidad de Diseño N° 18; mojones que poseen las siguientes coordenadas: -----

MOJÓN	N	E
M-43B	1.277.425.37	1.105.503.50
M-43C	1.277.416.80	1.105.540.74

POR EL ORIENTE, del mojón M-43 C al mojón M-51' C, con un rumbo N 12° 58' 06" E, en una distancia de 2,28 mts, alinderando con el lote N° 18 C de la Unidad de Diseño N° 18; mojones que poseen las siguientes coordenadas: -----

MOJÓN	N	E
M-43C	1.277.416.80	1.105.540.74
M-51' C	1.277.419.03	1.105.541.25

POR EL OCCIDENTE, del mojón M'A al mojón M-43B, con un rumbo S 12° 58' 06" W, en una distancia de 2,28 mts, alinderando con el lote N° 18 C de la Unidad de diseño N° 18; mojones que poseen las siguientes coordenadas: -----

MOJÓN	N	E
M-51A	1.277.427.57	1.105.504.01
M-43B	1.277.425.37	1.105.503.50

Dicho inmueble se distingue con la Matricula Inmobiliaria: 300-136967 y con el Número Predial 010505870014000. -----

1.4. Nomenclatura: Lote 11E-1. **Dirección y Linderos del Inmueble:** Un lote de terreno situado en la Ciudadela Real de Minas de esta ciudad, demarcado con el N° 11 E-1, con un área total de 9.457,72 M², que se segrega del distinguido con el lote N° 11 E cuyos siguientes linderos y medidas son: **POR EL NORTE**, del punto P-48 B al P-42 A, con un rumbo S 63° 49'36" E, en una distancia de 133,47 mts, alinderando con el lote N° 24 A de propiedad de la EDUB; **POR EL SUR**, del punto M-43 al M-51B, con un rumbo N 76° 55'35" W, en una distancia de 89,79 mts, alinderando con el lote N° 18D-1 de propiedad de la EDUB y del punto M-51 B al P 48 A, con un rumbo N 77° 04'54" W, en una distancia de 42,50 mts, alinderando con el lote N° 18 E-1 de propiedad de la EDUB, **POR EL ORIENTE**, del punto P-42 A al P-42, con un rumbo S 10° 11'10" W, en una distancia de 2,66 mts, alinderando con el lote N° 11E-3, franja Plazoleta papal; y del punto P-42A al P-43, con un rumbo S 10° 11'10" W, en una distancia de 54,60 mts, alinderando con el lote 11E del Conjunto Residencial Torcoroma; **POR EL OCCIDENTE**, del punto P-48 A al P-48 B, con un rumbo N 12° 41'07" E, en una distancia de 87,56 mts, alinderado con el lote N° 11 E-2, calzada vfa de acceso; puntos que poseen las siguientes coordenadas:

PUNTO	N	E
P-48B	1.277.496.92	1.105.593.35
P-42A	1.277.438.05	1.105.713.13
P-43	1.277.381.69	1.105.703.00
P-51B	1.277.402.00	1.105.615.54
P-48A	1.277.411.50	1.105.574.12

Dicho inmueble se distingue con la Matricula Inmobiliaria: 300-249671 y con el Número Predial 010505870005000. -----



1.5. Nomenclatura: Lote # 2. Dirección y

Linderos del Inmueble: Un lote de terreno situado en la Ciudadela Real de Minas de esta ciudad, demarcado con N° 2, con área total de 31,94 M², segregado de la Unidad de Diseño N° 11 cuyos linderos y medidas

son los siguientes: **POR EL NORTE**, del mojón M-51 B al mojón M-43 D, con un rumbo S 77° 01' 54" E, en una distancia de 1,97 mts, alinderado con el lote N° 11D de la Unidad de Diseño N° 11; mojones que poseen las siguientes coordenadas: -----

MOJÓN	N	E
M-51 B	1.277.435.23	1.105.542.95
M-43 D	1.277.434.78	1.105.544.88

POR EL SUR, del mojón M-51' al mojón M-51' C con un rumbo de S 77° 04' 54" E, en una distancia de 1,97 mts, alinderado con el lote N° 3 de la subestación telefónica; mojones que poseen las siguientes coordenadas: -----

MOJÓN	N	E
M-51'	1.277.419.47	1.105.539.33
M-51' C	1.277.419.03	1.105.541.25

POR EL ORIENTE, del mojón M-51' C al mojón M-43D, con un rumbo N 12° 58' 06" E, en una distancia de 16,17 mts, alinderado con el lote N° 11 D de la unidad de Diseño N° 11; mojones que poseen las siguientes coordenadas: -----

MOJÓN	N	E
M-51' C	1.277.419.03	1.105.541.25
M-43 D	1.277.434.78	1.105.544.88

POR EL OCCIDENTE, del mojón M-51' al M-51' B con un rumbo N 12° 55' 06" E, en una distancia de 16,18 mts, alinderado con el lote de terreno N° 1 de la subestación Telefónica; mojones que poseen las siguientes coordenadas: -----

MOJÓN	N	E
M-51'	1.277.419.47	1.105.539.33

M-51' B

1.277.435.23

1.105.542.95

Dicho inmueble se distingue con la Matricula Inmobiliaria: 300-140305 y con el Número Predial 010505870013000, -----

1.6. Nomenclatura: Lote 9A-6. Dirección y Linderos del Inmueble:

Un lote de terreno situado en la Ciudadela Real de Minas de esta ciudad, demarcado con el N° 9 A-6, con un área total de 3.775,33 M², que se segrega del distinguido con el No. 9 A cuyos siguientes linderos y medidas son los siguientes: **POR EL NORTE**, del punto P-114 al P-115, con un rumbo S 71° 36'05" E, en una distancia de 9,95 mts, alinderando con la Diagonal 14; del punto P-115 al mojón M-57 con un rumbo S 70° 25'36" E, en una distancia de 12,42 mts, alinderando con la Diagonal 14; **POR EL SUR** del punto P-205, al P-204 con un rumbo N 77° 31'04" E, en una distancia de 20,94 mts, alinderando con el lote 9A-4, parqueadero institucional; **POR EL ORIENTE**, del mojón M-57 al P-205, con un rumbo S 12° 55'06" W, en una distancia de 173,56 mts, alinderando con lote N° 26 A; **POR EL OCCIDENTE**, del punto P-204 al P-114 con un rumbo N 12° 29'48" E, en una distancia de 176,12 mts, alinderando con el lote N° 9A-5, vía vehicular de acceso; puntos que poseen las siguientes coordenadas:

PUNTO	N	E
P-114	1.277.802.99	1.105.449.94
P-115	1.277.799.85	1.105.459.38
M-57	1.277.795.69	1.105.471.08
P-205	1.277.626.52	1.105.453.28
P-204	1.277.631.04	1.105.411.83

Dicho inmueble se distingue con la Matricula Inmobiliaria: 300-249670 y con el Número Predial 010505860001000, -----

1.7. Nomenclatura: Lote 11 A. Dirección y Linderos del Inmueble:

Un lote de terreno situado en la Ciudadela Real de Minas de esta ciudad, demarcado con el N° 11 A de la Unidad de Diseño N° 11 con un área total de 207.01 M², cuyos linderos y medidas son los siguientes: **POR EL NORTE**, del mojón M-43 al mojón M-43 A, con



un rumbo N 57° 55' 06" E, en una distancia de 28,79 mts, alinderando con la Unidad de Diseño N° 10; mojones que poseen las siguientes coordenadas: M-43 (N 1'277.432.12 E 1'105.484.19), M-43 A (N 1'277.447.41 E 1'105.508.58); **POR EL SUR**, del mojón M-43 al mojón M-51' A con un rumbo S 77° 04' 54" E, en una distancia de 20,33 mts, alinderando con la Unidad de Diseño N° 18; mojones que poseen las siguientes coordenadas: M-43 (N 1'277.432.12 E 1'105.484.19); M-51' A (N 1'277.427.57 E 1'105.504.01); **POR EL ORIENTE**, del mojón M-51' A al mojón M-43 A, con un rumbo N 12° 58' 06" E, en una distancia de 20,36 mts, alinderando con el lote la Subestación telefónica; mojones que poseen las siguientes coordenadas: M-51' A (N 1'277.427.57 E 1'105.504.01); M-43 A (N 1'277.447.41 E 1'105.508.58); **POR EL OCCIDENTE**, el mojón M-43, que es un vértice; mojón que posee las siguientes coordenadas: M-43 (N 1'277.432.12 E 1'105.484.19). Dicho inmueble se distingue con la Matrícula Inmobiliaria: 300-136651 y con el Número Predial 010505870011000. -----

1.8. Nomenclatura: Lote 12 A-2-2. **Dirección y Linderos del Inmueble:** Lote de terreno situado en la Ciudadela Real de Minas de esta ciudad, demarcado con el N° 12 A-2-2, con área de 422,80 M2, segregado del lote N° 12 A-2, cuyos linderos y medidas son los siguientes: **POR EL NORTE**, del punto P-149 A al P-178, con un rumbo N 57° 30' 01" E, en una distancia de 47,60 mts, alinderado con el lote No. 12 A-1; **POR EL SUR**, del punto P-177 al P-177A con un rumbo S 59° 27' 20" W, en una distancia de 51,10 mts, alinderado con el lote N° 12 A-2-1 de propiedad de COMAVSA; y del punto P-117 A al P-149 B, con un rumbo S 86° 05' 22" W, en una distancia de 5,13 mts alinderando con el lote N° 12 A-2-1 de propiedad de COMAVSA; **POR EL ORIENTE**, del punto P-178 al P-177 con un rumbo S 56° 50' 50" E, en una distancia de 10,06 mts, alinderando con el lote N° 12 A-1, Conjunto Multifamiliar Parque Real; **POR EL**

OCCIDENTE, del punto P-149 B al P-149 A, con un rumbo, N 5° 08' 19" E, con una distancia de 6,27 mts, alinderado con el lote N° C B-1-2, de propiedad de la EDUB; puntos que poseen las siguientes coordenadas: -----

PUNTO	N	E
P-149 A	1.276.840.52	1.105.011.33
P-178	1.276.866.10	1.105.051.48
P-177	1.276.860.60	1.105.059.90
P-177 A	1.276.834.63	1.105.015.89
P-149B	1.276.834.28	1.105.010.77

Dicho inmueble se distingue con la Matricula Inmobiliaria: 300-202504 y con el Número Predial 010502820015000, Actualmente con el número 010509280122000. -----

1.9. Nomenclatura: Lote A-1. Dirección y Linderos del Inmueble:

Un lote de terreno situado en la Ciudadela Real de Minas de esta ciudad, distinguido en planos con el N° A-1, con un área de 3.406,13 M², que forma parte del determinado como lote "C", hoy Plan Social Barrio Colombia, cuyos linderos y medidas son los siguientes: **POR EL NORTE:** del punto P-G al P-II en una distancia de 84.13 metros, alinderando con la carrera I; y del punto P-II y P-K en una distancia de 10.80 metros, alinderando con zona verde; **POR EL SUR:** del punto P-L al P-M en una distancia de 42.30 metros, alinderando con predios que son o fueron del Sr. Rodolfo Arciniegas; **POR EL ORIENTE:** del punto P-M al P-G en una distancia de 51.20 metros, alinderando con zona verde y borde de barranco; **POR EL OCCIDENTE:** del punto P-K al P-L en una distancia de 74.80 metros, alinderado con borde de barranco. Dicho inmueble se distingue con la Matricula Inmobiliaria: 300-249668 y con el Número Predial 010504750001000. (hace parte). -----

1.10. Nomenclatura: Lote CL-1. Dirección y Linderos del Inmueble: Un lote de terreno situado en la Ciudadela Real de Minas de esta ciudad, demarcado con el N° CL-1, con área total de 5.194,50 M² definido como zona plana de la escarpa nor-



occidental, cuyos linderos y medidas son los siguientes: **POR EL NORTE:** del punto P-8 al P-9, en una distancia de 61.10 mts, alinderando con talud de la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga; del punto P-9 al P-10 en una distancia de 68.20 mts, alinderando con talud de la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga; del punto P-10 al P-11, en una distancia de 26.62 mts, alinderando con talud de la Corporación de la Meseta de Bucaramanga; del punto P-11 al A-7, en una distancia de 33.10 mts, alinderado con un talud de la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga; **POR EL SUR:** del punto P-12 al P-13, en una distancia de 137.28 mts, alinderando con la vía al Barrio Mutis; del punto P-13 al A-3 en una distancia de 27.77 mts, alinderado con vía al Barrio Mutis; del punto A-3 al punto P-14 en una distancia de 23.05 mts alinderando con vía al Barrio Mutis, del Punto P-14 al P-14 A, en una distancia de 9.56 mts; alinderando con vía al Barrio Mutis; **POR EL ORIENTE:** del punto A-7 al P-12, en una distancia de 14.57 mts, alinderando con escarpa de la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga; **POR EL OCCIDENTE:** del punto P-14 A AL P-8 A, en una distancia de 47.41 mts, alinderando con predio de la Corporación de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga; del punto P-8 A al P-8, en una distancia de 29.01 mts, alinderando con predio de la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga. Dicho inmueble se distinguió con la Matricula Inmobiliaria: 300-0122743 y actualmente tiene asignado el número 300-249669 y se identifica con el Número Predial 010509630011000.

1.11. Nomenclatura: Lote CL-2. **Dirección y Linderos del Inmueble:** Un lote de terreno situado en la Ciudadela Real de Minas de esta ciudad, demarcado con el N° CL-2, con área total de 3.083,24 M², definido como zona plana de la escarpa Nor-Occidental, cuyos linderos y medidas con los siguientes: **POR EL NORTE:** del punto M-3 al P-1 en una distancia de 15.26 metros,

alinderando con predio de la C.D.M.B y del punto P-1 al M-1 en una distancia de 53.20 metros, alinderando con predio de propiedad de la C.D.M.B; **POR EL SUR:** del punto M-2 al A-9 en una distancia de 73.10 metros, alinderando con predio de propiedad de la EDUB; **POR EL ORIENTE:** del punto M-1 al M-2 en una distancia de 37.50 metros, alinderando con vía al Barrio Mutis; **POR EL OCCIDENTE:** del punto A-9 al P-9 A en una distancia de 28.05 metros, alinderando con zona de acceso y del punto P-9 A al M-3 siguiendo el borde del barranco en una longitud aproximada de 44.50 metros alinderando con el talud. Dicho inmueble se distinguió con la **Matricula Inmobiliaria: 300-0122743** y actualmente tiene asignado el número 300-249880 y con el **Número Predial 010509630009000**.

1.12. Nomenclatura: Lote C B 1-2. Dirección y Linderos del Inmueble: Un lote de terreno situado en la Ciudadela Real de Minas de esta ciudad, demarcado con el N° C B-1-2, con área de quinientos sesenta y nueve metros con setenta y siete decímetros cuadrados (569,77 m²), cuyos linderos y medidas son los siguientes: **POR EL NORTE,** con el punto P-196, que es un vértice del lote; **POR EL SUR,** del punto P-149 B al P-192 A, con un rumbo S 84° 50' 54" W, en una distancia de quince metros ochenta y un centímetros (15,81 mts), alinderando con el lote N° C B-1-1 de propiedad de COMAVSA; **POR EL ORIENTE,** el punto P-196 al P-140, con un rumbo S 45° 30' 21" E en una distancia de veintidós metros (22,00 mts), alinderando con el Lote N° 12 A-1 Conjunto Multifamiliar Parque Real; del punto P-140 al P-149 A, con un rumbo S 5° 08' 19" W, en una distancia de quince punto veinticinco metros (15,25 mts) alinderando con el Lote N° 12 A-1 y del punto P-149 A al P-149 B, con un rumbo S 5° 08' 19" W en una distancia de seis metros veintisiete centímetros (6,27 mts) alinderando con el Lote N° 12 A-2-2; **POR EL OCCIDENTE,** del punto P-192 A al P-193, con un rumbo N 6° 14' 44 W, en una distancia de veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros (24,48 mts) alinderando con el Lote N° C B-2, vía diagonal 1W, del punto P-193 al P-194, con un rumbo N



4° 21'52" W, en una distancia de cinco metros doce centímetros (5.12 mts), alinderando con el lote C B-2; del punto P-194 al P-195, con un rumbo N 19° 43'58" W, en una distancia de cuatro metros ochenta y ocho centímetros (4.88 mts), alinderando con el lote N° C B-2 y del punto P-195 al P-196, con un rumbo N 31° 40'32" W, en una distancia de cuatro metros noventa y siete centímetros (4.97 mts), alinderado con el lote N° C B-2; puntos que poseen las siguientes coordenadas: -----

PUNTO	N	E
P-196	1.276.871.13	1.104.997.01
P-140	1.276.855.71	1.105.012.70
P-149 A	1.276.840.52	1.105.011.33
P-149 B	1.276.834.28	1.105.010.77
P-192 A	1.276.832.86	1.104.995.02
P-193	1.276.857.19	1.104.992.36
P-194	1.276.862.30	1.104.992.75
P-195	1.276.866.90	1.104.994.40

Dicho inmueble se distingue con la Matrícula Inmobiliaria: 300-202506 y con el Número Predial 010506080124000, Actualmente con el número 010509630087000. -----

1.13. Nomenclatura: Lote 1D-1. **Dirección y Linderos del Inmueble:** El lote UNO-D-UNO (1D-1) afectado vialmente por la Avenida los Samanes con un área de 436.85 M² tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** Del punto P-114 al punto P-115, en una distancia de 5.09 mts, lindando con el separador de la Avenida los Samanes. **POR EL SUR:** Del Mojon M-6 al Mojon M-6A en línea recta de 19.06 mts, con vía de acceso al Centro Comercial Acrópolis. **POR EL ORIENTE:** Del punto P-115 al punto P-1 en línea recta de 15.96 mts, distribuidos de la siguiente manera: un tramo de 4.20 mts, con el separador de la Avenida los Samanes, y el restante de 11.76 mts, con la Avenida los Samanes, continúa en sentido

Suroeste en línea quebrada así: Del punto P-1 al punto P-9 en una distancia de 4.28 mts, de ahí al punto P-8 en 9.49 mts, sigue al punto P-7 en 6.46 mts; de ahí al punto P-6 en 4.00 mts, continua al punto P-5 en 7.79 mts, de ahí al punto P-4 en 3.87 mts, sigue al punto P-3 en 2.98 mts, de ahí al punto P-2 en 7.56 mts, lindando con el Lote 1D, gira en sentido Sureste a cerrar el Mojón M-6 en una distancia de 1.10 mts, lindando con la vía de acceso al Centro Comercial Acrópolis. **POR EL OCCIDENTE:** En línea quebrada así: Del Mojon M-6A al punto P-111 con glorieta de la Avenida los Samanes, continua al punto P-112 en una distancia de 12.80 mts, de ahí al punto P-113 en una distancia de 17.50 mts, lindando con la Avenida los Samanes, del punto P-113 al punto P-114 en una distancia de 17.42 mts, lindando con el separador de la Avenida los Samanes. Dicho inmueble se distingue con la **Matricula Inmobiliaria:** 300-260673 y con el **Número Predial** 010505870111000. -----

1.14. Nomenclatura: Local Especial # 1 Manzana C; situado en la Calle 64 N° 9-40 Puerta 201. **Dirección y Linderos del inmueble:** Situado en la Calle 64 N° 9-40, Puerta 201, Manzana C de la Urbanización Los Almendros de esta ciudad, con área aproximada de 58,94 M2, cuyos linderos son los siguientes: **POR EL NORTE**, en 6.20 mts con la calle 64; **POR EL SUR**, en 6.20 mts con zona de garajes; **POR EL ORIENTE**, en 2 líneas así: en 0.80 mts con el segundo piso de la construcción levantada sobre el lote N° 55, en 6.40 mts y 1.30 mts con el segundo piso de la construcción levantada sobre el lote N° 55 y las escaleras de acceso al salón respectivamente y **POR EL OCCIDENTE**, en dos líneas así: 0.80 mts con el segundo piso de la construcción levantada sobre el lote N° 54; en 6.40 mts y 1,30 mts con el segundo piso de la construcción levantada sobre el lote N° 54 y zona de garajes respectivamente. Dicho inmueble se distingue con la **Matricula Inmobiliaria:** 300-90740 y con el **Número Predial** 010505400056000. -----

1.15. Nomenclatura: Local Especial # 3 Carrera 8 N° 64C-45 Puerta 201. Urbanización Los Almendros. **Dirección y Linderos del**



Inmueble: Local Especial N° 3, situado en la Carrera 8 N° 64C-45, puerta 201, manzana P de la Urbanización Los Almendros de esta ciudad, con área aproximada de 58.94 M2 cuyos linderos y medidas son los siguientes: **POR EL NORTE**, en dos líneas así: 0,80 mts; con el segundo piso de la construcción levantada sobre el lote N° 145 y 6.40 mts; con el segundo piso de la construcción levantada sobre el Lote N° 145 y las escaleras de acceso al salón respectivamente; **POR EL SUR**, en dos líneas así: 0.80 mts; con el segundo piso de la construcción levantada sobre el lote N° 146, y 6.40 mts; y 1.30 mts; con el segundo piso de la construcción levantada sobre el lote N° 146 y zona de garajes respectivamente. **POR EL ORIENTE**, en 6.20 mts con zona de garajes y **POR EL OCCIDENTE**, en 6.20 mts con la carrera 8. Dicho inmueble se distingue con la Matrícula Inmobiliaria: 300-90744 y con el Número Predial 010505390034000.

2) Los siguientes bienes inmuebles: -----

2.1. **Nomenclatura:** Lote 2. **Dirección y Linderos del Inmueble:** Un lote de terreno rural de un área aproximada de nueve mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (9.450 M2) ubicado en el Municipio de Bucaramanga, predio que está siendo utilizado por el Centro de Resocialización de la Mujer, cuyos linderos son: **POR EL NORTE**: en dirección oriente-occidente del Punto L34C al punto L34B, en línea recta, en una longitud de cien metros lineales (100.00 mts), con la calle 45; **POR EL SUR**, en dirección oriente-occidente, del punto L34 al punto L34 A, en línea recta, en una longitud de cien metros lineales (100.00 mts) con predios de propiedad de LAS EMPRESAS denominado Lote N° 3; **POR EL ORIENTE**, en dirección norte-sur, del punto L34C al Mojón M61, en línea recta, en una longitud de cuarenta y dos punto veinticinco metros lineales (42,25 mts) con el predio de propiedad de la Corporación Autónoma

Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, luego en la misma dirección norte-sur, del mojón M61 al punto L34, en línea recta, en una longitud de cincuenta punto ochenta y cinco metros lineales (50,85 mts) con el predio de propiedad de LAS EMPRESAS denominado Lote N° 3; **POR EL OCCIDENTE**, en dirección norte-sur, del punto L34B al punto L34A, en línea recta, en una longitud de noventa y cinco punto veinte metros lineales (95,20 mts) con el lote de propiedad de LAS EMPRESAS que revertió el Ministerio de Defensa Nacional. Dicho inmueble se distingue con la Matrícula Inmobiliaria: 300-262374 y con el Número Predial 010900910239000, Actualmente con el número 010903310004000. --

✱2.2. Nomenclatura: Lote 3. Dirección y Linderos del Inmueble: Un lote de terreno rural de un área aproximada de una hectárea mas cuarenta y un mil ciento ocho metros cuadrados (1 Há 41.108 M2), ubicado en el Municipio de Bucaramanga, cuyos linderos son: **POR EL NORTE**, en tres (3) secciones que van del mojón M57 al punto L34 A así: en dirección oriente-occidente, del Mojón M-57 al M-61 en línea recta, en una longitud de doscientos veintiocho metros lineales (228,00 mts) con el predio de Propiedad de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga; luego en dirección norte-sur, del mojón M61 al punto L34, en línea recta, en una longitud de cincuenta punto ochenta y cinco metros lineales (50,85 mts) con el predio que esta siendo utilizado por el Centro de Resocialización de la Mujer, luego en dirección oriente-occidente, del punto L34 al punto L-34 A, en línea recta, en una longitud de cien metros (100,00 mts) con el predio que está siendo utilizado por el Centro de Resocialización de la Mujer; **POR EL SUR**, en dirección oriente-occidente, del punto Delta 11 al punto L34D, en una longitud de ciento sesenta y cinco metros lineales (165,00 mts) con la Quebrada La Rosita; **POR EL ORIENTE**, en dirección norte-sur, del mojón M57 al punto Delta 11, en una longitud de ciento setenta y seis punto setenta y cinco metros (176,75 mts) con la Quebrada La Rosita; **POR EL OCCIDENTE**, en dirección norte-



sur, del punto L34 A al punto L34D, en línea recta, en una longitud de cuarenta y ocho metros lineales (48,00 mts), con el lote de propiedad de LAS EMPRESAS que rewertió el Ministerio de Defensa Nacional. El área a ceder formó parte del predio

~~010900910001000~~ con Matricula Inmobiliaria 300-7061, posteriormente se le asigno el número predial 010900910240000 y actualmente Dicho inmueble se distingue con la Matricula Inmobiliaria: 300-262375 y con el Número Predial 010903310003000.

2.3. Nomenclatura: Sin Dirección Lote de Terreno. Dirección y Linderos del Inmueble: Lote de terreno ubicado en el predio "CHIMITA" del Municipio de Bucaramanga, con área aproximada de tres hectáreas (3 Hás) más 7.015,982 M² cuadrados, que hizo parte del lote de mayor extensión identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria de mayor extensión número 300-0007.061 (folio matriz); con Matricula Individual número 300-213603; lote de terreno situado en la parte occidental del Centro de Resocialización de la Mujer y cuyos linderos son: **POR EL NORTE**, en dirección Oriente - Occidente y paralela a la vía de acceso al Centro de Resocialización de la Mujer en una extensión de doscientos dieciocho punto noventa metros (218,90 mts); **POR EL SUR**, en una extensión de doscientos setenta y seis punto veinte metros (276,20 mts) en dirección Oriente - Occidente y paralela a la Quebrada La Rosita; **POR EL ORIENTE**, siguiendo la línea paralela al Centro de Resocialización de la Mujer en dirección Norte - Sur, en una longitud de noventa y cinco punto veinte metros (95,20 mts), reservando una franja entre los dos (2) lotes (casa -- cárcel y lote cedido) de siete punto cincuenta metros (7,50 mts) de ancho, por la longitud del lote; **POR EL OCCIDENTE**, en una longitud de doscientos cuarenta y uno punto cincuenta metros (241,50 mts) lindando con la subestación de ESSA El Palenque. Dicho inmueble

se distingue con la Matricula Inmobiliaria: 300-213603 y con el Numero Predial 10900910135000. --- **QUINTO:** Que los activos antes mencionados fueron adquiridos por **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A.** así: -----

1) La cuota parte equivalente al 53,21% de los inmuebles distinguidos con las Matrículas Inmobiliarias 300-249666, 300-249672, 300-136967, 300-249671, 300-140305, 300-249670, 300-136651, 300-202504, 300-249668, 300-249669, 300-249880, 300-202506, 300-90740, 300-90744 y 300-260673 antes mencionados fue adquirida por **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A.** en virtud de la transferencia realizada producto de la escisión parcial de **EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA ESP** formalizada mediante Escritura Pública N° 3408 otorgada el 8 de Octubre de 1998 en la Notaría 1° de Bucaramanga y la 1270 del 24 de julio de 1998 de la notaria novena del circulo de Bucaramanga. donde surgió como sociedad beneficiaria **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A.** -----

2) Los inmuebles transferidos en el 100% fueron adquiridos así: -----

2.1. **LOTE 2:** En virtud de la cesión a título gratuito de **EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA S.A. ESP** a favor de **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A.** contenida en la Escritura Pública N° 658 otorgada el 24 de Mayo de 1999 en la Notaría Única de Girón, inscrita en el folio 300-262374 a la anotación N° 3 del 25 de Mayo de 1999. -----

2.2. **LOTE 3:** En virtud de la cesión a título gratuito de **EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA S.A. ESP** a favor de **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A.** contenida en la Escritura Pública N° 682 otorgada el 27 de Mayo de 1999 en la Notaría Única de Girón, inscrita en el folio 300-262375 a la anotación N° 3 del 1° de Junio de 1999. -----

2.3. **SIN DIRECCION LOTE DE TERRENO:** En virtud de la cesión a título gratuito de **EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA S.A. ESP** a favor de **SOCIEDAD DE INVERSIONES**



BUARAMANGA S.A. contenida en la Escritura Pública N° 707 otorgada el 31 de Mayo de 1999 en la Notaría Única de Girón, inscrita en el folio 300-213603 a la anotación N° 3 del 2 de Junio de 1999. -----

SEXO: Que conforme a la información de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga, algunos de los inmuebles tienen los siguientes usos: -----

1. Lote 18D-1, Lote 18E-1 y Lote 11E-1 así: Lotes que conforme a información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación de Bucaramanga tiene tratamiento: Preservación Ambiental, Actividad: Zona Verde y Clasificación Territorio: Urbano de Protección. Además de acuerdo con visita de campo se aprecia que corresponde al Parque de las Cigarras. -----

2. Lote 9 A-6: Lote que conforme a información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación de Bucaramanga tiene tratamiento: Preservación Ambiental, Actividad: Múltiple Tipo 1 y Clasificación Territorio: Urbano. Además de acuerdo con visita de campo se aprecia que en él se encuentra construido parte del COLEGIO NACIONAL DE COMERCIO y POLITECNICO FEMENINO. -----

3. Lote 1D-1: Lotes que conforme a información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación de Bucaramanga tiene tratamiento: Preservación Ambiental, Actividad: Zona Verde y Clasificación Territorio: Urbano. Además de acuerdo con visita de campo se aprecia que corresponde a Separador Acrópolis -----

4. Lote 2: Lote que conforme a información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación de Bucaramanga tiene tratamiento: Preservación Urbana, Actividad: Dotacional Tipo 3 y Clasificación Territorio: Urbano. Además de acuerdo con visita de campo se aprecia que en él se encuentra construido el Centro de Resocialización de la Mujer. -----

SEPTIMO: procede a protocolizar con este instrumento: a) Copia

secretarial del Acta N° 033 de la Asamblea General Universal de Accionistas celebrada el 2 de Octubre de 2008 con la correspondiente corrección de error de transcripción, b) Certificado de Existencia y Representación Legal de: **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A. EN LIQUIDACIÓN** expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. -- **OCTAVO:** Que en los anteriores términos queda cumplida la solemnidad exigida por la Ley respecto de la distribución anticipada de activos sociales de **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A. EN LIQUIDACIÓN** a favor del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, contenido en el Acta N° 033 correspondiente a la Distribución Anticipada de Activos Sociales antes citada. -----

CLAUSULA ESPECIAL SOBRE SERVICIOS PUBLICOS: EL EXPONENTE MANIFIESTA(N) QUE LAS FACTURAS QUE HAN LLEGADO HASTA LA FECHA, CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LOS INMUEBLES ANTES DESCRITOS, YASE ENCUENTRAN CANCELADOS. -----

PARAGRAFO DE AFECTACION: EN ESTE ACTO NO ES PROCEDENTE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN LA LEY 258 DE 1.996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2.003. **PARAGRAFO:** CON LA PRESENTE ESCRITURA SE PROTOCOLIZAN LOS RESPECTIVOS PAZ Y SALVOS PEDIALES, DE VALORIZACION DE BUCARAMANGA y DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EXIGIDOS POR LA LEY, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. ----- **CONSTANCIA**

NOTARIAL: LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, ESTADO CIVIL Y NUMERO DE SU DOCUMENTOS DE IDENTIDAD. DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SON CORRECTAS Y QUE EN CONSECUENCIA ASUMEN LA



~~RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE~~
CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS
MISMOS.----- NOTA: A los otorgantes se
les hizo la advertencia que deben presentar
esta escritura para registro, en la Oficina
correspondiente, dentro del término

~~perentorio de dos (2)~~ meses, contados a partir de la fecha de
otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará
intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de
conformidad con el Art.37 del Decreto ley 960 de 1.970. -----

ADVERTIDOS Los otorgantes de la formalidad del registro se les
leyó la presente escritura y la aprobaron.- Firman todos ante mí el
Notario que doy Fé.- Derechos Notariales, según Resolución
número 8850 del 18 de DICIEMBRE de 2.007. - Por valor de \$ EXENTA

DE DERECHOS NOTARIALES - - - - - **NOTA: ESTA
ESCRITURA FUE EXTENDIDA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL
NUMEROS: AA 37093558/ 37093559/ 37093560/ 37093561/37093562/
37093563/ 37093564/ 37093566/ 37093567/ 37093569.-** - - -

lo escrito y enmendado en otro tipo de letra si vale.

LOS OTORGANTES,

CARLOS ALBERTO ABRIL MALAGÓN
C. C. 16.670 de 2008 de la Corte

EL NOTARIO TERCERO,



DR. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circuito de
Bucaramanga